ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°230-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del veintiuno de marzo del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. - Ausentes: Eduardo Robles Navarro y Francela Molina Rojas. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández ------

---

El presidente Víquez Sánchez manifiesta: De previo a iniciar la sesión quería decirles que hay una solicitud de varios regidores. Para (si el Concejo lo tiene a bien) eventualmente conocer en algún momento de la sesión (yo decía que al final y que podemos apurar un poco la cosa, pues son muchos temas de mero trámite) el informe de las ayudas económicas, pero, para que nadie vaya a alegar a ningún tipo de indefensión, yo le voy a pedir en este momento a doña Guissella que lo remita ya, a los señores regidores y a todos los integrantes del Concejo para que lo puedan ir revisando. Yo proponía a verlo al final para que haya tiempo de revisarlo e igual, es un asunto en que soy totalmente respetuoso de lo que el Concejo por mayoría defina. Si el Concejo considera el resolverlo hoy mismo, se podría resolver hoy mismo. Y si no está convocado a una sesión extraordinaria para el próximo jueves a las 6:00 de la tarde. ----------

ARTÍCULO 1º. - APROBACIÓN DEL ACTA 228-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 228-2023; la regidora Guzmán Castillo manifiesta: por favor. Acabo de terminarla y no puede enviarle las observaciones a doña Guissella. Nada más el artículo 3° dice la votación por el fondo 6 votos afirmativos y la firmeza fue unánime en la página 60. – El presidente Víquez Sánchez pregunta: ¿y cómo está consignado? – Doña Andrea Guzmán responde: no me acuerdo pero el artículo 3 por el fondo fueron 6 votos afirmativos y la firmeza fue unánime, en la página 60. – El presidente Víquez Sánchez indica: suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°228-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 228-2023. ---**

ARTÍCULO 2º. -APROBACIÓN DEL ACTA 229-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 229-2023; de seguido manifiesta: yo hice varias observaciones, por ejemplo, en la moción del PLN se indicó el número de la moción de don Marco. En otro dice ya aprobada la distancia y es la dispensa en otro, dice doña Mariana retiro y es

retiró. Y dice circunsasión en lugar de circuncisión, en una de las expresiones de quién les habla. Esas son las observaciones de forma, no sé si alguien más. Sí. Doña Andrea por supuesto, hay que abrir un capítulo que se llama observación de doña Andrea. – Doña Andrea Guzmán indica: no es que no tuve chance de hacerlas llegar perdón Guiss. En el acta 229 en el artículo 4° en la página 4 no viene tu intervención consignada, no sé si la agregas. Después, en la página 34, la línea 25, la intervención la realizo yo Andrea Guzmán y no el regidor don Alfonso Víquez como dice la anotación. Tercera y última observación es el artículo 23°, que son 7 votos afirmativos y la firmeza no fue unánime. Nada más, esas serían las observaciones. Muchas gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°229-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 229-2023. ----------**

ARTÍCULO 3º. ACLARACIÓN DE JURAMENTACIÓN DE MIEMBRO JUNTA ADMINSITRATIVA DEL I.P.E.C ARABELA JIMENEZ VOLIO. ----------

El presidente Víquez Sánchez señala: antes de continuar voy a darle la palabra a doña Guissella para que nos aclare una omisión de un acta que no es ninguna de estas dos, es un acta anterior. – Doña Guissella Zúñiga manifiesta: en el acta 227-2023, en el acuerdo de las juramentaciones se omitió la juramentación que se realizó **a la señora María del Carmen Sequeira Barquero cédula 3-0252-0108 como miembro de la Junta Administrativa del I.P.E.C. Arabela Jiménez Volio, para el período de ley correspondiente, que finaliza el 02 de agosto del 2025**. Entonces, para que conste en actas para que se pueda corregir y notificar como corresponde. – El presidente Víquez Sánchez señala: no tenemos asesor legal hoy. No sabemos qué pasó con la asesoría legal; entonces, no sé si eso se subsana de esa forma. Lo que podríamos hacer es dejar constancia de que, por un error material o por una omisión involuntaria, no se incorporó el nombre de esta señora, que sí se juramentó delante de todos

nosotros en un acto público, les consta aquí a 40 testigos al menos, consta en la grabación y también consta en el video. Sería, tal vez, dejar la nota aclaratoria de que en esa sesión se omitió por un error involuntario de la Secretaría, si les parece. Yo no sé si requiere de un acuerdo, pero por si acaso, mejor votemos los que estamos de acuerdo. - **Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la aclaración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al PhD. Marco Antonio Gutiérrez Delgado Director I.P.E.C. Arabela Jiménez Volio, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 4º. - MOCIÓN FPLN-20-2023 RELACIONADA A LA POSIBILIDAD DE DOTACIÓN DE RECURSO HUMANO A LA SECRETARÍA GENERAL PARA CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción FPLN-20-2023 firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Resultando. A. Que la Fracción del Partido Liberación Nacional presentó moción incluida en la sesión del 14 de octubre del 2022 que indicaba: "De la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional. Considerando: 1. Que el Código Municipal, ley No. 7794, establece que todo Concejo Municipal debe contar con una persona que ejerza el rol de Secretaría de dicho órgano colegiado. Esto de acuerdo con el numeral 53 que dice: "Artículo 53. - Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes del Secretario: a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este código. b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la*

ley. c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal." 2. Que el mismo Código Municipal, además de lo establecido en el artículo 53, reconoce amplias funciones a la persona que ejerza la Secretaría del Concejo Municipal. Por ejemplo, las contenidas en los siguientes numerales: "Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos (…) La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley." "Artículo 46. - El Secretario del Concejo formará un expediente para cada proyecto; a él se agregarán el dictamen de Comisión y las mociones que se presenten durante el debate; además, se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmarán el Presidente Municipal y el Secretario." "Artículo 47. - De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado. Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario, y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente." "Artículo 106. - El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables. A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal: además, deberá incluirse el Plan operativo

anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente." "Artículo 108. - Una vez aprobado el presupuesto por la Contraloría General de la República, el original se enviará a la secretaría municipal, donde quedará en custodia, y se remitirá copia al alcalde municipal, al contador o auditor interno, a cada uno de los regidores propietarios, así como a los demás despachos que acuerde el Concejo o indique el reglamento." (Los destacados no son del original). 3. Que además del Código Municipal, otras leyes de la República de Costa Rica establecen funciones que debe cumplir la persona que ejerce la Secretaría del Concejo Municipal. Específicamente, la Ley General de la Administración Pública dispone los siguientes numerales: "Artículo 50.- Los órganos colegiados nombrarán un Secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas. b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente. c) Las demás que le asignen la ley y los reglamentos." "Artículo 65.- (…) 2. La potestad de emitir certificaciones corresponderá únicamente al órgano que tenga funciones de decisión en cuanto a lo certificado o a su secretario." "Artículo 90.-La delegación tendrá siempre los siguientes límites: (…) e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario." (Los destacados no son del original). 4. Que el "Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones", (aprobado por el Concejo Municipal de Cartago, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto del 2021, en el Acta No. 982021, Artículo No. 9), adiciona y desarrolla una amplia gama de nuevas funciones para la persona que ejerza Secretaría del Concejo Municipal, que se menciona 63 veces en la normativa de 85 artículos. 5. Que, para el caso de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, actualmente la persona que ejerce como titular de la Secretaría del Concejo Municipal es la Licda. Guissella

Zúñiga Hernández. Y dicha funcionaria ocupa la plaza denominada como "Coordinador Concejo Municipal y Secretaria General" según el Manual Institucional de Cargos de la Municipalidad de Cartago. 6 Que según el Manual Institucional de Cargos de la Municipalidad de Cartago, el puesto de "Coordinador Concejo Municipal y Secretaria General" corresponde a la clase "Coordinador Profesional 2" y tiene las siguientes naturaleza y actividades: "NATURALEZA DEL TRABAJO: El cargo se caracteriza por la prestación de asistencia administrativa ejecutiva a la máxima autoridad de la Municipalidad, así como en la organización del respectivo proceso de asistencia. El trabajo se refiere a la organización de la agenda a desarrollar en las diferentes sesiones de trabajo del Concejo; la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos y actas, suministro de información y atención de público, entre otras actividades de similar naturaleza. ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS: Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas. Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo Municipal, conforme a la ley. Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. Asistir a las sesiones del Concejo, brindar logístico necesario y levantar las actas respectivas. Reproducir y custodiar toda la documentación producida y acordada por el Concejo. Municipal y sus comisiones. Preparar la agenda de las sesiones y resúmenes ejecutivos. Redactar, comunicar y notificar los acuerdos del Concejo. Preparar oficios relacionados al quehacer del Concejo. Elaborar las actas del Concejo. Atender los requerimientos de diferentes instancias con relación al quehacer del Concejo. Atender consultas de diferentes empresas o instituciones, de la Municipalidad y del público en general. Efectuar el reporte de pago de dietas. Remitir el presupuesto a la CGR. Gestionar las publicaciones en el diario Oficial la Gaceta, en la imprenta u otros medios. Convocar al Concejo y al público a diferentes sesiones extraordinarias. Extender las certificaciones solicitadas a la Municipalidad. Elaborar el presupuesto anual para la operación eficiente del Concejo. Gestionar la compra de bienes y servicios para la operación eficiente

del Concejo. Gestionar los trámites correspondientes del personal asignado a la Secretaría del Concejo ante el Departamento de Recursos Humanos u otras dependencias municipales. Operar el equipo de audio y video del Concejo y efectuar la grabación correspondiente Organizar, asignar y supervisar las diferentes labores del personal técnico administrativo que conforma el departamento de Secretaría Municipal. Coordinar actividades con otras unidades de igual o mayor nivel que la suya; así como con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, cuyas funciones de alguna forma se relacionen con las que se le encargan. Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal." 7. Que todas las semanas, el Concejo Municipal de Cartago toma acuerdos diversos que involucran a la Secretaría del Concejo Municipal y cuyo trabajo es fundamental para su adecuado encausamiento. 8. Que la Secretaria del Concejo Municipal ha indicado en diversas ocasiones al Concejo Municipal, que no cuenta con los recursos humanos y técnicos suficientes para atender con eficiencia y celeridad la amplia gama de funciones que le corresponde desarrollar en la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. 9. Que el Concejo Municipal de Cartago ha instaurado diversos procedimientos administrativos que deben ser llevados por la Secretaría del Concejo con el mayor apego a la legalidad, prudencia en el proceder y exhaustividad posible. 10. Que el Concejo Municipal de Cartago desarrolla sesiones extraordinarias una vez por semana y dos o más extraordinarias cada mes, que suelen ser extensas en documentación, acuerdos, intervenciones y demás aspectos que deben verse reflejados íntegramente en las actas que elabora la Secretaria del Concejo. 11. Que lo indicado por la Secretaría del Concejo sobre sus dificultades materiales y de personal para cumplir funciones, se ve reflejado en los atrasos de actas del Concejo Municipal que deben ser aprobadas en las sesiones ordinarias de los martes. Y que en muchas ocasiones se han tenido que posponer o ser enviadas con muy poco tiempo de antelación para que las regidurías y sindicaturas revisen el contenido de las actas que usualmente son

de cientos de páginas que es humanamente imposible leerles en poco tiempo para garantizar su fiel apego a las sesiones y transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas y la redacción definitiva de los acuerdos. 12. Que, de acuerdo con el Derecho de la Constitución y los principios del derecho laboral, la proporcionalidad y la razonabilidad en el ejercicio de las funciones deben corresponder con la realidad material que permite ejecutar dichas atribuciones. 13. Que, para el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, la Secretaria del Concejo debe contar con todos los insumos necesarios para ejecutar eficiente, eficaz, proporcional y razonablemente sus funciones asignadas según la normativa vigente. 14. Que, a la persona titular de la alcaldía municipal, actualmente el Lic. Mario Redondo Poveda, le corresponde velar por que las distintas dependencias municipales cuenten con todos los insumos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la normativa vigente. Esto según el artículo 17 del Código Municipal, que dice: "Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. (…)" Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Instruir a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, para que comunique a la administración municipal sobre los requerimientos necesarios de la Secretaría del Concejo para que pueda cumplir eficaz, eficiente, proporcional y razonablemente las funciones que la Constitución, la ley, los reglamentos y los acuerdos del Concejo Municipal le ha encomendado. 2. Solicitarle respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que, con base en la comunicación de la Secretaría, informe a este Concejo Municipal sobre la posibilidad de dotar de más recursos humanos y técnicos a la Secretaría del Concejo Municipal para que pueda cumplir cabalmente sus funciones administrativas que actualmente se han visto

perjudicadas debido a la prolongada sobrecarga de trabajo en el órgano. 3. Solicitarle respetuosamente al señor alcalde municipal, que valore los días en los que se convocan sesiones extraordinarias, para procurar que no sean los viernes y así poder dar más margen de tiempo a la Secretaría del Concejo Municipal para que elabore las actas respectivas. B. Que en sesión 202-2022, artículo 60 se discute dicha moción y consta su rechazo: "El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar la moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; se acuerda con siete votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos afirmativos Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se rechaza la moción." C. Que el suscrito Presidente Municipal, Alfonso Víquez, remitió oficio PCM-011-2022 a la señora Secretaria del Concejo, el día 16 de febrero del 2023, el cual indicaba: "Licenciada Guisella Zúñiga Hernández Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Cartago S.O. Muy apreciada señora: Reciba un caluroso saludo de mi parte. Tal como se lo expresé hace pocos días, le manifiesto por esta vía mi inquietud relativa a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, que a la fecha se encuentran pendientes de ejecución. Aunque tengo claridad del elevado volumen de trabajo de la Secretaria y el poco personal con que cuenta, es menester señalar que el numeral 32, inciso b, del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, indica: Artículo 32. De las atribuciones de la presidencia del Concejo. Corresponde a la presidencia municipal, junto a las otras atribuciones conferidas en el Código Municipal, demás leyes pertinentes y en este reglamento: b) Preparar el orden del día, de conformidad con lo establecido en la ley y en este reglamento, para lo cual recibirá el apoyo personal y técnico de la Secretaría Municipal. Así las cosas, y con la exclusiva finalidad de atender cabalmente las responsabilidades que nos corresponden, ruego respetuosamente tomar de manera urgente todas las previsiones para ejecutar lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Interior de Orden,

Dirección y Debates del Con- cejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus Comisiones: Artículo 81. Vencido el plazo conferido para el cumplimiento o respuesta de los acuerdos pendientes de ejecución, la Secretaría del Concejo Municipal conformará el expediente que reúna la documentación que acredita el acuerdo conforme a los artículos anteriores, y el Concejo Municipal valorará la posibilidad de remitir a la Auditoría Interna los mismos con el fin de que ese órgano de control interno elabore los informes o relaciones de hecho que resulten necesarios para establecer las eventuales responsabilidades que se desprendan de las conductas omisivas acreditadas. Con las más sinceras muestras de mi consideración, D. Que la Secretaria del Concejo Municipal Licda.- Guisella Zúñiga en oficio SGC-MEM-255-2023 indica: "Cartago, 08 de marzo del 2023. Licenciado: Alfonso Víquez Sánchez, Presidente Municipal Concejo municipal Presente. Estimado licenciado y miembros del Concejo Municipal: En atención a su oficio PCM-011-2022 de fecha 16 de febrero del 2023, donde me solicita en lo que nos interesa: "...Así las cosas, y con la exclusiva finalidad de atender cabalmente las responsabilidades que nos corresponden, ruego respetuosamente tomar de manera urgente todas las previsiones para ejecutar lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus Comisiones...", y de acuerdo a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del 2023, Acta No 225-2023, Artículo No6, me permito informarles lo siguiente: En cumplimiento del Capítulo XIV "Del siguiendo de acuerdos" del Reglamento citado, esta Secretaría está en la mejor disposición de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento del mismo, agregando al control de acuerdos que periódicamente se le comunica al Concejo, la fecha de vencimiento del plazo para el cumplimiento o respuesta de cada uno. Como es de su conocimiento, salvo excepciones de ley o requerimientos expresos, los acuerdos del Concejo Municipal no incorporan o definen un plazo para su cumplimiento o ejecución; por lo que, la Secretaría está impedida para

establecerlo de muto proprio; por lo que se sugiere al Concejo Municipal, establecer para cada acuerdo un plazo de cumplimiento o ejecución. Asimismo que, la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal giren las instrucciones pertinentes a los funcionarios municipales bajo su jerarquía para que, en los oficios que se remitan a la Secretaría, se indique expresamente el número de acuerdo u oficio del Concejo Municipal que se responde, tal como lo indica el reglamento. Respetuosamente también hago de su conocimiento que, llevar a cabo dicho procedimiento conlleva una carga de trabajo considerable, que no fue contemplada a la hora de reglamentar dicho seguimiento, por lo que ello implica requerir apoyo adicional o más personal para la ejecución de dicha función, considerando además que implica la conformación de cada expediente que reúna la documentación que acredite el cumplimiento o ejecución del acuerdo. Asimismo, dentro de mi perfil de puesto incluido en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Cartago versión 2022, se encuentra incluidas una serie de actividades representativas, entre ellas "Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal", por lo que, aprovecho la oportunidad para sugerir una revisión integral de la carga de trabajo con la que cuenta mi puesto." Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde de manera urgente: 1. Instruir a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, para que comunique en una semana de plazo a la administración municipal sobre los requerimientos necesarios de la Secretaría del Concejo para que pueda cumplir eficaz, eficiente, proporcional y razonablemente las funciones que la Constitución, la ley, los reglamentos y los acuerdos del Concejo Municipal le ha encomendado. 2. Solicitarle respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que, con base en la comunicación de la Secretaría, informe a este Concejo Municipal sobre la posibilidad de dotar de más recursos humanos y técnicos a la Secretaría del Concejo Municipal para que pueda cumplir cabalmente sus funciones administrativas que actualmente se han visto perjudicadas debido a la falta de personal en la Secretaría. 3. Instruir a la Licda. Zuñiga Hernández

continuar con el cumplimiento de acuerdos tomados por este Concejo Municipal…". -Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez indica: básicamente, la intensión de doña Guissella, pues nos ha dicho en varias ocasiones que no cuenta con el recurso suficiente para efectos de llevar a cabo todas las funciones encomendadas. Entonces, lo primero que habría que resolver es la dispensa de trámite de comisión. Se propone dispensar de trámite de comisión, se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez indica: entramos a discutir la moción por el fondo. Yo pienso que no podemos ir directamente a la parte dispositiva, que básicamente lo que plantea es instruir a doña Guissella, nosotros como superior, para que comunique (dice una semana plazo, podría ser un plazo diferente) a la administración los requerimientos necesarios para cumplir de manera eficaz, eficiente, proporcional y razonable las funciones de la constitución, leyes, reglamentos y acuerdos del Concejo Municipal que le han sido encomendado. Básicamente por responsabilidad del Concejo, si doña Guissella como secretaria omite una comunicación o algo sale mal, si bien es cierto, hay una responsabilidad que puede ser personal, también hay una responsabilidad para el Concejo como órgano colegiado, pues somos el superior de doña Guissella y tenemos la obligación, como superiores, de hacer todas las gestiones a nuestro alcance para que cuente con los recursos suficientes y razonables para sus funciones. La segunda parte de la moción es solicitar respetuosamente, porque no podemos más que solicitarlo, al señor alcalde don Mario Redondo para que proceda a dotar de los recursos humanos y técnicos, con base en la solicitud del requerimiento de doña Guissella. Y por supuesto, por un asunto de responsabilidad del Concejo, instruir a doña Guissella al cumplimiento de lo que corresponde. Esa básicamente es la propuesta. Nos vamos a abrir la discusión

tiene la palabra don Marcos Brenes y después don David Mitta. – Don Marcos Brenes manifiesta: me parece bien al fin al cabo, pero que obviamente se haga un análisis por parte de la señora secretaria, de qué es lo que se requiere en general y se ponga de acuerdo con la Administración para ver hasta qué punto se puede colaborar y apoyar para que las gestiones sean más ágiles y más fáciles para todos y eventualmente ya después nos informen cómo queda el tema, para saber hasta qué punto se puede estirar o por lo menos como quedaron de satisfechas de las dos partes para una mejor gestión. Me parece que, en la misma línea, como no podemos darle las órdenes a la Administración, lo prudente es que se haga primero la solicitud de requerimientos, se sienten, analicen la propuesta y después nos informan. Gracias. – Don David Mitta indica: en esta moción, yo comparto que la Secretaría tiene mucha carga laboral, pero hay un tema ahí que me genera cierta duda. Vamos a ver, dice el Código Municipal en el artículo 53: *"…Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal…*" Estamos en lo correcto hasta ahí. Revisando por ahí me encontré que hay una secretaria general, y esa secretaria general que está en una plaza FA3 tiene una duplicidad de funciones con la coordinadora del Concejo Municipal, está en el manual que se aprobó en diciembre, que incluso por ahí, en lo que aprobamos hay un artículo que se refiere a la Policía Municipal. Por ejemplo, dice que la secretaria general, las actividades representativas cumplir son las funciones señaladas en el artículo 62, que en realidad es el artículo 53, supervisar a un grupo de secretarias asignadas con responsabilidad a su ámbito de trabajo delegado. Digamos la secretaria que está acá en el manual debería ser la secretaria del Concejo pero hay otra plaza, que es la coordinadora del Concejo Municipal (que, en este caso es Guisselita) que dice asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas, tenerlas listas, transcribir comunicados y notificar acuerdos del Concejo conforme a la ley. Entonces yo quisiera consultarle al señor alcalde ¿quién está nombrada en esta plaza F3 que dice secretaria general? y que nos aclare esta situación, porque

según lo que yo puedo leer acá hay una duplicidad de funciones. Y esta secretaria está devengando un salario aproximadamente de una Jefatura. Gracias señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez señala: ¿alguien más? Entonces, la propuesta me parece que lo que planteaba don Marcos Brenes, no le veo problema en agregarlo que, como un 4° punto, se haga una coordinación previa y se informe al Concejo también lo pertinente, para darle un carácter más ejecutivo a la propuesta. Me parece que eso más bien abona a la celeridad con que pueda dotarse a la Secretaría de los recursos. – Suficientemente discutido, somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Se instruye a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, para que comunique en un plazo prudencial a la administración municipal sobre los requerimientos necesarios de la Secretaría del Concejo para que pueda cumplir eficaz, eficiente, proporcional y razonablemente las funciones que la Constitución, la ley, los reglamentos y los acuerdos del Concejo Municipal le ha encomendado. 2. Se le solicita respetuosamente al señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, que, con base en la comunicación de la Secretaría, informe a este Concejo Municipal sobre la posibilidad de dotar de más recursos humanos y técnicos a la Secretaría del Concejo Municipal para que pueda cumplir cabalmente sus funciones administrativas que actualmente se han visto perjudicadas debido a la falta de personal en la Secretaría. 3. Se instruye a la Licda. Zuñiga Hernández continuar con el cumplimiento de acuerdos tomados por este Concejo Municipal. 4. Que se coordine de previo con la administración y se informe al Concejo también lo pertinente. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5º. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica: le damos la palabra al señor alcalde para lo correspondiente. – Don Mario Redondo manifiesta: quiero indicar que tal vez como único tema estamos enviando en próximos días un presupuesto extraordinario a este Concejo Municipal que contiene dentro de sus aspectos un refuerzo importante en los temas de prevención y de seguridad ciudadana. Estamos aumentando los recursos para compra de cámaras y para compra de sistemas de alarma. Estamos haciendo una inversión importante o proponiendo al Concejo Municipal la autorización para hacer una inversión importante para la promoción del deporte y la recreación en las comunidades como una forma de prevenir los temas de inseguridad. Adicionalmente estamos incluyendo recursos para ayudar a la Fuerza Pública en la reparación de las patrullas, que tiene varadas, que es una cantidad importante. Adicionalmente, la Policía Municipal se ha puesto en coordinación con la Fiscalía, con el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública a efectos de afianzar las estrategias para combatir la inseguridad en el cantón. Como ustedes saben, las estadísticas muestran que Cartago es quizá la provincia con menos homicidios en todo el país. No obstante, eso tenemos graves problemas en materia de drogadicción que están generando o están vinculados a otro tipo de eventos delictivos, como son los asaltos. A esos efectos, debo decir que particularmente mi familia y yo sufrimos hace aproximadamente 10 días una situación particular y una de las cosas que más me sorprendió al llegar a la comandancia de Cartago fue que había una pizarra que decía “15 patrullas, 9 varadas” y esa es la realidad que tenemos el Ministerio de Seguridad Pública.

Tenemos no solamente una situación de 1000 policías menos, tenemos más, yo diría del 60% de patrullas varadas, la cantidad de delegaciones policiales en el Cantón Central de Cartago que están sin patrulla es enorme. En realidad, los cuerpos de policía están brindando servicio con las uñas, es como burro amarrado contra tigre suelto. Como lo he dicho en otras oportunidades, estamos quizás ante el Ministerio de Seguridad Pública más desfinanciado en la historia de este país, enfrentando al narco mejor financiado en la historia de este país y eso, definitivamente, pasa la factura. Adicionalmente que durante mucho tiempo se dejaron de ejercer las acciones en materia preventiva, no solamente en materia de generarle oportunidades a la niñez y a la juventud, sino también en el combate de las adicciones. El IAFA tiene una cifra muy por debajo de lo correspondiente desde hace ya varios lustros. Mientras la municipalidad de Cartago y puedo mostrar los datos sin contar estos recursos que estamos incluyendo en este presupuesto extraordinario, está aumentando los recursos o ha aumentado los recursos en 40% en materia de seguridad, sin contar programas preventivos, el Ministerio de Seguridad Pública prácticamente se ha quedado estancado. Me pasaron hoy los datos de la situación del presupuesto total de Seguridad Pública en los últimos años y realmente duele ver cómo se ha quedado congelado el gasto en seguridad; además de que hay una ley que congela las plazas. Entonces, anunciar esto y pedir de una vez el apoyo para las propuestas que en esta materia de seguridad y prevención estarán llegando a este Concejo Municipal a más tardar de hoy en ocho. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: me pide la palabra don Marco, don David y don Carlos. Si me permiten voy a hacer uso de mi tiempo como regidor. Es una inquietud para don Mario. Don Mario, la gente de Tierra Blanca está muy contenta con el trabajo que se está haciendo en la calle El Rodeo, finalmente, después de un montón de tiempo. Sabemos que estas cosas son lentas, con el trabajo que se y del conocimiento público y es que, por la naturaleza de esa calle, no deberían circular vehículos pesados y es muy común que por ahí uno se tope, vagonetas,

camiones lecheros, camiones grandes, etcétera y a velocidades a veces un poco peligrosas. Ya ha habido varios muertos, varios ciclistas muertos. Entonces, hay una solicitud de algunos miembros de la comunidad para que en algunas zonas se pudieran plantear reductores de velocidad, y si pudiera ponerse alguna estructura como las que se usan en algunos puentes para evitar el paso de vehículos muy grandes o el paso de camiones grandes, como por ejemplo el que está creo que sobre el Toyogres hacia Walmart; entre el Tecnológico y Walmart. Ahí hay un arco que impide que circulen camiones; porque mentira que con un rótulo de “prohibido el paso de vehículos pesados” se logra, y para ejemplo, La Marta. Hemos hablado del tema de La Marta mucho tiempo, yo creo que hemos insistido varios muchas veces y yo hace poco pasé por ahí y me dio terror, que había un camión gigantesco que estaba subiendo y bajando y que incluso en media cuesta se quedó un poco. Entonces uno dice, ese camión se va a para atrás o se queda varado y hasta ahí llega la vía alterna. Entonces, nada más esa inquietud, don Mario, para ver si es posible técnicamente; yo sé que eso requiere una valoración técnica, pero, hago de conocimiento suyo la inquietud de los vecinos. – Don Marcos Brenes Figueroa, en su primera intervención, manifiesta: si, algo me llamaron, un señor don José, en el tema de los reductores de velocidad en esa carretera. Vale la pena que se analice lo de una estructura metálica, aunque yo creo que va a ser difícil, aunque se puede pulsear a ver si nos darían el chance, pero en los puentes es cuando se recomienda por el peso y todo el asunto y en esas partes va a ser difícil, pero al final la gestión se puede hacer hasta ver hasta dónde se puede ayudar a la comunidad. Don Mario, en el tema de las cámaras, bueno, mi compromiso de colaborar en todo lo que se pueda para tratar de rescatar un poco la seguridad a nivel del cantón. Hace unos días estábamos conversando algunos regidores porque algunos se toparon con una cámara sonora y creo que vale la pena, en su momento, analizar la posibilidad de gestión en este tema, porque llamó mucho la atención en ese momento y con esa cámara, eventualmente, se expone a los disque delincuentes y eventualmente es una

participación inmediata de las autoridades en esa en algunas cosas; entonces parece la importante el tema. Por otro lado, quisiera solicitarle al señor presidente y a doña Guissella que hace meses presenté una moción para convocar o invitar a los del OIJ, Policía Municipal, Seguridad Pública y otros entes con relación al tema de seguridad, para que se sentaran con nosotros como Concejo y buscáramos y analizáramos la posibilidad de ver a ver qué vamos a hacer. Ahora, yo estoy de acuerdo en que le ayudemos a la Fuerza Pública, que le ayudemos a la CCSS y al final terminemos ayudándole a todo el mundo, pero al final este Gobierno no vuelve a ver a Cartago y ya lo hemos hablado varias veces. Y, no podemos seguir asumiendo responsabilidades que le tocan al Gobierno nada más, sencillamente porque ellos no quieren volver a ver a Cartago; reducir presupuestos en las diferentes instituciones y al final los recursos de los cartagos se van en otras cosas. Como le digo, mi compromiso en materia de seguridad y de salud y todo es de seguir colaborando, pero también es “dando y dando, pajarito volando”. Que en realidad veamos una respuesta positiva del Gobierno, porque hasta ahorita lo siento, pero no he visto nada positivo para Cartago. Yo creo que también debemos nosotros debemos al menos gestionar una nota a nivel de la Administración y el Concejo al Gobierno donde realidad se pellizquen o los hagamos pellizcar, pero al final para los cartagos nos han quedado muy, pero muy mal en diferentes instituciones de Gobierno. Gracias. – Don David Mitta señala: con relación a lo que dice don Marcos yo creo que don Mario debería mejorar las relaciones con el señor presidente y con el Gobierno, que estoy seguro de que no son muy buenas. Y quisiera volverle a reiterar mi inquietud sobre lo que sucede en la Secretaría, porque aquí está, secretaria general, aquí lo pueden ver: Funcionario Administrativo 3. O sea, está ganando el salario de una jefatura y por el otro lado, está Guisselita, que es la coordinadora del Concejo Municipal. Entonces, yo quisiera que el señor alcalde me aclare esta situación. Estamos hablando de que hay una funcionaria o funcionario, desconozco quién es, en la Secretaría que está devengando un salario de jefatura y que yo que sepa, la

única jefe o coordinadora de la Secretaría, es Guissella Zúñiga FA2. Gracias, presidente. – Doña Andrea Guzmán indica: varios puntos de los que se han tratado yo considero que sí, que lamentablemente creo que la situación del Gobierno central con los recortes a presupuestos en aspectos que tocan directamente el bienestar de los ciudadanos, lo estamos pagando nosotros. Las consecuencias de ser asaltados a las 10:00 de la mañana, de no contar con patrullas, el factor educación, salud, etcétera. Pero bueno, nosotros como Gobierno local no podemos asumir, como dicen, todas las funciones del Gobierno central. Pero sí somos el Gobierno más cercano al pueblo, a la ciudad, a los ciudadanos, valga la redundancia y sí ocupamos, pues, garantizar el bienestar de todos y en igualdad de condiciones. Yo por lo menos hoy quiero, hacer mención y no hay otro espacio para que nosotros podamos hacer esta observación. Hoy se celebra el Día Mundial del Síndrome de Down, hoy 21 de marzo. Y yo busqué como actividades o qué estaba programado para el día de hoy por parte del Área Social de esta municipalidad y solo me encontré como una nota en el Facebook. Yo creo que (y es un sentimiento muy mío, yo no sé si los demás lo comparten o no) a las personas con discapacidad, que son habitantes de nuestro cantón, les hemos quedado debiendo bastante. Entonces, yo quisiera ver más acción por parte del Área Social en temas de discapacidad, de empleabilidad, de oportunidades verdaderamente inclusivas, donde el modelo social de derecho sea el norte de esta municipalidad. El lema para el día de hoy es «*Hazlo con nosotros, no para nosotros*» ¿esto qué quiere decir? que dejemos este modelo asistencialista. Si nosotros hablamos con los actores sociales y la compañera Nancy y yo tuvimos la oportunidad ayer de reunirnos con representantes de un movimiento de personas con discapacidad, esto es lo que ellos quieren, no quieren asistencialismo, quieren oportunidades. Entonces yo sí quisiera hacer esa mención y aprovecho aquí mismo para hacer el comentario que no vi hoy en el orden del día, pero supe por palabras de la señoras de AMATEA que para la actividad que ellas estaban pidiendo apoyo para el 2 de abril, que es el Día Mundial de la Concientización sobre el Trastorno

del Espectro del Autismo, se les dio respuesta, pero con una serie de tramitologías que tienen que hacer. Inicialmente las señoras lo que tenían propuesto era una caminata a través de algunas calles de Cartago, no lo hicieron por escrito a la Administración, porque ellos me preguntaron y yo les dije que sí eran rutas nacionales, llevaba mucha tramitología, y les expliqué un poco; entonces ellas lo único que solicitaron fue hacer una caminata alrededor, pero en las mismas ruinas. Entonces, la respuesta fue negativa porque no hay presupuesto para el refrigerio y como que para las actividades aquí en el parque central parece que hay muchos requisitos. Entonces, yo quisiera solicitarle muy respetuosamente a la Administración que haga una revisión, porque si nosotros aquí en el Concejo aprobamos para otras actividades, creo que esta actividad también es muy importante y ellas no están pidiendo tarimas ni nada por el estilo, lo único que están pidiendo es poder venir aquí con los chicos y compartir un rato, Y también la iluminación del edificio, que en otros momentos se ha hecho. Básicamente esas serían mis observaciones. Muchas gracias señor presidente. – Don Carlos Halabí manifiesta: es un pequeño comentario y una sugerencia para don Mario. Yo acostumbro a pasar por algunos centros educativos, llámense colegios o escuelas y me doy cuenta de que en los recreos en algunos, los alumnos salen hacia la acera o a través de la cerca a comprar algunos alimentos o bebidas que les ofrecen algunos vendedores y yo creo que el narcomenudeo se ha apoderado de esta situación, y ahí es donde están ellos vendiendo la droga. Entonces, la sugerencia mía es que la Policía Municipal haga operativos sorpresa rotativos en los diferentes centros de escuelas y colegios con el fin de abordar a esos vendedores ambulantes porque algunos lo que ofrecen son drogas a nuestros estudiantes. Esto hay que estarlo haciendo repetitivamente porque no podemos estar dependiendo de la Fuerza Pública. Y el segundo punto, enviar una comunicación a todos los centros educativos del Cantón Central, de manera que vigilen a estos vendedores ambulantes y tengan un mayor control sobre ellos y sobre los estudiantes. Creo que eso es muy importante, que sientan la responsabilidad, que la

responsabilidad es de todos. Y con esto estamos dando una voz de alerta desde este Concejo Municipal de que en realidad nos estamos preocupando por la salud y bienestar de nuestros jóvenes. Muchas gracias. – Doña Beleida Madriz indica: yo quiero hacer un breve comentario. También para contarle a este Concejo Municipal y a las personas que nos ven a través de las redes sociales (que, por cierto, hay un comentario que dice: “calles de Tierra Blanca en completo abandono”) Mi comentario es que la semana pasada se concluyó con una calle muy importante en Llano Los Ángeles que es calle La Violeta. Por lo que tengo entendido, van a seguir trabajando en dos calles más en el distrito de Corralillo y quiero expresar la alegría que sintieron los vecinos por el asfalto que se colocó en una calle que nunca había sido asfaltada. Eso sin duda alguna nos alegra un poquito, después de tanto solicitar y con tanta insistencia que nos miraran a los distritos más alejados. En este caso apoyo siempre a Tierra Blanca y Llano grande que siguen esperando las ayudas en las calles. Pero yo quiero contarles de una cosa, vean compañeros, en esa calle que se asfaltó se quitaron muchas alcantarillas. Por lo general los vecinos de esa calle, son vecinos humildes que al final de cuentas tomaron las alcantarillas, 8 alcantarillas y que colocaron a la entrada de sus casas porque el asfalto quedó un poquito alto sobre la entrada a las casas. Curiosamente, el día jueves llegaron algunos personeros de la municipalidad, tomaron todas las alcantarillas que habían quitado, las subieron al camión y se la llevaron, por lo que indican los vecinos, hasta con perrera municipal. Entonces, yo digo que por qué si ya se había hecho una acción tan bonita para la comunidad, para los vecinos y entiendo que hay normas y entiendo que, si las cunetas que estaban ahí eran propiedad de la municipalidad, ¿por qué no hacer algo bien hecho? ya que se había hecho una carretera, se había colocado asfalto ¿qué costaba dejar que un vecino o dos vecinos tomaran para su entrada? era lo más fácil. Sin embargo, ahí, ya estamos haciendo lo pertinente para poder ayudar a estas familias, porque en realidad sí quedó muy altita el asfalto y la entrada de las casas. Ese es mi comentario, yo le expliqué a don Mario, le expliqué a doña

Silvia y les agradecí por todo; aunque en algún momento dije que no había que agradecer por acciones que nosotros estamos obligados a hacer en bienestar del de la población cartaginesa; pues no está de más agradecer y lástima que las cosas que se hagan en bonito terminaran siempre, pues mucho más bonito, pero en este caso, no fue así. Nada más dejo este comentario como para reflexión. Entonces, eso era de mi parte, señor presidente. – Doña Cecilia Sandí manifiesta: don Mario, primero, agradecerle por la asignación de los recursos para la seguridad, ya que está bastante complicado. En el distrito San Nicolás la semana pasada se presentaron varios asaltos bastante peligrosos. También me están indicando algunos vecinos que se escuchan detonaciones de arma de alto calibre también en el distrito San Nicolás; entonces, agradecerle eso. También quiero hacerle una consulta. ¿En ese presupuesto se van a incluir los recursos para el andén o parada del tren? Eso sería, muchas gracias. – Don Roberto Solano indica: don Mario, muchos vecinos del distrito de Dulce Nombre han llegado a externar un agradecimiento por todas las mejoras que se han hecho en general y, cabe mencionar que se ha visto una traileta de 3 ejes que llaman. Es un una traileta de aproximadamente 30 a 35 toneladas y que ha estado pasando del quebrador de donde Luis Castro pasa por Agua Caliente, toda la calle nueva la pregunta es, si esa calle y aguanta ese tipo de camiones, porque se ha visto a muchas horas y sería una lástima que, siendo nueva se pueda dañar. Por otro lado, en Tecno 2000 hemos estado viendo los avances y la reparación de los drenajes y los señores que están a cargo mencionan que van un poco lentos porque no les prestan el backhoe para este trabajo, pero si no terminan rápido esas orillas de caño, se va a atrasar mucho el asfalto, que es lo que están esperando todos. Entonces, le hago la consultita a ver si se puede hacer algo para acelerar un poco. Muchísimas gracias. – Don José Carlos Víquez manifiesta: primeramente, como «tierrablanqueño», feliz y agradeciendo por el trabajo que se está haciendo en la calle El Rodeo. Al igual que don Alfonso, yo di las mismas inquietudes por el aspecto de que los camiones de la Dos Pinos, los camiones de la Coca Cola, vagonetas cargadas

o vacías y es una carretera con mucha pendiente y peligrosa. La misma inquietud se la hice a don Ronny, sobre el tema del arco y él me explicaba sobre un asunto del arco, pero no es un tema de que no se pueda hacer, sino que hay que asesorarse bien. Esa carretera antes no tenía tantos vecinos, ahora hay muchas casas y hay muchos niños; por eso la solicitud también de los de los reductores de velocidad. Sin embargo, más que eso, la comunidad está muy agradecida y contenta aunque hay mucho más que hacer. A mí lo que me da lástima es hacer una inversión tan grande para que, en invierno y ojalá que no nos pase, pero no tenemos buenos caños, no tenemos buenas alcantarillas y lastimosamente es una zona donde se filtra el agua por debajo del asfalto y lo levanta, y sería una lástima hacer una inversión de muchos millones para que en el primer invierno se levante. Sería como un aporte importante. Además de que los vecinos no nos están ayudando mucho porque las fincas donde están más complicados los caños no son de gente de Cartago, es mucha gente de San José, hay mucha gente de afuera y no tenemos cómo contactarlos; entonces, son fincas que también están ahí y a veces abandonadas, no sabemos de quiénes son y no tenemos de ayuda. Las fincas que tienen sus buenos caños y sus buenas a orillas, son de gente de Cartago que realmente están haciendo un buen trabajo, pero con los demás, sí se nos ha complicado bastante. Fuera de eso, realmente insisto en mi agradecimiento a todos porque ha sido un empuje de todos, ha sido un apoyo de todos y bueno, de verdad que, cuando se trabaja por el bien común para todos los distritos en general, me alegra. Y algo muy curioso que le hice ver también a mis compañeros del Concejo de Distrito y a algunas personas en general, es que es el proyecto, creo yo, más grande en cuestión de presupuesto que se ha hecho en Cartago, ¿qué puede costar ese proyecto, más de 500 millones? Entonces, también insisto en el agradecimiento, porque yo creo que ahora nos les fuimos arriba a los demás distritos con el presupuesto. De verdad que cuando se trabaja por el bien común todo sale bien. Muchísimas gracias, señor presidente. – Doña Evelyn Ledezma señala: con el tema de seguridad que

mencionaba don Marcos Brenes, hace como dos años el comité de seguridad de barrio Asís envió aquí una nota preocupado por el tema de seguridad. Esa nota no fue conocida por ustedes, pero ellos siguieron con la iniciativa de tratar de dar un poquito más la milla extra como vecinos e hicieron una recolecta y compraron una sirena. No es una cámara, sino que es una sirena, una alarma de sirena vecinal que funciona con una aplicación. De una partida que en el distrito estaba sin ejecutar (de las súper anteriores, de casi 2 períodos atrás), Barrio Asís compró otra, la Asociación de Desarrollo. Entonces estas sirenas tienen un perímetro de 75 metros a la redonda y las activan con el celular. Ahorita, solamente en mi distrito, hay funcionando 2 o 3 de estas sirenas y me parece que sería algo digno, don Mario, yo sé que había una partida con la que se iba a hacer una compra, pero que al final no se pudo hacer la adjudicación, pero tal vez, si comunicamos ese plan piloto a otras asociaciones de desarrollo, grupos de vecinos o comités de seguridad, entre más cuenten con el mismo sistema, eso ayuda a espantar un poco lo que son los delincuentes, porque cuando se activa despierta a todo el barrio, literalmente. Entonces, si escucharon la sirena aquí casi que, por el centro de Cartago, estaba puesta al costado sur del estadio “Fello” Meza y hasta aquí se escucha cuando se activa. Entonces, realmente el sistema es sumamente. Gracias, señor presidente. – Doña Yahaira Arias manifiesta: don Mario, quisiera tener claridad de cuáles son los mecanismos que utiliza el Área de Seguridad Comunitaria para poder otorgar lo que son las cámaras de vigilancia. Eso un virtud de que aproximadamente hace año y medio (si recuerdo bien) desgraciadamente dos centros educativos del distrito de Quebradilla sufrieron un robo en sus instalaciones. Esta regiduría hizo la intervención indicando dicho hecho y se propuso que se tomaran en cuenta dos puntos estratégicos, uno en Coris, por la Rural de Coris, camino a Patarrá y otro en el centro de Bermejo. Sin embargo, hasta el día de hoy no hay respuesta, no se indica si existe o no contenido o si se tomó en consideración la propuesta y creo que son puntos focalizados donde hay bastante problemática y esta institución debería de tomarlo en cuenta.

También con lo que la compañera Beleida indicaba, me gustaría saber qué se hicieron o dónde se colocaron esas cunetas o alcantarillas que, en apariencia, se retiraron del distrito de Corralillo, por esta institución. También quisiera saber, para la señora vicealcaldesa doña Silvia, en el proyecto que se realizó en el distrito de Quebradilla propiamente con el asfaltado de algunas de las calles e intervención, no se incluyó lo que fueron los reductores de velocidad. Hay tres instituciones, digamos centros educativos, que no tienen esa condición del reductores de velocidad y estamos exponiendo a los niños y a ciertas poblaciones vulnerables al no estar incluidos. ¿Qué pasó? ¿Por qué no se contemplaron con la finalización del proyecto eso es reductores de velocidad que antes si existían y hasta la fecha ya no están? Muchas gracias. – Don Mario Redondo manifiesta: vamos a buscar opciones. Efectivamente, tenemos problemas con los vehículos pesados que transitan por algunas rutas que no tienen condición para eso, obviamente requerimos en eso apoyo de ingeniería de tránsito, pero vamos a ver en donde podemos poner no sólo reductores (porque existe una reglamentación para el tema de los reductores; no se pueden poner arbitrariamente. En todo caso vamos a ver cómo nos la jugamos) sino esos mecanismos de control superior para evitar el paso. Como lo dijo el regidor don Marcos Brenes, normalmente eso se establece en puentes, como allá en el sector de La Puebla y en donde no hay puentes es más complicado, pero vamos a ver la posibilidad porque me parece igualmente una lástima que inversiones que se hacen en caminos que son importantes, se debiliten, o se desmejoren por la circulación de vehículos pesados. Vieran que, doña Pilar Cisneros me pidió audiencia y estuvo aquí el viernes pasado como hora y media conmigo, tomando café; entonces la relación con el Gobierno no está mala, yo no diría eso; lo que pasa es que hay veces que el gobierno no tiene recursos en realidad. No es solo aquí en Cartago donde no hay recursos, no hay recursos para un montón de cosas. Y, en ese particular nosotros lo lamentamos porque nos duele que no haya 1000 policías, nos duele que hayan quitado 1400 becas, nos duele que solo haya 5 oficiales de tránsito para toda la región, nos duelen

muchísimas cosas y hemos hablado con múltiples instancias para tratar de ver cómo podemos superar eso. Hemos dictado una directriz, doña Andrea, a todos los departamentos de que en todas las actividades que realice la municipalidad exista un principio de inclusión y que si vamos a hacer eventos deportivos que exista un espacio para que las personas con discapacidad participen; si vamos a hacer eventos culturales, artísticos, ambientales y de cualquier otra naturaleza, exista un componente para eso. Recientemente se nombró aquí en la institución a una persona con discapacidad, que usa una silla de ruedas especial y esto nos ha puesto a prueba porque el edificio no estaba condicionado para esos efectos y hemos tenido que cambiar puertas para los baños y otro tipo de cosas y precisamente hablamos con el director de Servicios Generales y con otros compañeros de que eso es algo que se debió haber hecho antes y que tenemos ahora que sistematizar muchísimo más. Con respecto a lo que plantea el doctor Halabí, efectivamente, es un factor de riesgo enorme. En diciembre pasado, un estudio del Instituto de Control de Drogas que se dio en la escuela Esquivel sobre la situación de los colegios en Cartago le para a uno todos los pelos. Es terrible lo que está sucediendo en los centros de educación secundaria y por eso estamos coordinando con el Ministerio de Educación Pública para tratar de buscar alternativas, pero vamos a contemplarlo porque me parece que lleva toda la razón y a la vez, ver cómo fortalecemos programas preventivos. Lo que plantea la regidora Madriz, efectivamente, hemos pedido una investigación sobre ese tema en particular y ver cómo podemos lograr que quede claro y que las cunetas se utilicen de la mejor forma. Con respecto a lo que plantea la síndica Sandí, en el presupuesto extraordinario que estamos enviando no va lo del andén porque el INCOFER ha impedido que nos envíen las condiciones y términos para el cambio de éste. Hemos insistido, nosotros tenemos un equipo trabajando en un portafolio de proyectos dentro del cual está ese, ya habíamos tenido una reunión con el director de operaciones del INCOFER y otros detalles, pero ellos quedaron de enviarnos algunas precisiones importantes que no nos llegaron cuando se cerró

la elaboración del presupuesto, que fue el pasado viernes. Vamos a ver esto que plantea don Roberto Solano con respecto a la tanqueta y la situación en las orillas de calle para ver cómo podemos buscar una atención. En los caminos de Tierra Blanca, bueno, se va a estar incursionando. Estuvimos con don Greivin Fernández, el síndico de Llano Grande y con otras personas analizando la situación de varios caminos en Llano Grande y esperamos poder incursionar en los próximos días en el distrito con la maquinaria municipal para tratar de ver cómo atendemos algunas de las problemáticas que estaba ahí. Ya nos habíamos reunido con el Concejo de Distrito de Tierra Blanca, con don José, y estamos tratando de ver cómo mejoramos la situación. Efectivamente, doña Evelyn, estamos incluyendo 50 millones adicionales para reforzar la compra de los sistemas de alarma como los que usted detalla y que ya está; lo que pasa es que está pegada en la Contraloría. Lo que tenemos nos permite llegar a 32 comunidades y con los recursos que estamos incluyendo trataremos de llegar a más comunidades para dotarlos de estos sistemas de alarma. Con respecto a los mecanismos para asignar las cámaras, vamos a consultarlo. Yo en esto sé que doña Giovanna, como hoy, participa y nosotros nos hemos dispuesto a eso en reuniones de trabajo con la Fiscalía, el OIJ y el Ministerio de Seguridad Pública para tratar de determinar cuáles son las zonas, que llaman ellos, de calor, donde hay mayores niveles de denuncias y sobre la base de eso, se determinan los puntos más vulnerable. Lo vamos a analizar y si hay alguna inquietud en particular con muchísimo gusto, lo conversamos, señora sindica. Nada más déjame indicarles algo: ayer y hoy hemos tenido problemas con la recolección de basura. La indicación que se me ha hecho es que yo hoy en particular, estaba quedando una basura en algún sector en Occidente, creo que la síndica doña Elvira Rivera me lo indicó. Tenemos unos atrasos porque las presas que se están dando en el sector de Hacienda Vieja se están haciendo muy grandes. No solo son las presas de La Lima, si no las presas de Hacienda Vieja son bastante complicadas y sobre ese tema en particular, pues yo diría que eso nos complica. Además de que hoy hubo un accidente aparentemente

en Curridabat, que hizo que se cayeran varios postes y la presa fue mucho mayor; de ahí las circunstancias, pero estamos pendientes. Con respecto a lo que el señor presidente planteó, vamos a indagar sobre el número de los vehículos. Le voy a pedir que me pase esos números, ahora, para no esperar que esté el acta, y hacer la consulta de una vez. Muchas gracias, señor presidente. – Doña Silvia Alvarado señala: solamente para responder a la consulta de la regidora Yahaira. En ese caso, con respecto a los reductores de velocidad, se estaría consultando al director o encargado de la Unidad Técnica para que pueda analizar y así poderle dar respuesta a su consulta. – Don David Mitta manifiesta: para recordarle a don Mario, por tercera vez, que nos aclare esta situación, porque en la Secretaría hay dos jefaturas, se le está pagando a dos personas y aquí están las pruebas y el señor alcalde no me ha querido responder. Gracias, presidente. – Don Mario Redondo señala: no hay nadie nombrado en esa plaza, señor regidor. – Don David Mitta indica: don Mario, sí hay una persona nombrada en esa plaza. – Don Mario Redondo indica: no hay una persona nombrada en esa plaza, señor regidor. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: pareciera que eso ameritan una declaración formal, mejor. – Doña Andrea Guzmán, en su segunda intervención, señala: don Mario, con la consulta que yo le hizo, tal vez las observaciones era la situación de las señoras de AMATEA. Tal vez las cosas que no hemos podido hacer hasta la fecha, pues ya no podemos llorar por la leche derramada, pero todavía tenemos como semana y media para revisar las respuestas. Es que yo les pedí que nos las enviaran, pero no las veo en el orden del día y ellas no me las pudieron enviar; entonces, para ver si se podría revisar. Tal vez no es tanto un asunto de presupuesto, ellas son demasiado movidas y sé que, si no hay meriendas, por ejemplo, ellas van a buscar de alguna manera poder cubrir ese punto, pero por lo menos que se les den los permisos y el apoyo, porque, no es simplemente una celebración más, no es una cosa más. De hecho, no deberíamos llamarlo celebración sino concientización sobre el Trastorno del Espectro del Autismo, que ellas nos explicaban (igual nos van a pasar esos

datos y nosotros con mucho gusto los vamos a compartir con ustedes) del porcentaje de personas dentro del cantón central que, en este momento tienen esta condición. Entonces, yo sí quisiera, no sé, si usted se puede referir al respecto. – Don Mario Redondo señala: sí, yo comparto, señora regidora, su interés sobre el tema. En realidad, estamos claros en que la atención del espectro autista merece toda nuestra consideración. Hemos conversado en varias oportunidades, esta municipalidad y ustedes han apoyado, el otorgamiento de subvenciones. Además, en la petición de subvenciones que está incorporándose en el orden del día de hoy, va a una partida para AMATEA, precisamente con ese objetivo. Se me ha indicado que parece que el problema existente nada más es que están pidiendo 180 meriendas y en este momento no tenemos presupuesto para darles 180 meriendas, pero por lo demás, vamos a facilitar todas las condiciones. Tal vez si ellas se comunican directamente conmigo, podríamos coordinar los detalles para que el evento se pueda realizar de la mejor manera posible y nosotros totalmente dispuestos a apoyarlos. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 6º. - INFORME MOCIÓN RELACIONADA A TRASLADAR EL ÍTEM DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO VII INFORMES DE LA ALCALDIA, PUNTO NÚMERO UNO TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-072-2023 de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-170-2023 de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En relación con el asunto de marras, informo: La estimable cámara dispuso remitir a esta Área, el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos contenido en el artículo 14 0 del Acta N0 36-2023 de sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2023, tendiente, en resumen, a: ...trasladar Informes de la Alcaldía al punto N05. Esto por un asunto de lógica y de fluidez de la misma sesión... ", para que ...prepare el texto del reglamento, y se presente al Concejo municipal para sea publicado según*

corresponda...". Al respecto, la propuesta se relaciona con el artículo 8del Reglamento Interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal de cantón central de Cartago y sus comisiones, cuyo texto actual dice: "Artículo 8.- De la conformación del orden del día. Las sesiones ordinarias del Concejo Municipal se desarrollarán conforme al siguiente orden del día:

I. Lectura y aprobación de actas

II. Asuntos pendientes de conocimiento de la sesión anterior

III. Audiencias

IV. Informes de la presidencia

V. Recursos y resoluciones judiciales

VI. Informes de la alcaldía

VII. Pronunciamientos del área jurídica y la unidad resolutora

a. Pronunciamientos del área tributaria y de recaudación

b. Pronunciamientos del área administrativa y financiera

c. Pronunciamientos del área de planeamiento

d. Pronunciamientos del área acueductos

e. Pronunciamientos de la unidad de gestión vial

f. Pronunciamientos del área de operaciones VIII. Informes de la auditoría IX. Dictámenes e informes de las comisiones de trabajo.

X, Comunicaciones de supremos poderes y/o organismos del estado XI. Comunicaciones de municipalidades del país.

XII. Gestiones de particulares.

XIII. Mociones y proposiciones del alcalde y los regidores.

El orden del día será puesto en conocimiento de las personas miembros del Concejo, con al menos veinticuatro horas de anticipación, después de ese lapso, solo se podrán incluir las mociones de los regidores. Otros asuntos requerirán la alteración del orden del día para su conocimiento. Aquellos asuntos que no se conozcan en una sesión estando agendados y que en razón de que la sesión se levante antes de finalizar, se conocerán como primeros en la sesión ordinaria inmediata siguiente. En este sentido, se propone el siguiente

texto: La Municipalidad de Cartago avisa: Que el Concejo Municipal dispuso en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2023, Acta N O 223-2023, Artículo NO 13, proyecto de modificación del artículo 8 del Reglamento Interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal de cantón central de Cartago y sus comisiones, para que en adelante diga: "Artículo 8.- De la conformación del orden del día. Las sesiones ordinarias del Concejo Municipal se desarrollarán conforme al siguiente orden del día:

I. Lectura y aprobación de actas ll. Asuntos pendientes de conocimiento de la sesión anterior

III. Audiencias

IV. Informes de la presidencia

VII. Pronunciamientos del área jurídica y la unidad resolutora

a. Pronunciamientos del área tributaria y de recaudación

b. Pronunciamientos del área administrativa y financiera

c. Pronunciamientos del área de planeamiento

d. Pronunciamientos del área acueductos

e. Pronunciamientos de la unidad de gestión vial

f. Pronunciamientos del área de operaciones VIII. Informes de la auditoría

IX. Dictámenes e informes de las comisiones de trabajo.

X. Comunicaciones de supremos poderes y/o organismos del estado XI. Comunicaciones de municipalidades del país.

XII. Gestiones de particulares.

XIII. Mociones y proposiciones del alcalde y los regidores.

El orden del día será puesto en conocimiento de las personas miembros del Concejo, con al menos veinticuatro horas de anticipación, después de ese lapso, solo se podrán incluir las mociones de los regidores. Otros asuntos requerirán la alteración del orden del día para su conocimiento. Aquellos asuntos que no se conozcan en una sesión estando agendados y que en razón de que la sesión se levante antes de finalizar, se conocerán como primeros en la sesión ordinaria inmediata siguiente. En los términos del artículo 43 del

Código Municipal, y por tratarse de un reglamento interno, se ordena se publicación en el Diario Oficial para su entrada en vigencia una vez publicado...". – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: yo realmente no le vi como que mucho impacto al cambio. Básicamente es adelantar los informes de la alcaldía antes de Pronunciamientos del Área Jurídica y Unidad Resolutora. Es un cambio casi que cosmético, pero, hay una recomendación para estos efectos. Entonces, la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de Comisión, aprobar la recomendación e instruir a la secretaria para que se proceda a la publicación correspondiente. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-170-2023, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar lo propuesto en el informe AL-OF-170-2023, y se ordena a la secretaría a la publicación del cambio en el reglamento, en el Diario Oficial La Gaceta. –** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7º. - INFORME PROPUESTA APROBACIÓN COMODATO PARA EL PRÉSTAMO A TÍTULO PRECARIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE

N°230-2023

FINCA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA OPERACIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE CARTAGO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-073-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio GM-3110-2023 de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez Gerente Médico, Área de Salud Cartago, y que dice: *"… Reciba un cordial saludo. Mediante oficio ASC-DM-0188-2023, el Área de Salud de Cartago remitió a este Despacho propuesta de Comodato para el préstamo a título precario de uso y administración de finca propiedad de la Municipalidad de Cartago, para la operación del Área de Salud de Cartago, entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro Social para suscripción del mismo. Al respecto se remite Comodato debidamente suscrito por la Gerencia Médica; a efectos de concretar la firma por parte de la Municipalidad de Cartago. Cabe señalar que en el momento que el citado Comodato sea suscrito se agradece remitir copia del mismo al correo electrónico de la Licda. Alejandra Venegas Solano, abogada de este Despacho (avenegas@ccss.sa.cr). Asimismo, se agradece la colaboración brindada a la Institución…"* – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Básicamente hay un par de asuntos ahí que se cambiaron de una versión a otra; entonces creo que por eso debería dictaminarlo la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Además de que, la CCSS es un tema que vimos la semana pasada, y hay tenerle cuidado. – Doña Nancy Solano indica: sí, es que, leyendo el informe, en realidad lo que don Wilberth Quesada y doña Ericka Arias recomiendan es que se apruebe, porque ya está firmado por el gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, para no y atrasar más el tema. Entonces, entiendo que hubo una segunda revisión, por lo que creo que, para no atrasar el tema, podríamos dispensar del trámite. Gracias, señor presidente.

– Doña Andrea Guzmán manifiesta: para que para que quede claro para las personas que nos siguen en este momento, ¿cuál es esta finca? Ya habíamos visto el convenio anteriormente, pero creo que es importante que eso quede bien claro. – Don Mario Redondo señala: este es un tema muy importante y yo agradezco el apoyo de este Concejo Municipal. El Concejo lo ha conocido, el regidor Halabí lo ha planteado en varias oportunidades en los temas de salud, y es que nos permite trasladar el terreno que está en la urbanización Cocorí (dónde está el edificio que era para el Alzheimer) a la Caja Costarricense de Seguro Social para poder construir ahí, en convenio con la CCSS, un Área de Salud. Ustedes saben que uno de los problemas más grandes que tenemos en salud es que no tenemos nivel dos, que llaman. Tenemos nivel uno que son EBAIS y después de eso se va directo al hospital y eso es parte de la saturación en los hospitales, porque no tenemos el nivel dos, donde hay más especialidades médicas que en los EBAIS. Ahí se realizan más intervenciones que en los EBAIS y esto permitiría el centro de salud en el sector de Cocorí. Pero no solamente eso, sino que en este momento aprobar este convenio tiene un interés particular porque nos libera alrededor de 4 o 6 plazas de policías que hoy en día están siendo dedicados a tener que cubrir ese edificio, obviamente en turnos, pero son policías que están destacados ahí y que necesitamos destacar en la proyección comunal que queremos realizar en apoyo a Seguridad Pública y al Organismo de Investigación Judicial. Así que les solicitaría, en virtud de que este tema ha sido conocido en reiteradas oportunidades por el Concejo y que ya aprobó un convenio exactamente igual para el caso de la Pitahaya, que se pueda dispensar de trámite de comisión y se pueda aprobar para tener los policías más rápidamente a disposición. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, **quedando cinco votos positivos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, y cuatro votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jimenez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, por lo tanto se rechaza la dispensa**

de trámite de comisión. - Don Marcos Brenes señala: señor presidente, por favor le solicito que reiteremos o hagamos nuevamente la votación, la revisamos para ver porque me parece que eventualmente según lo que yo conté me parecieron 6; entonces por eso la revisión. – El presidente Víquez Sanchez indica: bueno, 9 menos 4 son 5. Están votando positivo don Carlos, doña Nancy, don Jonathan, don Marco Arias y usted son cinco. Y, estamos votando negativamente la dispensa doña Andrea, doña Sonia, doña Beleida y yo. Somos cuatro, 5+4= 9. – Don Marcos Brenes señala: ¿podríamos repetir la votación? para asegurar el tema, ya que obviamente es un tema que nos interesa acelerar en la situación del área de salud para San Francisco y me interesa quedar seguro con el tema de la votación. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: vamos a volver a verificar la votación, los que estén de acuerdo en remitirlo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que lo manifiesten levantando la mano. (si no se manda la comisión se queda en el limbo, nada más para que lo tengan claro). – El presidente Víquez Sánchez somete a votación el envío a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, **quedando cuatro votos positivos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jimenez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, y cinco votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se rechaza el envío a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** – Entonces, el asunto se rechaza por completo porque no obtuvo los votos. Vamos a ver, si no se manda la Comisión se tendría que rechazar por completo el asunto. – El presidente Viquez Sánchez decreta un receso de hasta por 2 minutos. – Se entra en receso hasta por 2 minutos. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión y amplia el receso hasta por 2 minutos más. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión y concede la palabra a don Jonathan Arce quien manifiesta: el envío a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos obtuvo solo 4 votos, ¿es así, señor presidente? Entonces, yo quisiera proponer que este documento se devuelva la administración y que, ante la duda de algunos compañeros,

regidores o síndicos, la administración los pueda atender previamente para ser conocido en la próxima sesión del Concejo Municipal. Porque creo que es muy importante este tipo de proyectos y si no hay tiempo para evacuar algunas dudas, entonces que se lo devolvamos a la Administración y que la Administración coordine. Antes de la sesión del próximo martes, las dudas que tengan algunos compañeros y poder volverla a incluir en el en el orden del día. Entonces, mi propuesta sería esa. Gracias. – Don Carlos Halabí señala: yo quisiera que don Mario tal vez explique los cambios que son favorables que se hicieron y así salir de dudas. Creo que atrasar este tipo de convenios perjudica la salud, sobre todo de una población bastante grande y como lo dijo Mario, carecemos de un nivel 2 que nos viene a ayudar mucho a descongestionar el hospital Max Peralta. Creo que hay que ser un poquito más positivos y no dar tanto entrabamiento a estos aspectos que benefician la salud de los cartagineses. – Doña Andrea Guzmán indica: sí, en este punto yo sí quiero aclarar algo: que uno de los documentos que nos remite este convenio dice textualmente que el convenio presenta cambios al que este Concejo aprobó en julio del 2022. Yo les voy a ser muy sincera, en este momento, yo no preciso lo que se aprobó en julio del 2022. Yo estoy de acuerdo al 100% con que estamos pro-salud y que en todo lo que podamos ayudar y que nos urge la firma de este convenio. Sin embargo, el que diga que lo que nosotros aprobamos inicialmente tiene cambios importantes a mí me genera alguna inquietud y creo que es lo más responsable es nada más revisarlo. Ya el compañero Jonathan hizo una propuesta, sin embargo, este jueves, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sesiona y yo sé que después tenemos extraordinaria, nosotros sesionamos a las 5:30, pero podríamos solicitar una alteración del orden del día y en la Comisión, ponerlo como asunto prioritario para poder comparar si estos cambios sustanciales en realidad van en beneficio. Eso es todo. Lo que yo creo es que, responsablemente tenemos que hacer una revisión, no es queremos entorpecer. Bueno, voy a hablar a título personal, no quiero entorpecer, no quiero atrasar, simplemente es algo que viene de julio del 2022

y ahorita no se está proponiendo ni atrasar un mes o sea podríamos verlo, dar firmeza hoy que vaya a la Comisión y ya, de hoy en 8 verlo con una revisión más concienzuda y teniendo claro que todos estos cambios son en beneficio de la población que va a ser atendida. Gracias. – Doña Sonia Torres manifiesta: yo estoy votando positivo que vaya a la Comisión Permanente de Asunto Jurídicos porque obviamente que, como vecina del distrito, a mí me interesan todos estos temas y proyectos que se puedan desarrollar lo más rápido posible. Lo que pasa es que a la hora de leer este documento que nos envían ASOC-OF-006-2023 inicia diciendo (y eso que soy muy respetuosa de los criterios de los técnicos que firman) que, *"…Considerando que el convenio al que alude dicho oficio, y que se propone para firma de su autoridad, es sustancialmente distinto al que aprobó el Concejo en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio del 2022, Acta Nº174-2022, Artículo Nº29…"* Entonces, eso a mí me genera alguna confusión y responsablemente, como se tiene que votar, yo preferiría mejor que fuera a la Comisión y se hiciera una valoración correspondiente o que se aclare el encabezado este documento. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: más para aclarar el procedimiento: se rechazó la dispensa entonces, tiene que irse a una Comisión. A mí lo que me preocupa es que el envío de la Comisión solamente tuvo cuatro votos y uno podría interpretar que se rechaza también el envío porque no tuvo los votos y se rechaza el documento. Entonces vean, para no darle muchas vueltas al asunto hay dos posibilidades y voy a hacer uso de mi tiempo como regidor para decir que no estoy interfiriendo ni tratando de atrasar nada; simplemente es que, tengo la mala costumbre de no aprobar cosas que no he podido leer. Ya pasó con la Convención Colectiva, se aprobó y al día siguiente había gente diciendo mire: faltó esto o se incluyó esto, etc. Otro ejemplo es la Ley Marco de Empleo Público, aunque había mucha presión para probar un texto; al final del texto que se aprobó, lo aprobamos casi que en consenso con un montón de decisiones de mucha gente y salió un documento más robusto. Entonces tenemos dos posibilidades, la primera es revisar la votación de la remisión a la

Comisión y si tiene 5 votos, se manda la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, podría quedar en firme y que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos lo conozca. Esa sería, digamos, la primera propuesta y la segunda propuesta, al menos hasta ahora, sería la de don Jonathan, de devolverlo a la Administración. Lo que pasa es que eso puede atrasar un poco más. Entonces, tendríamos que votar las dos posibilidades. – Don Carlos Halabí señala: yo hice la propuesta antes de la votación que don Mario haga la aclaración correspondiente. – El presidente Víquez Sánchez indica: bueno, me parece que tal vez podemos hacer la aclaración. Lo que pasa es que creo que eso no subsana el hecho de que algunos ni siquiera hemos revisado el documento comparativamente, pero podemos pedírselo a don Mario. – Don Jonathan Arce manifiesta: doña Andrea, le voy a decir algo: hay algunos regidores hemos querido que se comparta el tema de las subvenciones hoy para no venir el jueves solo para ver un tema, que es lo de las becas, para tenerlo claro. Entonces, la idea es que, ya que no va a una Comisión, devolverlo a la Administración y que don Mario, ante las dudas que tienen algunas de las compañeras o corregir la redacción que se haya malinterpretado o que se haya mal redactado, se corrija y que el próximo martes nuevamente venga el documento al Concejo. Eso es principalmente la propuesta que estamos haciendo y que estamos planteando para no atrasar este tipo de convenios. Vea que se está hablando de junio y vean todo el tiempo que ha pasado de junio a la fecha para que la CCSS y la municipalidad nuevamente pudieran ponerse de acuerdo en la redacción de un nuevo convenio que al final de cuentas por el fondo yo le veo que es de mayor beneficio para la municipalidad porque ya la CCSS asume en este convenio, lo que en algún momento se dijo que era el mantenimiento de las instalaciones. Que eso fue una de las observaciones que don Mario tal vez puede corregir aquí, que decía el primer convenio y que ya ahora el segundo convenio dice que es la CCSS quien asume este tipo de acciones. Pero igual como les digo, para que no quede en el limbo, la propuesta que hicimos fue devolver a la Administración y si tenemos

dudas, si queremos aclarar algún tema, que la Administración revise la redacción del mismo y lo pueda presentar el próximo martes en sesión. Gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: entonces, primero vamos a someter a votación el envío de la Comisión. Lo que pasa, don Carlos, es que me parece que es ocioso que don Mario explique algo que al final de cuentas…. Don Carlos Halabí indica que es para la gente que nos está siguiendo. – Doña Beleida Madriz manifiesta: vean compañeros, yo no sé por qué cuando se abrió la discusión del tema no se discutió. Nadie, mencionó nada, simplemente se votó ¿por qué no respetamos la voluntad de los compañeros? Ya pasó la discusión, ya se votó. Ahora lo que resta es enviarlo a la Comisión o si bien así lo deciden los regidores votantes, enviarlo a la Administración; eso es lo pertinente en este caso. No creo yo que debamos devolvernos en un hecho que ya nosotros hicimos. Me parece a mí. Gracias, señor presidente. – Don Mario Redondo señala: vamos a ver: aquí no es ningún afán de perturbar a nadie, sino de buscar una solución, porque yo estoy seguro de que nadie está con mala fe en este tema. Lo que pasa es que a uno sí le da temor con la CCSS. Después de todo lo que la CCSS dijo y hasta donde ha llegado y que después eche para atrás en algo y en este momento tan tambaleante, yo prefiero amarrar los convenios lo antes posible, en este particular, y más en un convenio de estos y con la situación en materia de seguridad; nos interesa habilitar la disposición de sus efectivos policiales. Ahora bien, lo he hablado con doña Erika y con don Wilberth y lo que me indican es que la modificación que tiene el convenio con respecto al otro es la incorporación de las observaciones que en esa oportunidad, más que todo hizo el señor regidor presidente Víquez, en el sentido de que la CCSS estaría asumiendo la responsabilidad por los daños, de que estaría informando periódicamente de la disposición que estuviera haciendo el bien y que asumiría también todo lo referente al mantenimiento. Entonces esos son los aspectos. Ningún otro aspecto en menoscabo a la posición de la municipalidad. De ahí que, si se pudiera revisar la votación para enviarla a Comisión y conocerlo aquí de una vez, se los agradecería. – El

presidente Víquez Sánchez indica: los vamos a votar. Entonces el envío de la comisión de jurídicos. – Doña Sonia Torres señala: solamente señor presidente, ¡qué lástima que no estuviese la asesoría legal acá para haber hecho las consultas pertinentes en ese momento! – El presidente Víquez Sánchez indica: yo también lamento eso. Entonces, vamos a votar. Los que estén de acuerdo (vamos a hacerlo por el orden que es estrictamente cronológico, así como se presentaron) en remitirlo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que lo manifestemos levantando la mano. Requiere 5 votos para el envío. 4 votos positivos. Ha sido rechazado el envío a la Comisión. La propuesta de don Jonathan es devolverlo a la Administración para que haga las aclaraciones pertinentes. Yo entendería que nos van a enviar un cuadro comparativo con los dos documentos, sería lo mínimo porque si no, ¿cómo comparamos? Porque volveríamos a tener una discusión de que se tiene que ver con calma en la Comisión. Y yo estaría de acuerdo con esa propuesta siempre que (sin don Jonathan lo tiene a bien) se adicione un cuadro comparativo de las dos versiones para saber exactamente en qué cambió. Yo no dudo de que lo que don Mario está diciendo sea cierto, pero no tengo evidencia documental que lo demuestre y aquí papelito habla. Entonces, la propuesta sería devolverlo a la Administración para que lo remita con un cuadro comparativo de las dos versiones para identificar los cambios. – El presidente Víquez Sánchez indica que la propuesta planteada es devolverlo a la administración para su revisión con un cuadro comparativo, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar devolverlo a la administración para su revisión con un cuadro comparativo.** – El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**

Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Randal Álvarez Juárez Gerente Médico, Área de Salud Cartago y a la Licda. Alejandra Venegas Solano, al correo avenegas@ccss.sa.cr y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8º. -INFORME DE SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AVELMOLINO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR AL PARQUE PRINCIPAL DEL RESIDENCIAL EL MOLINO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-075-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-214-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzman Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"… Con vista a lo acordado por el Concejo Municipal mediante el Acta N O 192-2022, Articulo N O 40 por el conoce oficio "AVELMOLINO-21-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Fernando Leiva Brenes, presidente y el señor Vicente Gómez Meneses, secretario ambos miembros de la Junta Directiva de AVELMOLINO; y que dice: -La Asociación de Vecinos del Barrio El Molino, de Residencial El Molino en Cartago (AVELMOLINO) con cédula jurídica número 3-002203251, hace solicitud formal ante esta instancia, para que este municipio dé el visto bueno y la autorización correspondiente para poder tener ingreso al Parque Principal del Residencial El Molino, que es el parque grande ubicado al costado oeste de/ Registro Civil, Esto con el fin de poder tener acceso a la casetilla de vigilancia existente en dicho parque y poder llevar a cabo las reparaciones necesarias a la misma El propósito es poner a funcionar dicha casetilla, cuanto antes, para emplearla como base en el urgente Plan de Seguridad general para el residencial que estamos organizado los vecinos. Esta solicitud se hace debido a que el parque en mención es del dominio municipal. al respecto se informa: Respecto de lo solicitado, no se tiene inconveniente en que se dé el debido mantenimiento a la casetilla de seguridad que se asienta en la finca 65208-000 del Residencial El Molino. Se aclara de*

una vez que las obras de mantenimiento no incluyen reconstrucción o restructuración total o parcial de esa casetilla por lo que de ser así se deberá contar con el permiso del Concejo Municipal de Cartago. Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento en que se instaure la seguridad en ese aposento se deben mantener las mismas condiciones de uso que imperan para dicha área municipal en los términos de la resolución N O 2012005618 de las nueve horas cinco minutos del cuatro de mayo de dos mil doce de la Sala Constitucional que en lo que interesa dice: "-EN RELACIÓN CON LO ALEGADO CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RESIDENCIAL EL MOLINO. En este sentido, puesto que el parque de/ Residencial E/ Molino constituye un bien de dominio público, la Asociación de Vecinos recurrida no se encuentra autorizada para disponer, unilateralmente, sobre el ingreso a éste, así como tampoco la Municipalidad de Cartago puede, válidamente, permitir que se establezcan restricciones indebidas, en contra de los vecinos de la comunidad". Así las cosas, debe acatar lo supra indicado. – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de Comisión, aprobar la recomendación técnica y remitir a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe DU-OF-214-2023, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-214-2023, por lo tanto, no se tiene inconveniente en que se dé el debido mantenimiento a la casetilla de seguridad que se asienta en la finca 65208-000 del Residencial El Molino. Se aclara de una vez que las obras de mantenimiento no incluyen reconstrucción o restructuración**

total o parcial de esa casetilla por lo que de ser así se deberá contar con el permiso del Concejo Municipal de Cartago. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asociación de Vecinos de Barrio El Molino a los correos leiva_brenes@hotmail.com y vgomez123@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal ----------

ARTÍCULO 9º. -INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA SARAY VIDAL NEGRETE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-076-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-223-2023 de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzman Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"… Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante Sesión ordinaria celebra el día 13 de diciembre del 2022, Acta N O 208-2022, artículo NO 14, por el que se conoce oficio de fecha 07 de diciembre del 2022 suscrito por la señora Saray Vidal Negrete, y que dice: "...Estimados señores, les saludo cordialmente y les manifiesto lo siguiente, soy propietaria de una casa ubicada en el Residencial Hacienda del Rey número 16 A finca 173761 debido a que la propietaria de la casa 15 A me manifestó en diferentes ocasiones su disgusto por que las plantas de mi jardín ensuciaban su cochera, el polvo cuando se limpiaba, el zacate cuando lo cortaban se le metía en su propiedad, por una cuestión de privacidad y seguridad, tomé la decisión de hacer un cerramiento lateral del antejardín que colinda con dicha propiedad, dicho cerramiento se realizó con materiales livianos y no tiene ningún tipo de apoyo en la propiedad de la vecina. Aprovechando que la normativa correspondiente a los antejardines abre la posibilidad de una exoneración en el artículo 96 del Reglamento de Construcciones, solicito muy respetuosamente se me conceda, a fin de poner en regla el cerramiento que ya se realizó. Adjunto alineamiento y certificación literal. Agradezco de antemano toda la ayuda que me puedan brindar para solucionar este inconveniente. al respecto se informa: A los autos, se aporta el respectivo alineamiento de línea de construcción en donde se define un retiro*

de 2.00 metros. Reglamentariamente, el retiro de antejardín está debidamente establecido en el artículo 16 y 17 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano, que en lo que interesa dice: "Artículo 16.-Antejardín. Deben respetarla exigencia de antejardín, cuyo mínimo será de 2 metros, Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado. Artículo 17.-Vallas, verjas y tapias. En la línea de propiedad y el antejardín, no se podrá construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1 metro) sobre el nivel de acera. Por sobre esta altura se podrá continuar únicamente con verjas, mallas o rejas que permitan una visibilidad a través del 80% (ochenta por ciento) de su superficie, por lo menos. Se excluye el caso de los muros de retención, cuya altura mínima está en función de la diferencia de niveles entre el terreno de la vía pública y el de la propiedad privada. La finalidad de esta excepción legal radica en que sobre ese retiro se pueda construir con la respectiva licencia municipal de construcción en casos calificados. En la especie, la solicitud lo es para un cerramiento que "...se realizó con materiales livianos y no tiene ningún tipo de apoyo en la propiedad de la vecina", no tiene una connotación constructiva, y deviene de una molestia entre vecinos colindantes, por lo que no es aplicable lo solicitado. Por lo anterior, al no estarse ante una situación de índole constructivo se debe indicar que el cerramiento que se realizó por parte de la señora Saray Vidal Negrete está en contravención a lo estipulado en la normativa supra indicada. Así las cosas, se ordena el retiro inmediato del cerramiento lateral del antejardín y de cualquier otro elemento constructivo adicional y omiso de licencia municipal de construcción que se pose sobre el retiro de antejardín, colindante con la casa 15 A del Residencial Hacienda del Rey. El acuerdo municipal que se haga recaer sobre el presente informe debe ser notificado a la parte interesada mediante el correo electrónico lab.elguarco@hotmail.com…" – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: esta es una situación, un

poco particular que no es la tradicional. Hay una recomendación técnica un poco fuerte, que se rechaza la solicitud, pero bueno, esa es la recomendación técnica y por lo menos yo no tengo criterio para ir en contra de ella, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – Visto el documento, presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe DU-OF-223-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-223-2023, por lo tanto, se ordena el retiro inmediato del cerramiento lateral del antejardín y de cualquier otro elemento constructivo adicional y omiso de licencia municipal de construcción que se pose sobre el retiro de antejardín, colindante con la casa 15 A del Residencial Hacienda del Rey.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la parte interesada al correo lab.elguarco@hotmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzman Víquez director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10º. - INFORME SOLICITUD DEL SIVEFAC PARA TRABAJAR EN SEMANA SANTA LOS DÍAS QUE NO HAY FERIA, LUNES 3, MARTES 4 Y MIÉRCOLES 5 DE ABRIL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-078-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-OF-032-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. En atención al acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2023, Acta 227-2023, Artículo*

N°41 y al oficio enviado por SIVEFAC con la solicitud del permiso para modificar el horario de feria para la Semana Santa del 2023, indicamos lo siguiente: Tomando en cuenta resoluciones de años anteriores, donde SIVEFAC solicita permiso para laborar en días de Semana Santa; en este año los días lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023, indicamos que es factible que se pueda conceder dicho permiso. Adicionalmente, se permitirá laborar el día jueves 06 de abril de 2023 hasta medio día, viernes 07 de abril permanecerá cerrado el Mercado, sábado 08 de abril en horario normal y domingo 09 de abril de 2023 hasta medio día. Con respecto a la solicitud de no cobrar ningún monto por los días adicionales; indicamos que los derechos de alquiler de piso (ventas varias ocasionales), se cobran por medio de un monto por espacio en metros cuadros proporcional al que cada inquilino ocupa para poder ejecutar dicha actividad durante los días de feria, que son desde el jueves y hasta el domingo al mediodía. Sin embargo, el cobro del tiene una base de aplicación que corresponde a la proporción de tiempo laborado adicional, tal y como se hace con los permisos de ventas adicionales de fin de año donde se cobra el 50% de la tarifa mensual, por lo que este cobro no fue impuesto sin fundamentos. Explicación: La feria labora 3.5 días por semana. Cada mes tiene 4.33 semanas. Al Multiplicar los 4.33 por 3.5 nos da como resultado 15.15 días que labora la feria por mes. Tomando como ejemplo un puesto ocasional cuyo valor de alquiler sea de 34,694 colones dividimos este monto entre los 15.15 días, nos da un resultado de 2,290.03 colones diarios. Al dividir los 2,290.03 colones entre el monto mensual de 34,694 colones nos da como porcentaje un 6.66% diario. Si en Semana Santa se labora un día y medio adicional, entonces al multiplicar el porcentaje diario de 6.66% por 1.5 días el resultado es de 9.99% lo que corresponde al monto del 10% cobrado en años anteriores. Ahora bien, tomando en cuenta que en los años 2020, 2021 y 2022 se aplicó un 5% únicamente, es perfectamente razonable que se cobre un 5% adicional para el período 2023. Los costos del mercado para obtener el valor por metro cuadrado, que es lo que se utiliza para calcular los cobros del quinquenio;

toman en cuenta gastos de salario de personal, cargas sociales, electricidad, basura, alquiler de maquinaria, publicidad, mantenimiento de locales y maquinaria, materiales y la depreciación. Bajo estas consideraciones antes de la negociación los derechos de piso pagaban un monto por metro cuadrado de ₡10.012,00 y luego de la negociación un monto de ₡8.673,40; lo que significó una disminución del 13,37 % mismos que se ven reflejados en los ingresos generales anuales, por tanto, también una reducción en las tarifas de cobros extraordinarios como los días adicionales en Semana Santa y fin de año. En otras palabras, ya se contempla una disminución del 13,37 % en el cobro de los días solicitados por SIVEFAC. Realizando un análisis exhaustivo del tema, es posible hacer una disminución adicional del 5% para que dicho monto quede en una base de aplicación del 5% y un porcentaje global de disminución general del 18.37%; esta misma tarifa fue la que se utilizó en los años 2020, 2021 y 2022. Dicha acción de cobro proporcional sufraga los gastos extraordinarios en los que se ve necesario incurrir por parte de Mercado Municipal en días no habituales laborales, por lo que no es factible eliminar por completo este cobro. Todo esto según lo indicado en el Reglamento del Mercado Municipal: "Artículo 8º-Horario extraordinario. En las festividades indicadas por ley o en los respectivos contratos de arrendamiento o en ocasiones especiales debidamente justificadas, el mercado podrá prestar sus servicios en forma extraordinaria, siempre y cuando el interés por laborar alcance un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de los arrendatarios del mercado según se indique al Administrador del Mercado. Los gastos administrativos que ocasione el funcionamiento extraordinario del mercado, determinados por el Proceso de Contabilidad Municipal, serán cancelados en forma proporcional y previa por los inquilinos que lo hayan solicitado, en las cajas recaudadoras de la municipalidad." Criterio administrativo: Se recomienda a la Administración aprobar la modificación del horario de Semana Santa para ajustar las ventas ocasionales los días lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023. De

esta manera el horario autorizado para el Mercado Municipal en Semana Santa 2023 será el siguiente, con horario de apertura a las 6:00 a.m:

Lunes 03 abril 2023 Cierre Mercado 5:30 p.m.

Martes 04 abril 2023 Cierre Mercado 5:30 p.m.

Miércoles 05 abril 2023 Cierre Mercado 5:30 p.m.

Jueves Santo 06 abril 2023 Cierre Mercado 12:00 m.d.

Viernes Santo 07 abril 2023 Cerrado

Sábado 08 abril 2023 Cierre Mercado 6:00 p.m.

Domingo de Resurrección 09 abril 2023 Cierre Mercado 12:00 m.d.

Además, que el cobro sea del 5% para los inquilinos que trabajen los días adicionales…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: remisión de oficio MER-OF-032-2023 que se refieren respuesta con relación al horario de Semana Santa, que básicamente el criterio de don Ricardo es, el lunes 3 de abril el cierre del mercado las 5:30, el martes santo a las 5:30, miércoles santo a las 5:30, el Jueves santo a mediodía, viernes santo cerrado, sábado santo a las 6:00 de la tarde y domingo de resurrección a las 12:00 mediodía. La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión y aprobar la recomendación. – Don Marco Arias, antes de la dispensa, señala: esa solicitud sea por esta única vez, no es que va a quedar así, per se. – El presidente Víquez Sánchez indica: me parece que es que es casuístico, me parece que es cada año que hay que resolver por lo que le decía el otro día que el otro año, viernes santo cae domingo creo; entonces, hay que hacer una revisión año con año. Bueno, bromas aparte, sí, creo que hay que hacerlo anualmente**.** El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe MER-OF-032-2023, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe MER-OF-032-2023, por lo tanto se aprueba la modificación del horario de Semana Santa para ajustar las ventas ocasionales los días lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023. De esta manera el horario autorizado para el Mercado Municipal en Semana Santa 2023 será el siguiente, con horario de apertura a las 6:00 a.m.:**

Lunes 03 abril 2023 Cierre Mercado 5:30 p.m.

Martes 04 abril 2023 Cierre Mercado 5:30 p.m.

Miércoles 05 abril 2023 Cierre Mercado 5:30 p.m.

Jueves Santo 06 abril 2023 Cierre Mercado 12:00 m.d.

Viernes Santo 07 abril 2023 Cerrado

Sábado 08 abril 2023 Cierre Mercado 6:00 p.m.

Domingo de Resurrección 09 abril 2023 Cierre Mercado 12:00 m.d.

Además, que el cobro sea del 5% para los inquilinos que trabajen los días adicionales. - El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo señor Gustavo Ramírez Montoya secretario general SIVEFAC al correo electrónico sivefac@gmail.com, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11º. -SOLICITUD DE TRASPASO DE PUESTO FIJO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CLAUDIO ARTURO AGUILAR BOZA A FAVOR DE LAURA ISABEL ASTÚA MADRIGAL. ----------

N°230-2023

Se conoce oficio AM-INF-080-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-TR-016-2022, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal, y que dice: *"… Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N° 91575 Traspaso Puesto Fijo del Mercado Municipal de Claudio Arturo Aguilar Boza cédula 102720926 a favor de Laura Isabel Astúa Madrigal, cédula 106050102. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 202, Cuenta 138500. - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las diez mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…"* – Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone remitirlo de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Tiene un criterio legal, pero algunos regidores hemos preferido revisarlo en la Comisión por una serie de detallitos ahí que a veces hay que revisar. Sin embargo, por supuesto que, el pleno del Concejo decide si lo quiere aprobar de una vez. – Don Jonathan Arce manifiesta: bueno, si fuera en ese caso que, a pesar de que trae el criterio legal, los traspasos, yo quisiera solicitar la dispensa de lectura de los puntos 4, 5, 6 y 7 y que se trasladen todos a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, por favor. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, en realidad todos son traspasos de derechos de piso, entonces la propuesta es conocerlos conjuntamente y remitir los cuatro documentos, el oficio 80, el oficio 81, el oficio 82 y el oficio 83 a la Comisión

Permanente de Gobierno y Administración**.** Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se aprueba remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12º. - SOLICITUD DE TRASPASO DERECHO DE PISO DEL MERCADO MUNICIPAL DE JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ROJAS A FAVOR DE MAINOR RENE ABARCA ARAYA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-081-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-TR-004-2022, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal, y que dice: *"… Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente NO 97103 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Jorge Alberto Gonzalez Rojas cédula 301990496 a favor de Mainor Rene Abarca Araya cédula 3 0347-0370 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 406, Lote 2, Cuenta 161 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la*

Administración del Mercado…" – Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone, el envío a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se aprueba remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13º. -SOLICITUD DE TRASPASO DERECHO DE PISO DE LUZ HAYDEE PACHECO GUILLÉN A FAVOR DE VÍCTOR ESTEBAN MADRIZ ROJAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-082-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-TR-006-2022, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal, y que dice: *"… Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente NO 97348 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Luz Haydee Pacheco Guillen cédula 3-0219-0547 a favor de Victor Esteban Madriz Rojas cédula 3-0464-0978 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 464 Lote 4, Cuenta 208 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las diez mensualidades, - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y*

que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…" – Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone, el envío a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se aprueba remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14º. -SOLICITUD DE TRASPASO DERECHO DE PISO JOSÉ MIGUEL MENA CAMACHO A FAVOR DE ADELA JARQUÍN ROCHA. -------

Se conoce oficio AM-INF-083-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-TR-007-2022, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal, y que dice: *"… Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N O 97324 Traspaso Puesto ocasional del Mercado Municipal de Jose Miguel Mena Camacho cédula 3-0219-0629 a favor de Adela Jarquín Rocha cédula 8-01 IO- 0826 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 360, Lote 8, Cuenta 32 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las diez mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y*

que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…" – Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone, el envío a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se aprueba remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15º. - REMISIÓN DE ADENDA NUMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SINIRUBE Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-087-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASOC-OF-0042023 / AL-OF-146-2023, suscrito por la Licda. Ericka Arias Mora, Encargada Área Social y el MSc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i., referido a ADENDA NUMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N.9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO, y que dice: *"… En atención al oficio IMAS-SlNlRUBE-1044-2022, suscrito por MSc, Irene Hernández Carazo, Directora Ejecutiva a.i. de SINIRUBE; en primera instancia deseamos agradecer a la señora Hernández Carazo a las aclaraciones indicadas por lo que no tenemos reparos en recomendarle dar el aval para que se continúe con el trámite respectivo de la adenda N O 1 . Adicionalmente se solicita respetuosamente, realizar la eliminación de cuentas*

de usuario de las siguientes personas: 1. Karla Monge Chacón, en vista de que fue trasladada a otro departamento 2. María José Vega Sanabria, quien ya no labora en la Municipalidad. Todo lo anterior con la aclaración de que una vez que se pronuncie el citado órgano estatal se debe proceder a remitir el asunto al Concejo para que valore su aprobación, conforme al numera/ 13 inciso e) del Código Municipal…" – Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: este tipo de convenios, a diferencia del otro de la CCSS tienden a ser convenios básicamente de adhesión, donde las posibilidades de hacer ajustes son muy limitadas. Tal vez don Mario, si me confirma que, efectivamente este documento tiene esta característica y normalmente el margen de maniobra para discutir sobre un convenio de estos es muy limitado debido a que es una facilidad que se pone a disposición de la municipalidad y ya hay un convenio vigente. Así las cosas, pareciera ocioso remitirlo a la Comisión, ya que cuenta con oficio del alcalde, de doña Ericka Arias y de don Wilberth Quesada y reitero que, por la naturaleza de este asunto, que es casi tómelo o déjelo a diferencia del otro que uno podría discutirlo, pareciera que lo más lógico es proceder a su conocimiento, discusión y eventual aprobación; sin embargo, queda a criterio del Concejo. Entonces vamos a votar la dispensa de trámite de Comisión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica: por el fondo, la propuesta sería aprobar el informe y autorizar la firma del convenio, con su respectiva adenda. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe y autorizar la firma del convenio, con su respectiva adenda. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y

fecha de recibo a la MSc. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social, Wilberth Quesada Garita Encargado del Área Legal a.i., a la señora Irene Hernández Carazo, Directora Ejecutiva a.i. de SINIRUBE al correo electrónico mretana@sinirube.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal ---

ARTÍCULO 16º. -SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA DEL PROCESO LICITATORIO 2021LA-000002-0022030101, REFERENTE A SEGURO PARA LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT, BAJO LA MODALIDAD ENTERPRISE AGREEMENT (EA). ----------

Se conoce oficio AM-INF-077-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-063-2023 sobre solicitud de segunda prórroga del proceso licitatorio 2021LA-0000020022030101, referente a SEGURO PARA LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT, BAJO LA MODALIDAD ENTERPRISE AGREEMENT (EA), y que dice *"… Por medio de la presente la suscrita se dirige de la manera más respetuosa con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias del Acta Nº 1292021 celebrada el día 27 de diciembre del 2021 y Acta Nº 130-2022 celebrada el día 04 de enero del 2022, en los cuales se instruyó a la Administración a remitir de previo al inicio las prórrogas las cuales son facultativas para su visto bueno*. *POR TANTO En atención a la solicitud oficio AIN-OFI-006-2023, suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Gonzalez Director Área de TIC y Ing. Juan Arias Artavia, del Área de TI, Encargado del proyecto, se procede a solicitar el visto bueno de la Segunda Prórroga a la licitación de marras, de la siguiente manera: OBJETO DEL CONTRATO Contar con un contrato que nos garantice mantener los productos Microsoft actualizados a la última versión, además de poder garantizar que los usuarios puedan accedes de los servicios en nube, como office 365 (Correo electrónico y productos ofimáticos), para la Municipalidad de Cartago. Para lo que se persigue específicamente en el proceso:*

- *Mantener los sistemas operativos de los equipos de cómputo y servidores actualizados a las versiones que más le convenga a la Municipalidad*
- *Mantener los sistemas ofimáticos (Microsoft) actualizados a las versiones que más le convenga a la Municipalidad, además de poder accederlos desde cualquier dispositivo y desde cualquier lugar, por medio de office 365.*
- *Obtener servicios en la Nube que faciliten el uso de herramientas desde cualquier lugar. Obtener respaldo y soporte en productos Microsoft.*
- *Contar con licenciamiento para utilizar herramientas que faciliten las labores de los usuarios.*
- *Cumplir con la legislación, en cuanto al cumplimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual.*
- *Brindar Oportunidad de teletrabajo y sesiones remotas con herramientas de Microsoft a los funcionarios y Concejo Municipal.*

OFERENTE: SOFTWAREONE IT SERVICES SA. CON CÉDULA JURÍDICA N° 3101780519 LÍNEA N° 1: RENOVACION DE LICENCIAS DE MICROSOFT BAJO EL MODELO EA MARCA MICROSOFT Y SOPORTE RENOVACION DE LICENCIAS DE MICROSOFT BAJO EL MODELO EA MARCA MICROSOFT Y SOPORTE. Todo conforme a las especificaciones técnicas del contrato original. Costo Total Anual: $ 138.207,79 Desglosado en entregables de la siguiente manera, conforme al contrato original:

LINEA	DESCRIPCION
1	RENOVACION DE LICENCIAS DE MICROSOFT BAJO EL MODELO EA MARCA MICROSOFT Y SOPORTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MENSUAL / ANUAL	CANTIDAD LICENCIAS	Precio Unitario	Total Anual
M365 E3 Unified	12 meses	300	$ 319.26	$ 95,778.00
Office 365 F3	12 meses	10	$ 33.46	$ 334.60
O365 E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	12 meses	95	$ 78.77	$ 7,483.15
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	12 meses	95	$ 20.99	$ 1,994.05
SQL Server Standard 2 Core SA(SCE)	12 meses	32	$ 597.34	$ 19,114.88
Visual Studio STR MSDN SA	12 meses	3	$1,149.85	$ 3,449.55
Visio Online Plan 2	12 meses	4	$ 138.52	$ 554.08
Project Online Plan 3	12 meses	2	$ 277.04	$ 554.08
Power Bi Professional	12 meses	10	$ 92.22	$ 922.20
System Center Standard 2 Core SA	12 meses	80	$ 19.29	$ 1,543.20
Windows Server Datacenter 2 Core SA	12 meses	48	$ 135.00	$ 6,480.00
			USD	$ 138,207.79

Monto Unitario Recomendado para adjudicar:
Costo Anual: $ 138.207,79 (Ciento treinta y ocho mil doscientos siete dólares con 79/100). **Tipo de cambio del dólar:** Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario: ¢612.29, fecha de apertura de ofertas del 19 de febrero del 2021. **Monto recomendado en Colones:** ¢84,623,247.73 (ochenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete colones con 73/100)

Plazo de ejecución: Es por un período de 12 meses. Plazo De Entrega: Inicio el próximo 01 de mayo del 2023 y finaliza el 30 de abril del 2024, previa autorización por parte de honorable Concejo Municipal. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y en un solo tracto, y se realizaría al inicio de la contratación una vez validada la configuración de las licencias, y una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. Garantía técnica del servicio: Las licencias de software contempladas en esta contratación deben estar cubiertas por el soporte y mantenimiento contratados, durante el plazo de vigencia de la contratación y hasta el último día del mes contratado. La garantía técnica debe cubrir el soporte técnico establecido por el fabricante y actualización necesaria para todas las licencias solicitadas, de acuerdo con los niveles de servicio, condiciones y requisitos establecidos en este cartel, por lo que el oferente debe realizar todas las previsiones y consideraciones necesarias para el cumplimiento de lo aquí indicado. NOTA IMPORTANTE: Se indica por parte del Área Técnica que no ha existido incumplimiento en la ejecución del servicio contratado y que las recepciones del contrato se han dado de manera conforme. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA…" – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone remitir el asunto a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**

Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y un voto negativo del regidor Arias Samudio, por lo tanto, se aprueba remitir el asunto a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su respectivo dictamen. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17º. - REMISIÓN DE INFORME RELACIONADO A SUBVENCIONES 2023. ----------

Se conoce oficio AM-OF-243-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-083-2023, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jimenez, encargada área Administrativa Financiera y Sr. Daniel Guzmán Guzmán Asistente Administrativo Financiero referente al otorgamiento de subvención a Organizaciones y que dice: *"… Reciban un cordial saludo, nos permitimos remitir informe de las Organizaciones que han presentado solicitud de recursos económicos para atender las carencias en sus organizaciones. Este informe ha considerado lo establecido en el 'REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Detalle de las Organizaciones considera, nombre de la organización, monto solicitado, objetivo de la solicitud*

Organización	Monto Solicitado	Objetivo de la Solicitud
Asociación de Atención de Pacientes Enfermos terminales Caminemos Juntos ASCAJU	₡20,000,000.00	Pago de salarios, cargas sociales, pago de servicios profesionales, pago de servicios públicos, pago de pólizas, compra de medicamentos, suministros médicos y suplementos alimenticios.

Asociación Desarrollo Integral San Antonio de Corralillo.	₡3,500,000.00	Remodelación y mejoras en antigua Escuela de San Antonio Corralillo, cambio de ventanas, acondicionamiento de baños, pintura y mejoras de aceras y aredes
Asociación Seres de Luz.	₡10,000,000.00	Pago de Alquiler de local, Pago de salarios, aguinaldos, cargas sociales, Pago de servicios profesionales en Terapia ocu acional Tera ia Física
Asociación Damas Voluntarias Hospital Max Peralta de Cartago.	₡5,000,000.00	Adquisición de equipo médico, compra de artículos de higiene, compra de comestibles, compra de jugos y galletas, Compra de vestimenta para pacientes, adquisición de impresora, escritorio sillas.
Asociación de Desarrollo Especifico Clínica para el enfermo alcohólico (ADEPEA).	₡10,000,000.00	Compra de alimentos, artículos de limpieza, Pago de servicios públicos, servicios profesionales en medicina y enfermería
Asociación Pro-Hogar Baik.	₡12,000,000.00	Ampliación de techado, construcción de área sanitaria exterior, pago de servicios profesionales en terapia de len ua•e / ocu acional
Asociación Huellitas de la calle.	₡5,500,000.00	Pago de servicios veterinarios, compra de medicamentos, cirugías y exámenes, compra de alimento de animales, dieta barf, insumos y artículos de lim ieza
Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Carta o.	₡20,000,000.00	Pago de servicios Profesionales profesores de música
Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza.	₡15,000,000.00	Adquisición de impresora, pantalla, equipo de sonido, mesas plegables, remodelación y mantenimiento de bodega, com ra materiales

		educativos, adquisición de equipo de pesaje que incluya mantenimiento y capacitación)
Asociación Hogar para la persona Adulta Mayor Patriarca San Jose.	₡10,000,000.00	Pago de salarios, aguinaldos, cargas sociales, horas extras, pago de servicios públicos, compra de alimentos, productos de lim ieza, hi iene ersonal
Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora de Carta o.	₡10,000,000.00	Pago de Salarios, cargas sociales, aguinaldos, pago de servicio profesionales
Asociación Asilo de la Vejez de Cartago.	₡10,000,000.00	Pago de servicios públicos, compra de artículos de limpieza, compra de medicamentos, compra materiales y herramientas adquisición de equipo, im resora
Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Corralillo de Cartago.	₡8,000,000.00	Pago de servicios profesionales (Topografía, construcción, director, ingeniero eléctrico) pago de pólizas INS, pago de conexión de servicios úblicos.
Asociación de Desarrollo Integral de Quircot de San Nicolas de Carta go.	010,000 000.00	Compra de implementos y materiales para las diferentes diciplinas, pago derechos de participación en torneos de futbol, pago costos arbitrales, pago derechos participación en torneos de otras diciplinas, pago de servicios profesionales a dos Terapeutas, compra de insumos para los consultorios de terapia, adquisición de equipo para los consultorios de terapia, pago de alquiler de canchas para entrenamiento y partidos oficiales de equipos de futbol, a o de salones ara
		practica de diciplinas que no son al aire libre.
Asociación Escuela Municipal de Música Agua Caliente de Carta o.	₡10,000,000.00	Compra de Instrumentos de música y Marimba

Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención al Anciano Abandonado ente rector del Hogar Manos de Jesús.	₡10,000,000.00	Compra de pañales desechables, compra de materiales de construcción, compra de sillas de ruedas, biombos, carritos de pañales y artículos de limpieza, compra de medicamentos, compra de artículos de lim ieza.
Asociación de Desarrollo Integral de Tierra Blanca de Carta o.	₡5,000,000.00	Cambio de la instalación eléctrica
Asociación Manos Amigas Trastorno Espectro del Autismo.	₡10,000,000.00	pago de Servicios Profesionales en Terapia Ocupacional, de Lenguaje y Psico eda ó ica
Junta Educación Escuela Juan Vázquez Coronado Hervidero San Francisco Carta o	010,000 000.00	Construcción Anfiteatro, mejoras en infraestructura de la escuela
Ciudad de los Niños.	₡10,000,000.00	Renovación de las instalaciones eléctricas de los alber ues
Junta Educación Escuela Dr. Fernando Guzmán Matas Diques Dos Carta o	₡20,000,000.00	I Etapa Construcción Techado y Paredes Gimnasio
Centro Educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera.	₡10,000,000.00	Construcción de 4 cubículos para mejora del servicio de Tera iade len
Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco.	014 200,000.oo	Sustitución de luminarias, cambio de marcos y ventanas, compra de mesas de trabajo para mejoras en aulas, contratación de servicios profesionales en diferentes áreas de aprendizaje, compra de materiales para los diferentes talleres que se im arten.
Junta de Educación Jardín de Niños Carlos J Peralta.	₡3,000,000.00	Compra de juegos Play Ground debidamente instalados.

Monto Total de Subvenciones: 251 (doscientos cincuenta y un millones doscientos mil colones con 00/100) De acuerdo al artículo N 0 14, del "REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS

DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO., estas solicitudes deben ser sometidas a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. Importante informar que el recurso económico que le dará contenido a estas solicitudes se estará incorporando en el presupuesto extraordinario 2 -2023…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Vamos a discutir sobre el envío a la Comisión. – Don Jonathan Arce señala: yo quisiera solicitar a este Concejo Municipal con todo respeto, dispensar de trámite de Comisión. Creo que es un informe de la Administración y está claro en lo que se viene por el fondo, donde la intención de la municipalidad es ayudar con unas subvenciones económicas a diferentes organizaciones sin fines de lucro y que realmente lo requieren urgentemente de acuerdo al detalle que viene en el objetivo de la solicitud de cuáles son sus necesidades. Es importante que este Concejo Municipal pueda aprobar estas subvenciones el día de hoy, de manera que la Administración en la próxima modificación presupuestaria ya pueda incluir estos recursos y este Concejo Municipal pueda aprobarlos en el mismo presupuesto, en la misma modificación presupuestaria. Entonces, la solicitud como tal es dispensar del trámite de Comisión y después aprobar por el fondo y con su firmeza para que la Administración, que ya nos dijo que va a traer un presupuesto extraordinario, puedan ser incluidas. Muchas gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: sí, voy a pedir un receso de hasta por 5 minutos. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión y señala: suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez

Sánchez somete a discusión, suficientemente discutido, propone aprobar el informe AAF-OF-243-2023, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto se aprueba el informe AAF-OF-243-2023, y se aprueban las subvenciones aquí presentadas.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, al señor Daniel Guzmán Guzmán y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18º. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 31 ACTA 204-2023, RELACIONADO A PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL AGUA, SUSCRITO POR LOS VECINOS DE TARAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-086-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ATA-OF-099-2023, suscrito por Julio Urbina Rojas Director de Área Técnica de Acueductos; Arianne Gómez Gómez, Ingeniera Forestal del Área Técnica de Acueductos; Jonathan Camacho Padilla, Subdirector del Área Tributaria y Shirley Sánchez Garita, Abogada del Área Jurídica Municipal, y que dice *"… En atención al oficio, suscrito por los señores Betty Astorga Quesada; Luis Antonio Méndez Astorga; Roxana Méndez Astorga; Damaris Rojas Astorga y María Antonia Rojas Astorga; y que dice: "...En relación con la nota ATA-OF-458-2022 sobre el avalúo del inmueble matrícula 3-91565-1-000, ubicado en Quircot, manifestamos nuestro desacuerdo por el monto ofrecido." , nos permitimos informar lo siguiente: Tenemos claro y comprendemos lo indicado en su nota referente a las características y bondades del terreno, y el arraigo de la familia*

por el mismo; sin embargo, el avalúo realizado por el Ingeniero Jonathan Camacho Padilla se fundamentó en los criterios que la ciencia, la técnica y la ley disponen para la valoración de inmuebles, que este Municipio aplica y que se indican en el avalúo, tales como: Ubicación, Valores zonales, Usos de suelo, Características específicas del inmueble: frente, área, topografía, regularidad, tipo de vía, acceso a servicios, uso de la tierra e hidrología. Condición registral y catastral. La Municipalidad de Cartago mantiene el interés en adquirir la propiedad con el fin de resguardar la protección de la Naciente Arriaz; no obstante, respetando el criterio indicado, el avalúo se sostiene en todos sus extremos. En consecuencia, el proceso de negociación y compra del terreno en cuestión continuaría en el momento que ambas partes acordemos en el precio. Bajo este panorama de no aceptación del avalúo administrativo generado por esta municipalidad y por no existir suficientes criterios técnicos para desestimar el mismo, la opción sería mantener la propuesta de precio indicada en el avalúo de marras…" – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión y acoger el criterio técnico e informar a los interesados; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión, suficientemente discutido**, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya aprobar el informe ATA-OF-099-2023, por lo tanto por lo expresado en dicho informe, se mantiene la propuesta de precio indicada en el avalúo de marras. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,**

Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Julio Urbina Rojas, Director de Área Técnica de Acueductos; Arianne Gómez Gómez, Ingeniera Forestal del Área Técnica de Acueductos; Jonathan Camacho Padilla, Subdirector del Área Tributaria y Shirley Sánchez Garita, Abogada del Área Jurídica Municipal; a los interesados Betty Astorga Quesada, Luis Antonio Méndez Astorga, Roxana Méndez Astorga, Damaris Rojas Astorga y María Antonia Rojas Astorga al correo electrónico damastroj@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19º. -INFORME SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS EN EL DISTRITO EL CARMEN POR FIESTAS CÍVICAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-084-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTGV-OF-073-2023, suscrito por el Ingeniero Ronny Rojas Fallas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, sobre solicitud de permiso de cierre de vías cantonales en el Distrito El Carmen en el mes de julio para llevar a cabo las Fiestas Cívicas El Carmen 2023. Y que dice *"…A través del acuerdo que se cita en el asunto, sobre solicitud contenida en oficio sin número consecutivo con fecha 02 de marzo de 2023, en el que nos solicita criterio para el cierre de varias vías, específicamente de acuerdo a la información que se presenta a continuación, en el distrito de El Carmen.*

Actividad	Fecha	Horario	Cierre de vías
Tope	Sábado 08 de julio de 2023	Desde las 7:00am hasta las 04:00pm	Avenida 27, calle 7, avenida 17, calle 4 V avenida 15A
Desfile de bandas	Viernes 14 de julio de 2023	Desde las 05:00pm hasta las 11:00pm	Avenida 13, calle 6, avenida ISA, calle IO, transversal 4A y calle 4
Desfile de boyeros	Sábado 15 de julio de 2023	Desde las 7:00am hasta las 04:oopm	Avenida 27, calle 7, avenida 17, calle 4 y avenida 152

Sobre el particular, nos permitimos indicar que ante la inquietud presentada nos permitimos brindar el aval correspondiente en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación

previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dicha vía con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades...". – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: este pronunciamiento se refiere a al cierre de vías, pero ellos también pidieron el uso de la cancha de fútbol. ¿Es así, doña Guissella? sí, tal vez si nos aclara. – Doña Guissella Zúñiga manifiesta: efectivamente el oficio inicial no solamente pide el cierre de las vías, sino que también solicita permiso para el uso de la cancha, para realizar las diferentes actividades en honor a las fiestas cívicas de barrio El Carmen. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo le consulto, porque no tenemos asesor legal, si el Concejo puede aprobar el uso de la cancha directamente o requiere que el Comité Cantonal o el Comité Distrital de algún visto bueno. Tal vez que, si nos aclara eso doña Guissella, porque si aprobamos el cierre de vías y no aprobamos lo de la cancha; queda el asunto como a medio palo. – Doña Guissella Zúñiga señala: sí, con conocimiento de causa puedo informar que el Comité Cantonal de Deportes de Barrio El Carmen, me parece que está desintegrado, tiene solo dos miembros en este momento; entonces lo que habría que decidir por parte de este Concejo Municipal, es si tiene la competencia para otorgar dicho permiso, pero desconozco si legalmente se puede, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: sí, don David y luego don Jonathan y le voy a pedir a don Mario si él tiene información respecto a cómo se tramita. – Don David Mitta señala: me parece que la cancha de El Carmen (tal vez don Vinicio tiene el dato) está nombre de la municipalidad, no está a nombre del Comité de Distrito, me parece. Si estuviera en nombre del Comité de Distrito, de deportes, serían ellos los que deberían otorgar el permiso o en su lugar el Comité Cantonal de Deportes. Creo que la plaza de El Carmen está a nombre de municipal. – El presidente Víquez Sánchez indica: sí, me parece que los espacios están a nombre de la municipalidad en muchos casos, pero en Cartago pasan distintas cosas. Hay espacios públicos a nombre de asociaciones de desarrollo e incluso a nombre de particulares. Pero es una es una duda razonable. – Don Jonathan

Arce manifiesta: vamos a ver don David. Usted sabe que aquí, como lo dice el presidente, las canchas están a nombre de la municipalidad, la mayoría y para eso en el reglamento de funcionamiento del Comité de Deportes existe un capítulo exclusivo que dice la constitución y los requisitos de los comités distritales. Al no existir el Comité Distrital de El Carmen debidamente conformado, la gestión de la Asociación de Desarrollo del El Carmen tiene que trasladarla a la Junta Directiva del Comité Cantonal y a la dirección deportiva como tal, ya que nosotros no podemos aprobar el uso de la cancha debido a que no podemos invadir una situación que no nos corresponde. Nosotros tenemos que aprobar inicialmente solo lo que es el uso de las calles, nada más. De ahí en fuera esta otra gestión tienen que gestionarla ante el Comité de Deportes como tal. Gracias. Don Vinicio Álvarez indica: básicamente, dejémoslo en lo que acaba de contestar el regidor don Jonathan de que es una competencia exclusiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que es el ente regulador del Comité Distrital. Entonces, básicamente el Concejo no tiene ninguna injerencia en este particular y lo dicen también varias de las leyes que los rige a nivel nacional. Entonces, creo que aportando así un poquito más, nada más, es exactamente como lo dice el regidor Jonathan Arce. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: yo propongo tal vez lo siguiente, pues sinceramente no dudo que lo que han planteado aquí sea cierto. Yo tengo claro que las canchas deberían ser municipales, pero no todas las canchas son municipales. El residencial El Molino está nombre, no sé si de un fideicomiso, por ejemplo, por mencionar un caso cualquiera. Entonces lo que podríamos hacer, si les parece para no afectar a la organización comunal, es aprobar el informe técnico y también remitir nosotros oficiosamente la solicitud al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago también para lo de su competencia. Podríamos hacerlo de una vez para no devolverlo a la asociación. Con la expresa solicitud de que resuelvan lo pertinente, no sé si les parece que eso tal vez sea más práctico. – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a

discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe UTGV-OF-073-2023, como punto número uno, y la remisión al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para lo de su competencia, con la expresa solicitud de que resuelva lo antes posible; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UTGV-OF-073-2023, por lo tanto se autoriza el uso de las vías cantonales para las actividades ahí descritas. Adicionalmente, se remite la solicitud de la cancha de fútbol del distrito del Carmen al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, para lo de su competencia con la expresa solicitud de que resuelva lo antes posible. –** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, **somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y a la Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen de Cartago al correo asodeinelcarmen@hotmail.com **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20º. -INFORME DE SOLICITUD DE CIERRE DE VÍAS POR VECINOS DEL SECTOR DE LA DIVINA MISERICORDIA EN EL DISTRITO DE GUADALUPE. ----------

----

N°230-2023

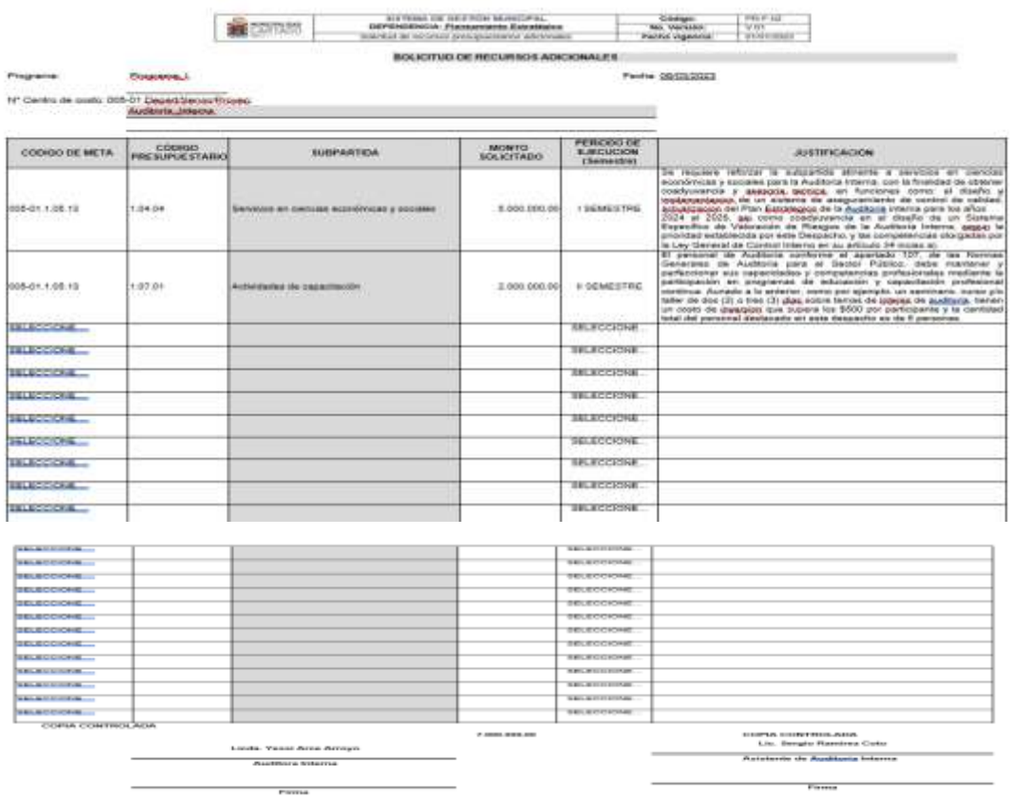
Se conoce oficio AM-INF-085-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTGV-OF-072-2023, suscrito por el Ingeniero Ronny Rojas Fallas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, sobre solicitud de cierre de vías por vecinos del sector de la Divina Misericordia en el distrito de Guadalupe. "*… A través del acuerdo que se cita en el asunto, sore solicitud contenida en oficio sin número consecutivo con fecha 23 de febrero de 2023, en el que nos solicita criterio para el cierre de la vía diagonal 201 específicamente donde interseca la diagonal 20 con calle 44, distrito de Guadalupe. Sobre el particular, nos permitimos indicar que ante la inquietud presentada se logró establecer que el sitio que se menciona tiene muy poca afluencia de vehículos. Es por ello que se avala el cierre de la vía en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dicha vía con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades"…* – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe UTGV-OF-072-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UTGV-OF-072-2023, por lo tanto, se avala el cierre de la vía para la fecha indicada, en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dicha vía con el afán de evitar algún**

inconveniente al momento de realizar las actividades. y la comunicación a los interesados. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Andrea Piedra Salazar al correo zpiedra@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21º. -SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 2. -----

Se conoce oficio AI-OF-022-2023 de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna, por el cual remite documento solicitud de recursos adicionales en el marco de la elaboración del presupuesto extraordinario N° 2, y que dice *"…De conformidad al bloque de legalidad[1] en vigor y, conforme al correo electrónico remitido el miércoles 08 de marzo de 2023, con el Asunto: Solicitud de recursos financieros - Presupuesto Extraordinario N°2 – 2023, esta Auditoría Interna procede a plantear sus necesidades para reforzar los recursos establecidos en la meta Nro. 005-01.1.05-01 ("100% productos y actividades del plan de trabajo de la Auditoría Interna ejecutados en el periodo, elaborado en concordancia con el PEM 2021-2026 y a la Planificación Estratégica 2019-2023 de la Auditoría Interna") Con ese norte, se adjunta el formulario definido por la Administración Activa, formulario PRF-02. "SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES" para los trámites administrativos pertinentes, donde se detalla la justificación del requerimiento de recursos económicos por código presupuestario y subpartida, por un monto ₡7.000.000,00. Bajo esa tesitura y no menos importante se rescata que, el dotar de recursos suficientes a la Auditoria Interna está regulado en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y en directrices emitidas por la Contraloría General de la República, donde en lo que interesa ha*

manifestado: "…El ordenamiento jurídico identifica a la auditoría interna como uno de los dos componentes orgánicos del sistema de control interno institucional. En tal condición, coadyuva con la administración activa —el otro componente— en el fortalecimiento de dicho sistema y en la generación de una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, mediante el desarrollo de una actividad independiente, objetiva y asesora, caracterizada por la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, administración del riesgo y control en las instituciones respectivas, conforme lo establece el bloque de legalidad./ Para el cabal ejercicio de los delicados deberes que le son inherentes, la auditoría interna precisa de una dotación de recursos congruente con su competencia institucional…"



SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES

CODIGO DE META	CODIGO PRESUPUESTARIO	SUBPARTIDA	MONTO SOLICITADO	PERIODO DE EJECUCION (Semestre)	JUSTIFICACION
005-01.1.05.13	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5.000.000,00	I SEMESTRE	Se requiere reforzar la subpartida referente a servicios en ciencias económicas y sociales para la Auditoría Interna, con la finalidad de obtener coadyuvancia y asesoría técnica, en funciones como: el diseño y fortalecimiento de un sistema de aseguramiento de control de calidad, actualización del Plan Estratégico de la Auditoría interna para los años 2024 al 2026, así como coadyuvancia en el diseño de un Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna, según la prioridad establecida por este Despacho, y las competencias otorgadas por la Ley General de Control Interno en su artículo 34 inciso a).
005-01.1.05.13	1.07.01	Actividades de capacitación	2.000.000,00	II SEMESTRE	El personal de Auditoría conforme el apartado 120 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua. Aunado a lo anterior, como por ejemplo un seminario, curso o/o taller de dos (2) o tres (3) días sobre temas de índoles de auditoría, tienen un costo de inscripción que supera los $500 por participante y la cantidad total del personal destacado en este despacho es de 8 personas.
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	
SELECCIONE				SELECCIONE	

COPIA CONTROLADA

Lcda. Yesie Arce Arroyo
Auditora Interna
Firma

COPIA CONTROLADA
Lic. Sergio Ramírez Cotto
Asistente de Auditoría Interna
Firma

– Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es, por supuesto, remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Me hace una precisión aquí don Mario que es a la Administración para la incorporación de las partidas y en su momento se verá

el presupuesto con el trámite correspondiente. – Don Jonathan Arce manifiesta: Efectivamente, la propuesta que nosotros íbamos a hacer, viendo el contenido del documento, lo que hace la Auditoría Municipal es pedir algunos recursos que en su momento en el presupuesto ordinario no fueron incluido y tenemos conocimiento de causa en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de que en algún momento la Administración le planteó a la Auditoría que hiciera esta propuesta. Entonces, teniendo a las puertas un presupuesto extraordinario, considero importante, con todo respeto, que dispensamos del trámite de Comisión y enviar a la Administración para que analice lo solicitado por la Auditoría y sean incorporados los recursos en la propuesta y darle firmeza para que el mismo sea conocido por la Administración a la mayor brevedad. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces, vamos a votar la dispensa, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone remitir el documento a la administración para lo de su competencia, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se aprueba remitir el documento a la administración para lo de su competencia. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, al Lic. Sergio Ramírez Coto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo**

definitivamente aprobado. ----------

ARTÍCULO 22º. -RESPUESTA DEL MOPT AL ARTÍCULO 15 ACTA 212-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL RELACIONADO A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ, SOBRE PRONUNCIACIÓN EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY 22.530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19. ----------

Se conoce oficio DVTS-2023-0215, de fecha 08 de marzo 2023, suscrito por Carlos A. Ávila Arquín Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, en respuesta al acuerdo del acta N° 212-2023, Artículo N° 15 del Concejo Municipal de Cartago, y que dice *"… Sirva la presente para saludarlos y por medio de la presente referirme al acuerdo de; referencia, el cual gentilmente me hiciera llegar copia. Si bien, el mismo contiene posición de ese cuerpo, colegiado, el mismo contiene algunas manifestaciones, sobre las cuales considero necesario manifestarme pues parece que parten de algunas malos entendidos con espíritu constructivo y de la manera más respetuosa me permito hacer algunos comentarios para que sean de su conocimiento y valoración. En este sentido y en atención con pronunciamiento de ese Concejo Municipal contra del PROYECTO DE LEY 22,530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN EL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONOMICA PROVOCADA POR COVID-19"', efectuado en el artículo 15 de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 223, Acta N° 212-2023, donde se considera que lesiona la calidad del servicio que reciben las personas usuarias del transporte públicos, la accesibilidad, los derechos de las personas con discapacidad y el derecho a un ambiente sano", y en consecuencia solicitar a los Diputados de la Provincia Cartago a dicho proyecto, remitir y notificar resolución de esa moción a la Comisión Permanente Ordinaria de asuntos Económicos y a todos los Concejos Municipales del país y a su vez realizar invitación formal a la Licda. Laura Ulloa, ex viceministra del Viceministerio de*

Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes "..para intercambiar impresiones sobre aspectos propios del Viceministerio a su cargo", respetuosamente me permito señalar: dada la posición que contra el referido proyecto ya se encuentra adoptada en firme por esa autoridad municipal, cualquier aspecto aclaratorio de los planteamientos y discernimientos esgrimidos parala precipitada toma de tal determinación, no se advierten razonables por ya haberse adoptado un criterio por parte de tan estimable órgano, obstante, por apego a la ilegalidad y razonabilidad y responsabilidad que deben guiar las acciones de quienes ejercemos la función pública y el debido resguardo del servicio e interés. público las distintas materias. en las que nos han sido confiado el ejercicio de nuestras atribuciones y competencias como funcionarios, se hace necesario, a manera de observaciones manifestar lo siguiente: Los servicios públicos, de transporte público remunerado de personas que establece el Estado mediante rutas de transporte, procuran la atención y movilización de particulares necesidades y requerimientos de transportación de los usuarios, teniéndose presente para ello; la confluencia de factores de orden socio económicos relativos, a las concretas demandas de servicios a ser atendidos; como aspectos, de carácter operativos específicamente relacionados con la concreta afecta de servicios (recorridos; horarios tipo, número y condiciones de las unidades etc.), a ser finalmente determinada para Id atención de las respectivas necesidades. Dentro de esta dinámica operativa, igualmente, se impone como máxima legal, el respeto y resguardo de un equilibrio económico de las inversiones empresariales dentro de los plazos contractuales preestablecidos a ser retribuido mediante un componente tarifario contra prestacional, basado en el llamado "principio dé servicio al costo", que permite invertido un redito anual, justo. Es importante señalar, que existe en el sistema de actores del transporte remunerado de personas gran variedad de actores por un lado, y corno centro y base del sistema los usuarios, por otro, os operadores del servicio, el MOPT como rector del sistema, el Consejo de Transporte Público como administración

concedente de os permisos y concesiones y finalmente la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ARESEP, como ente autónomo encargado de la fijación de las tarifas de estos servicios públicos. En dicho sentido, tanto la Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, N° 3503 en su artículo 32, como la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), N° 7503, en sus artículos 3 y 31, establecen que la fijación o modificación tarifaria en el transporte automotor de personas se rige por el principio de servicio al costo, entendido en su orden como: "..La fijación o modificación de las tarifas de Transporte Automotor de Personas, se hará dentro del principio de servicio al costo que se tratara de establecer, hasta donde sea posible, tomando en cuenta los costos medios de operación dentro de normas modernas de organización y eficiencia, el grado de aprovechamiento de la capacidad de los vehículos y permitiendo al capital invertido un redito anual justo". "b) Servicio al costo, principio que determina forma de fijar las tarifas y precios de los servicios públicos, de manera que se contemplen únicamente los costos necesarios para prestar el servicio, que permitan una retribución competitiva y garanticen el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con que establece el artículo 31". Recapitulando, por respeto y apego a las necesidades y condiciones socioeconómicas presentes en las comunidades de usuarios en los que directamente se sustenta la demanda de los servicios de una determinada ruta, se dispone y observa el establecimiento de la flota autorizada correspondiente, Lo ideal sería que todas las rutas establecidas disfrutasen de un 100% flota nueva (nuevos modelos), pero la realidad económica- retributiva de usuarios respecto a tales inversiones (finalmente reflejada en tarifa), razonablemente no permite tales permisiones. imperando en consecuencia las flotas (año modela) autorizadas y determinadas para cada ruta por el MOPT. Todo ello, dentro del rango de los años modelos permitidos. Dicho en otros términos, en nuestro país, no existen subsidios del Estado para operación de los servicios de transporte público, por lo cual la inversión que hagan los operadores, en equipas, debe ser trasladada a la tarifa

y recuperada, por los, operadores en 7 años, cuando se trata de las concesiones, razón por la cual, las sustituciones de flota se hacen de forma progresiva de manera que tenga un impacto negativo en la tarifa, pues sustituir la totalidad de una flota por unidades nuevas, podría tener un efecto disparador en las tarifas, que afectaría a los usuarias de este servicio, que como sabemos son, en su mayoría, poblaciones con ingresos más bajos en nuestra sociedad, Ahora bien, en relación sobre la antigüedad o vida útil de las Unidades de transporte público, es necesario, señalar que el mismo, pese a obedecer racional y razonablemente a un aspecto motivacional de la ponderación objetiva resultante de múltiples variables libradas a la técnica y la ciencia, por exigencia y sustentación de rango constitucional en la formación de las leyes, y de lo cual adolece el artículo 46 BIS de la Ley 7600, se encuentra dispuesto en 15 años. Significando ello, que solo está permitida la emisión de autorizaciones para la circulación de unidades en el respectivo rango, por parte de las autoridades ministeriales en ese sentido, se deben dos aclaraciones. Sobre la supuesta permisibilidad de este Ministerio y el CTP, de circulación de 342 unidades de forma ilegal, poniendo en riesgo la seguridad e integridad física de las personas usuarias. Al efecto es preciso señalar, que si bien el artículo 46 bis de la Ley 7600, dispone la obligación operativa de los servicios de transporte dentro rangos de modelos establecidos, el artículo 52 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, que resulta normativa posterior de orden complementario de la Ley 7600, es determinante en establecer el cauce sobre las actuaciones; y procedimientos que debe seguir la Administración sobre el cumplimiento de Ley en el servicio de transporte público", previendo la citada normativa: Artículo 52. – Sobre el cumplimiento de la Ley 7600 en el servicio de transporte público. El CTP, en conjunto con e! Consejo Nocional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) deberá trabajar continuamente en lo actualización y el mejoramiento de los lineamientos aplicables a los vehículos de transporte público, para el efectivo cumplimiento de la ley 7500, Ley de Igualdad de Oportunidades para las

Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de, 1996, y sus reformas, su reglamento y su interpretación, con base en los instrumentos internacionales Sobre la materia ratificados por el país. Así las cosas, y en correspondencia con lo legalmente dispuesto se hace de su conocimiento que el Concejo de Transporte Público conforme se dispuso en el artículo 52, de sesión ordinaria 62-2022 del 23 de diciembre de 2022, de su Junta Directiva, el cual fue instrumentalizado por oficio CTP-DT-OF-0002-2023 del 10 de enero de 2023, de su dirección técnica procedió a instar a las empresas operadoras del servicio a cumplir con lo dispuesto en relación con la antigüedad de la flota operativa, todo ello en observancia del plazo legal previsto para el efecto. Respecto a lo afirmado: 'Que el MOPT y el CTP han sido incapaces de fiscalizar y garantizar el cumplimiento de la normativa y de la inversión en unidades dé buses nuevas, demostrando su inoperancia e inacción". La administración no puede obligar a ningún empresario a la adquisición de buses nuevos para operar las rutas de transporte lo anterior, en tanto la ley 7600, establece la permisibilidad de unidades operativas para la prestación del servicio de transporte dentro de específicos rangos de años modelos, y mientras tales supuestos se cumplan y respeten, en apego principio de legalidad, está vedada tal exigencia. Por su parte, hay que recordar, que tornar una disposición como la que se sugiere podría tener un efecto disparador de la tarifa que los usuarios servicio, lo cual provocaría, que muchas personas que hacen uso de este servicio no puedan asumir un aumento grande en las tarifas de la misma, provocando un desequilibrio económico y financiero en los operadores, al provocar: una disminución de la demanda, frente a una afta inversión en equipo nuevo, cual podría provocar procesos contenciosos administrativos, para reclamar la, restauración de ese equilibrio, a cargo del Estado; con el perjuicio, primeramente, para los usuarios del servicio y en forma, secundaria para las finanzas del Estado y de ARESEP como ente encargado de la fijación tarifaria. Finalmente, lo que respecta a este punto, debo señalar que tas relaciones prestacionales del transporte público remunerado de personas se encuentran

sujetas respeto de un estricto marco temporal de orden contractual de hasta siete años, conforme así se establece en el artículo 21 de la Ley 3503. Una vez vencidas las respectivas, autorizaciones y dadas las potestades soberanas que asisten al Estado sobre la actividad, no existen condicionantes que obliguen a la administración a prorrogar, pudiendo Los respectivos derechos ser renovados o no. Constituyendo las respectivas solitudes de renovación de las autorizaciones simples expectativas de derecho. Respecto al riesgo y seguridad de los usuarios, en ocasión de la no operación de unidades nuevas. En líneas generales los factores de riesgo a seguridad de los usuarios en referencia a la determinación del año modelo de los automotores que prestan el servicio de transporte público, constituyen elementos de orden técnico y científico de los que adolece la ley 7600, como ya lo hemos señalado líneas atrás. Si bien las unidades nuevas pueden desde un punto de vista subjetivo razonablemente hacer inferir la posibilidad de mejores. condiciones de seguridad y menor riesgo de accidentabilidad en los servicios que se brindan a usuarios en el desarrollo de dicha actividad, referida normativa nunca dispuso la obligatoriedad y exigencia empresarial de la operatividad de unidades nuevas, estableciendo exclusivamente rangos de años modelo en referencia a las unidades con vida útil permisibles de hasta 15 años, respecto al último año modeló. En ocasión de lo dispuesto, la efectiva valoración y protección del riesgo a la seguridad y la integridad física de los usuarios conforme se dispuesto en Ia normativa, vigente, las unidades dedicadas al transporte público deben ser examinadas, en sus las condiciones mecánicas a través, dos inspecciones técnicas anuales. Adicionalmente, como medidas complementarias garantes de la Seguridad e integridad de las se ha determinado como parte de las obligaciones prestacionales de Servicios autorizados por parte del CTP, la exigencia y sometimiento de los parques automotoras a un estricto sistemas de mantenimientos, preventivos y correctivos de las unidades operación, verificables en inspecciones semestrales señaladas, así como mediante operativos de control de campo, implementados de forma oficiosa, en cualquier

momento o can motivo del seguimiento de denuncias planteadas por los usuarios de los servicios. Conforme a lo expuesto se debe dejar claro que la vigilancia y verificación del riesgo a la seguridad e integridad física de los usuarios respecto al estado mecánico de las unidades de transporte publico constituye una actividad continua que conlleva una estricta labor de implementación y seguimiento dispuesta conforme a derecho por parte de las unidades administrativas competentes. Pese a la clara existencia de un principio constitucional que advierte y señala, que nadie puede alegar ignorancia ni renuncia de la Ley, es entendible que, por ser una materia muy especializada no seconozcan en su totalidad los alcances de la normativa que regula esta actividad razón por la cual, en la forma más respetuosa hacemos estas observaciones y aclaraciones para que sean de su conocimiento y valoración, para lo cual y en ese sentido a futuro, nos ponemos a disposición de ese honrable Concejo Municipal para conversar sobre las dudas o inquietudes, que tengan sobre la operación técnica y legal del servicio de transporte remunerado de personas y de esa forma evitar malos entendidos sobre las funciones y trabajo que realiza el MOPT como el CTP pues parece que podría estar sesgado por la información que circula en medios de comunicación que muchas veces parten de un desconocimiento total y absoluto del quehacer institucional, como estoy seguro, pasa muchas veces con el trabajo que con tanto esmero y empeño realiza Municipalidad de Cartago en aras del beneficio de sus ciudadanos. Finalmente, debo manifestar que, de existir situaciones puntuales a nivel operacional respecto a rutas de transporte establecidas, que quisiesen ser analizadas o conocidas por los señores Miembros del Concejo, recomiendo canalizarlas ante el Consejo de Transporte Público, como órgano legalmente competente en la materia, según así se establecen en las Leyes N O 3503 y 7969, con la salvedad ya hecha de que tratándose del tema tarifario, es un aspecto que par haber sido legalmente establecido por el legislador y conformidad por la Procuraduría General de la República, deberá ser direccionado ante la Autoridad Reguladora de los

Servicios Públicos, por cuanto sus competencias son exclusivas y excluyentes para esos fines…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, Tomar nota**. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ENLACES PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y CONAPDIS. ----------

Se conoce oficio CONAPDIS-DE-0286-2023, de fecha 10 de marzo 2023, suscrito por Melissa Benavidez Víquez Directora a.i. de CONAPDIS, que dice *"… Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, CONAPDIS, institución pública rectora en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos de esta población en el país, como dicta su Ley de creación N° 9303. Para el CONAPDIS es de suma relevancia la coordinación con este Gobierno Local para el fortalecimiento en el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica. En este marco, debemos recordar lo establecido en la Ley N° 8822, "Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD)", del año 2010, la cual, en su artículo 1 estipula: (…) "Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser*

removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar porque en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.". Dichas Comisiones son instancias de asesoría, información y de coordinación con las diversas dependencias del Gobierno Local y su jerarca, en este caso el Concejo Municipal, para coadyuvar al cumplimiento del marco jurídico y de política pública sobre discapacidad, por lo que es relevante para el CONAPDIS brindar acompañamiento a estas Comisiones. También el artículo dos de la citada ley señala que es obligatoria la conformación de las COMAD como comisiones permanentes del Concejo Municipal. De manera complementaria, es importante citar lo estipulado en el inciso g del Artículo número 10 del Decreto No. 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS, "Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible", como a continuación indica: "Artículo 10.-Responsabilidades de las personas jerarcas de las instituciones públicas. Corresponde a las personas jerarcas de todas las instituciones públicas, según su naturaleza y ámbito de competencia, girar instrucciones a quien corresponda, para que la institución a su cargo garantice la realización de las acciones que la normativa vigente estipula para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad y por ende la implementación de la presente Política, entre estas: (…) g) Designar a la persona titular representante de la entidad del más alto nivel técnico, con acceso al nivel político y poder para toma de decisiones, quien a su vez fungirá como coordinador de la Comisión en Discapacidad y como punto focal de todos los asuntos sobre discapacidad, que deban ser tratados por la entidad. Con relación a este tema les informamos que, dentro del Plan Nacional de

Desarrollo, se estableció una meta, en cual somos corresponsables con relación a la Política Nacional en Discapacidad, (PONADIS) a saber: Intervención 6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso. Objetivo: Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso. Indicador: B.8 Porcentaje de acciones prioritarias ejecutadas del Plan Acción de la PONADIS. Meta y Periodo: 2024: 20% 2025: 40% 2026: 60% Por lo anterior, les instamos a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026 De igual manera, de no estar conformada esta comisión, solicitamos sea convocada en el menor tiempo posible para poder llevar a cabo el proceso indicado. A fin de lograr el objetivo de lo anteriormente asignado por ley y articular el trabajo entre el CONAPDIS y la COMAD de este Gobierno Local, se le solicita para efectos de registro de contactos institucionales, sírvase llenar la siguiente información con respecto a la COMAD:

Nombre de la institución:					
Cargo en la COMAD	**Nombre completo**	**Correo institucional**	**Teléfono directo institucional**	**Cargo institucional**	**Observaciones** (persona con discapacidad) (requiere apoyos)
Persona coordinadora					
Integrante 1					
Integrante 2					
Integrante 3					
Integrante 4					
Integrante 5					
Integrante de la Sociedad (persona con discapacidad)					
Enlace de Planificación (plan de acción PONADIS)					

Se agradece comunicar la información solicitada a más tardar el día 21 de abril, a los siguientes correos electrónicos: direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr, klopez@conapdis.go.cr de las dos personas enlaces (coordinador (a) de la COMAD y una persona de la Unidad de Planificación institucional), con el fin de poder compartir información trascendental, relativa al proceso de formulación del Plan de Acción de la PONADIS. Una vez más, CONAPDIS reitera su anuencia en asesorar en el cumplimiento de la normativa citada cuando ustedes lo requieran. – El presidente Víquez Sánchez señala: voy a pedir un receso de hasta por 2 minutos para aclarar un momento el documento. – Se entra en receso hasta por 2 minutos y le doy la palabra inmediatamente a doña Nancy Solano cuando regresamos. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión y manifiesta: yo lo que decía de que fuera a la COMAD es por un asunto básicamente de especialidad. Podría ser a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración o podría ser el Concejo en pleno directamente. Básicamente, para entender de qué se trata lo que propone el CONAPDIS, que es el Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (debería ser para para personas con discapacidad) dice: *"…Les instamos a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno local y otra persona funcionaria del Área de Planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis…"* Eso está dirigido al Concejo Municipal, nosotros no podemos designar a una persona del personal porque eso le corresponde al alcalde; podríamos trasladarle el asunto a don Mario. En el caso de una persona regidora municipal pareciera que, salvo que hubiera alguna limitación para eso, la persona que preside la Comisión podría ser el enlace por un asunto natural, pero puede ser cualquier persona. Entonces, me parece que ni siquiera podemos saber si dispensamos, vamos a abrir la discusión para hacer una propuesta, pero en el entendido que la segunda parte del acuerdo va a ser trasladarle el documento a don Mario (porque está dirigido sólo al Concejo) para que designe a la

persona de la administración que correspondiere. Entonces, vamos a abrir la discusión. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: a mí, por un tema de afinidad, obviamente me gustaría mucho. Lo que sí me preocupa es que las reuniones de CONAPDIS siempre son dentro de horario laboral; entonces, eso sí se me complicaría a mí bastante. Creo que lo que podríamos hacer, muy respetuosamente, es dispensar de trámite de Comisión y que aquí acordemos qué persona puede ser el enlace de nosotros con CONAPDIS y enviarlo a la Administración para que ellos hagan el nombramiento del funcionario, según lo solicitado. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: entonces, para agilizar un poco la discusión, vamos a votar la dispensa, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez indica: ahora sí, ¿quién se propone? Yo no sé si tiene que ser una persona regidora propietaria o suplente, no lo dice; por tratarse de una asignación especial pareciera que podría ser una persona suplente también, me parece a mí. Pero como no tenemos asesor legal, entonces, en el nombre del Padre, del Hijo del Espíritu Santo y confiemos en nuestro criterio. En el peor de los casos, simplemente remendamos lo que haya que remendar. Entonces escuchamos postulaciones para esa vinculación. – Doña Beleida Madriz indica: yo propongo a la compañera Mariana Muñiz. – Don Jonathan Arce señala: yo quisiera proponer a doña Sonia Torres, que también tiene conocimiento y experiencia en este tema y nos puede representar. – El presidente Viquez Sánchez manifiesta: doña Mariana y doña Sonia, ¿estarían dispuestas a aceptar la designación? (ambas responden que sí). ¿Nadie más? Entonces, vamos a votar en el orden en que las propusieron, para que no haya ningún mal pensamiento. somete a votación la designación de doña Mariana Muñiz, **quedando dos votos afirmativos de los regidores, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, y siete votos negativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se rechaza el nombramiento de la regidora Mariana Muñiz Gómez. De seguido somete a votación la designación de doña Sonia Torres Céspedes, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, el nombramiento de la señora Sonia Marcela Torres Céspedes, como regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en la Municipalidad de Cartago.** El presidente solicita la firmeza. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – El presidente Víquez Sánchez indica: Y, la segunda parte del acuerdo, nada más para votarlo, remitirle al señor alcalde este documento para que haga la asignación que corresponde a conformidad con sus competencias. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitirle al señor alcalde este documento para que haga la asignación que corresponde a conformidad con sus competencias. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Melissa Benavides Víquez Directora a.i. de CONAPDIS al correo direcciodesarrollointegral@conapdis.go.cr y klopez@conapdis.go.cr a la señora regidora Sonia Marcela Torres Céspedes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24º. -RESOLUCIÓN Nº 1358-M-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SOBRE CANCELACIÓN DE CREDENCIALES DEL

N°230-2023

SEÑOR RAFAEL ANGEL CERDAS TREJOS. ----------

Se conoce Resolución N.º 1358-M-2023, del Tribunal Supremo De Elecciones, fechado 13 de marzo de 2023, suscrito por Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron y Zetty María Bou Valverde, sobre diligencias de cancelación de credenciales de síndico propietario del distrito Quebradilla, cantón Cartago, provincia Cartago, que ostenta el señor Rafael Ángel Cerdas Trejos, y que dice *"… RESULTANDO 1.- La señora Guisella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Cartago, por oficio del 28 de febrero de 2023 (recibido en la Secretaría del despacho el 9 de marzo de ese año), informó que ese órgano, en la sesión extraordinaria N° 223-2023 del 20 de febrero del año en curso, conoció la renuncia del señor Rafael Ángel Cerdas Trejos, síndico propietario del distrito Quebradilla. En el acuerdo, se transcribió literalmente la carta de dimisión del interesado (folios 1 y 2). 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta la Magistrada Zamora Chavarría; y, CONSIDERANDO I.- Hechos probados. De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que el señor Rafael Ángel Cerdas Trejos, cédula de identidad N° 302370186, fue electo como síndico propietario del distrito Quebradilla, cantón Cartago, provincia Cartago (ver resolución N° 1817-E11-2020 de las 10:00 horas del 12 de marzo de 2020, folios 7 a 13); b) que el señor Cerdas Trejos renunció a su cargo (folios 1 y 3); c) que el Concejo Municipal de Cartago, en la sesión extraordinaria N° 223-2023 del 20 de febrero de 2023, conoció de la dimisión del señor Cerdas Trejos (folios 1 y 2); y, d) que la señora Francela María Molina Rojas, cédula de identidad N° 304480204, es la síndica suplente del distrito Quebradilla, cantón Cartago, provincia Cartago (folios 6, 12 vuelto y 14). II.- Sobre el fondo. Al tenerse por probado que el señor Rafael Ángel Cerdas Trejos renunció a su cargo y que tal dimisión fue conocida por el Concejo Municipal de Cartago, lo procedente es –de conformidad con los artículos 58 y 24 inciso c) del Código Municipal– cancelar su credencial de síndico propietario del distrito Quebradilla, como en efecto se ordena. Al cancelarse la credencial del*

señor Cerdas Trejos, se produce una vacante que es necesario llenar según se desprende de la relación de los artículos 58 y 25, inciso c), del Código Municipal. Por ello, al haberse acreditado que la síndica suplente de ese distrito es la señora Francela María Molina Rojas, cédula de identidad N° 304480204, se le designa como síndica titular del referido distrito. La presente designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. III.- Sobre la improcedencia de sustituir la vacante del cargo de síndica suplente que ocupaba la señora Molina Rojas. El artículo 58 del Código Municipal dispone -de forma expresa- que a los síndicos les resultan aplicables los procedimientos de sustitución correspondientes a los regidores; no obstante, dichas reglas no operan en el caso de la vacante en el cargo de síndico suplente, por la imposibilidad material de sustituirlo. En efecto, el artículo 172 de la Constitución Política establece que "Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un Síndico Propietario y un Suplente", lo cual también se contempla en el artículo 55 del Código Municipal. Por ello, siendo que cada distrito será representado ante el Concejo Municipal por un síndico propietario y uno suplente, electos popularmente, este último no tiene sustituto ni constitucional ni legalmente establecido. POR TANTO Se cancela la credencial de síndico propietario del distrito Quebradilla, cantón Cartago, provincia Cartago, que ostenta el señor Rafael Ángel Cerdas Trejos. En su lugar, se designa a la señora Francela María Molina Rojas, cédula de identidad N° 304480204. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2024. Notifíquese a los señores Cerdas Trejos y Molina Rojas, así como a los concejos Municipal de Cartago y de Distrito de Quebradilla. Publíquese en el Diario Oficial…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: esta es una resolución del TSE que acoge la renuncia de don Rafael Cerdas Trejos y le cancela la credencial. Y manifiesta que: "… al haberse acreditado que la síndica suplente de este distrito es la señora Francella María Molina Rojas, se le designa como síndica titular del referido distrito. La presente rige a partir de su juramentación

y hasta el 30 de abril de 2024…", lo que yo desconozco si esa juramentación la hace este Concejo (que me parece que no) o la hace el Tribunal Supremo de Elecciones, porque a nosotros nos juramentó el Concejo ¿Se acuerdan? Nos juramentó el Concejo, pero no quisiera yo cometer un error. En vista de que doña Francella está ausente, si tuviera que juramentarla el Concejo, no podría ser el día de hoy, tenemos que hacerlo la próxima sesión ordinaria en el capítulo Juramentaciones. No sé, don Mario, si usted nos puede aclarar sobre ese particular y si no tenemos el encargo de la señora secretaria para que lo aclare. Para no dar muchas vueltas, la propuesta de la presidencia es tomar nota del documento y solicitarle a la Secretaría que aclare si la juramentación le corresponde a este Concejo Municipal u a otro órgano y de corresponderle este Concejo Municipal, que de una vez convoque para la próxima sesión a doña Francella para ser juramentada. – El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido somete a votación tomar nota **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y solicitarle a la Secretaría que aclare si la juramentación le corresponde a este Concejo Municipal u a otro órgano y de corresponderle este Concejo Municipal, que de una vez convoque para la próxima sesión a doña Francella para ser juramentada.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General, a la señora Francella María Molina Rojas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25º. -INADMISIBILIDAD DE CONSULTA ENVIADA A LA

N°230-2023

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REFERENTE AL PAGO DE CALIFICACIÓN ANUAL DE SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio PGR-C-046-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por MSc. Luis Guillermo Bonilla Herrera Procurador Adjunto Dirección de la Función Pública, que dice *"… Con la aprobación del señor Procurador General Adjunto a.i. por ministerio de ley -art. 12, párrafo segundo de nuestra Ley Orgánica, No. 6815-, doy respuesta a su oficio sin número, de fecha 09 de marzo de 2023, por el que nos comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero recién pasado, acta No. 224-2023, artículo No. 32, por el que se aprueba por unanimidad una moción propuesta -la cual se adjunta- para rectificar el planteamiento del asunto y consultar nuevamente a esta Procuraduría General acerca de la aplicación de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los Servicios de los Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, que establecen el reconocimiento y pago de un incentivo económico derivado de la calificación anual de servicios, ya que surgen dudas de la validez de la suspensión administrativa decretada de ese beneficio, justificada en la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente No. 18-015839-0007-CO, contra el artículo 27, inciso c)1 de la convención colectiva entonces vigente en esa corporación territorial, que replica aquel incentivo. Según se desprende de aquel acuerdo adoptado en firme, la consulta está orientada a esclarecer si, de conformidad con el artículo 40 introducido a la Ley de Salarios de la Administración Pública, No. 2166, por el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Nos. 9635, procede o no el pago del incentivo salarial contemplado en el citado Reglamento Interno, y al respecto, formulan las siguientes preguntas: "1: ¿Debe la Municipalidad de Cartago pagar a sus funcionarios lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los Servicios de los Trabajadores de la Municipalidad de Cartago, consistente en: Un 2% para una calificación regular,*

un 4% para una calificación bueno, un 5% para una calificación 5%, una calificación excelente para un 6%? 2: ¿En el caso que corresponda realizarse el pago a los funcionarios, el cálculo se debe efectuar conforme a: 1? ¿En montos porcentuales como lo establece el reglamento o en montos nominales conforme a la Ley 9635? 2. ¿Aplicarse sobre el salario base al momento de efectuarse el pago o con el salario base a julio 2018 conforme lo indica la ley 9635? 3: ¿En caso de que corresponda realizarse el pago, este debe ser retroactivo desde el momento en que decidió la Administración suspender el pago y para cada calificación pendiente de pago?" Y pretendiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se aporta el criterio del Área Jurídica institucional, materializado en el oficio No. AL-OF-075-2023, de 09 de febrero de 2023, que si bien, relacionado marginal y genéricamente al tema aludido, pues fue emitido a fin de determinar ¿Cuál es la eficacia jurídica del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de Evaluación del Desempeño, tomando en cuenta su aplicabilidad al proceso de reconocimiento del desempeño de los trabajadores sobre su salario, a la luz de la Ley 9635 sobre el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas? , y aunque genéricamente concluye que, por el principio de jerarquía normativa, no es posible pagar la calificación de servicios prevista reglamentariamente, por ir en contra de lo dispuesto por las reformas instauradas por la citada Ley No. 9635, lo cierto es que no aborda puntualmente todos los aspectos jurídicos ahora consultados; circunstancia que la propia moción aprobada por el Concejo municipal advierte, de forma expresa, al indicar que dicho criterio del Área Jurídica fue emitido sin comprender la intención del Concejo y es, por demás, impreciso; razones que obligaron a replantear en los términos dados la consulta. Descalificándolo, además, por contener solo el simple visto bueno que tiene de la Jefatura del Área Jurídica de esa corporación territorial; aspectos que desgraciadamente no fueron subsanados previo al envío de la presente gestión. Luego de un exhaustivo análisis advertimos que lamentablemente varias circunstancias convergen en

el presente caso para impedir que desarrollemos nuestra función consultiva vinculante; lo cual, de seguido explicamos. I.- Inadmisibilidad de la presente gestión: criterio de la asesoría legal que se aporta, no cumple con las exigencias que la jurisprudencia administrativa infiere del artículo 4 de nuestra Ley Orgánica –No. 6815- y con él se alude expresamente la existencia de una controversia concreta con los trabajadores municipales, relativa a la suspensión administrativa de aquel pago sustentado en aquel Reglamento Interior, a la que le resultaría directamente aplicable el criterio vinculante que se nos requiere. En atención al principio de legalidad o juridicidad administrativa (artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública), y en estricta sujeción a las disposiciones de nuestra Ley Orgánica (N° 6815 de 27 de setiembre de 1982 y sus reformas) hemos sentando una jurisprudencia administrativa en torno a los diversos requisitos de admisibilidad que deben cumplirse para que podamos desarrollar nuestra función consultiva, y que inexorablemente han de ser analizados previo al estudio de fondo de las solicitudes que nos presenten. En primer lugar, y en lo que interesa al presente asunto, se exige que toda gestión se acompañe del criterio legal que sobre el tema o temas en consulta tenga la respectiva asesoría jurídica del órgano u institución pública. Salvo el caso de los auditores internos, quienes podrán realizar la consulta directamente, siempre y cuando tenga relación con sus funciones específicas (art. 4 de la citada Ley Nº 6815). Dicho dictamen o informe de la Asesoría Legal debe ser un estudio específico, profundo, serio y detallado, que comprenda la interpretación que brinda esa instancia administrativa sobre el tema o temas que interesan al jerarca; debe hacer referencia tanto a la normativa, como a la jurisprudencia -administrativa y judicial- y doctrina que, a criterio del profesional correspondiente, sean atinentes con la inquietud o inquietudes a dictaminar, y que luego serán eventualmente sometidas a nuestra consideración. Y se sobreentiende que en él deberá de llegarse a una determinada posición sobre el tema o tópicos en consulta (Dictamen C-151-2002 del 12 de junio del 2002, C-018-2004 de 16 de

enero de 2004, C-074-2004 de 2 de marzo de 2004, C-138-2005 de 20 de abril de 2005, así como los C-166-2005 de 5 de mayo de 2005 y C-276-2005 de 4 de agosto de 2005, entre otros muchos). Véase que dicho criterio tiene como finalidad poder determinar si después de haberse estudiado y discutido el asunto a nivel interno, persiste la necesidad de requerir nuestro pronunciamiento vinculante (Dictamen C-065-2021, de 4 de marzo de 2021). De modo que no podemos obviar, y mucho menos excepcionar, la obligación de presentar un criterio jurídico completo, detallado y específico para la consulta que interesa al órgano o institución; máxime cuando aquellos cuentan con su respectiva asesoría legal, pues se parte del supuesto de que la decisión de someter formalmente la consulta a este Órgano Asesor, ha sido sopesada, seria y concienzudamente, por el jerarca institucional, teniendo para ello como base las consideraciones y conclusiones del criterio jurídico de su asesor legal; esto especialmente por la naturaleza vinculante del dictamen que se llegue a emitir, de nuestra parte, al respecto (artículo 2 de nuestra Ley Orgánica). (Véase al respecto, entre otros, los dictámenes C-074-2004 del 2 de marzo y C-018-2004 del 16 de enero del 2004). Por lo dicho, el criterio legal que exige nuestra Ley Orgánica, como requisito de admisibilidad, debe emitirse específicamente para los efectos de aclarar las dudas sobre las cuales finalmente se nos consulta. Es decir, antes de solicitar nuestro criterio, el jerarca correspondiente debe requerir el criterio de su asesoría legal sobre los cuestionamientos que desea consultarnos, con el fin de que dicho informe legal responda todos los cuestionamientos generales que se nos plantean (Dictámenes C061-2018, de 3 de abril de 2018; C-145-2018, de 19 de junio de 2018; C-205-2018, de 23 de agosto de 2018; C-025-2021 de 2 de febrero de 2021, C-086-2021, de 23 de marzo de 2021 y PGR-C-258-2022 de 22 de noviembre de 2022). No podría entonces tratarse de cualquier informe legal que, aunque relacionado con el tema consultado, no haya sido emitido específicamente para responder los cuestionamientos generales que luego van a ser consultados a la Procuraduría (Dictámenes C-026-2020, de 27 de enero

de 2020 y C-065-2021, op. cit.) y en el que no se llegue a una determinada posición sobre el tema o tópicos en consulta (C-1052021 de 19 de abril de 2021). Y según puede verificarse del contenido mismo del oficio No. AL-OF-075-2023 op. cit. que se acompaña, y según lo advierte la propia moción aprobada por el Concejo Municipal, éste no cumple con las características señaladas, pues fue emitido con fines distintos a consultarnos, según se explicó. Y solo de forma marginal, aborda el tema consultado. Y por ello, fue necesario incluso replantear la consulta al seno de aquel órgano colegiado, pues dicho criterio jurídico fue expresamente descalificado para apoyar la presente gestión. De modo que, según se admite, el criterio del Área Jurídica institucional no es congruente con consultado, pues diluye su criterio técnico en una serie de apreciaciones jurídicas abstractas sobre aspectos que no reconocen realmente la intención subyacente del Concejo Municipal sobre el objeto de la presente gestión y que no fueron subsanados. En segundo término, como es obvio, lo consultado involucra también un caso aun sin resolverse, y para ello se busca contar con nuestro criterio vinculante; circunstancia esta última que nos lleva a un segundo aspecto de inadmisibilidad de esta gestión. Otro de los requisitos ineludibles de admisibilidad de las consultas que se nos formulen, es que las interrogantes versen sobre temas jurídicos en abstracto o en genérico, lo cual implica que con ellas no se aluda un caso concreto o específico -sea genérico o particular-, que esté pendiente o deba ser resuelto por la Administración activa (Al respecto ver pronunciamientos Nos. C-158-2008 del 12 de mayo de 2008, C-157-2013 del 19 de agosto de 2013, C-121-2014 del 8 de abril de 2014, C-99-2016 de 29 de abril de 2016, C-377-2019 de 19 de diciembre de 2019 y C-076-2020 de 03 de marzo de 2020), ni a un acto administrativo específico, cuya validez se pida sea examinada. Véase que al ser nuestros dictámenes vinculantes y con innegable efecto normativo, rendir nuestro criterio en aquellos casos específicos implicaría trasladar a la Procuraduría General la función decisoria propia de la Administración activa o de otros órganos competentes para resolver el asunto, y por tanto, más que

desconocer o desnaturalizar nuestra función consultiva, estaríamos incurriendo un desapoderamiento ilegítimo y una violación flagrante y grosera de la "autonomía municipal" constitucionalmente reconocida, pues el órgano corporativo territorial consultante quedaría vinculado por nuestro pronunciamiento y, consecuentemente, la decisión final sobre la materia en consulta no estaría exclusivamente residenciada en él, sino, en buena parte, en este órgano superior consultivo; lo cual es improcedente (Al respecto, véanse los pronunciamientos Nos. C-194-1994 de 15 de diciembre de 1994, OJ-017-2002 de 1° de marzo de 2002, C-021-2006 de 20 de enero de 2006, C026-2015 de 17 de febrero de 2015, C-042-2016 de 25 de febrero de 2016, C-1432017 de 23 de junio de 2017, OJ-155-2018 de 23 de noviembre de 2018, C-023-2019 de 29 de enero de 2019, C-266-2019 de 17 de setiembre de 2019 y PGR-C-273-2022 de 12 de diciembre de 2022, entre muchos otros). Y pese a que la consulta se formula aparentemente en términos generales y abstractos, en este caso, por el contenido del propio acuerdo del Concejo municipal, como del oficio AL-OF-075-2023 op. cit., sin mayor dificultad se infiere que existe una controversia jurídica concreta, generada por la suspensión administrativa ordenada de aquel incentivo económico derivado del citado Reglamento Interno, a la que se aplicaría el criterio vinculante que se nos requiere; lo cual, es del todo improcedente. De modo que esta gestión consultiva, por la forma en que fue planteada, escapa de nuestra competencia consultiva, pues este órgano superior consultivo, salvo los casos legalmente exceptuados por los ordinales 173 y 183 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), no puede no debe emitir pronunciamiento particular y vinculante en relación con situaciones jurídico-administrativas concretas y específicas, aún pendientes de resolución en sede administrativa (Entre otros muchos, los dictámenes PGR-C-205-2022 de 16 de setiembre de 2022, PGR-C-217-2022 de 06 de octubre de 2022 y PGR-C-249-2022 de 12 de noviembre de 2022). No se cumple entonces en el presente caso con los requisitos de admisibilidad aludidos. De modo que la consulta resulta inadmisible, y, en

consecuencia, deviene improcedente entrar a conocer por el fondo su gestión. No obstante, es importante mencionar que según se alude en el propio criterio legal tantas veces aludido (oficio AL-OF-075-2023 op. cit.), anteriormente esa Municipalidad, a través de su entonces Alcalde, hizo una consulta sobre varios aspectos relacionados con la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, y concretamente, sobre la derogación o no de reglamentaciones internas existentes tanto en materia de anualidad, como en evaluación y calificación de servicios asociados con dicho incentivo económico, y la aplicación prevalente de la citada Ley por sobre todas aquellas. Efectivamente, según verificamos en nuestro archivo y registro documental, se refieren al oficio AM-OF-081-2019, del 23 de enero de 2019, el cual fue atendido por dictamen C-150-2020 de 24 de abril de 2020; según el cual, aludiendo el ámbito de aplicación general y su innegable vocación de uniformidad y homogeneidad, como una opción constitucionalmente válida de regular las condiciones retributivas del empleo público -art. 192 constitucional-, por las cuales las disposiciones contempladas en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas privan sobre cualquier otra disposición de rango legal o inferior preexistentes en las instituciones públicas contempladas en su ámbito de cobertura -art. 26-, incluidas las municipalidades, esto a modo de derogación tácita -total o parcial- por incompatibilidad normativa de contenidos (Dictamen C-281-2019 de 1 de octubre de 2019), se dispuso: "(….) Uno de los lineamientos generales que se estableció en el artículo 50 de la Ley de Salarios de la Administración Pública con motivo de la reforma, fue el de unificar el monto que debe pagarse por cada anualidad. Esa norma dispuso que todos los funcionarios públicos, incluidos los municipales, deberán recibir, por concepto de anualidad, un monto nominal fijo, monto que permanecerá invariable. (…) Debemos indicar que los cambios dispuestos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en relación con el cálculo de las compensaciones e incentivos salariales empezaron a regir a partir de la entrada en vigencia de esa ley. Y reiteramos que para el pago de

anualidades y de los demás incentivos y compensaciones económicas a los funcionarios municipales debe seguirse el procedimiento dispuesto en los artículos 50 y 56 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, complementados por lo señalado en los numerales 14 y 17 del Reglamento al Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas antes transcritos." (Dictamen C-150-2020, op. cit.). Criterio que fuera reafirmado en el dictamen PGR-C-174-2022 de 06 de abril de 2022, ante consulta de la Vicealcaldesa -oficio No. AM-OF-1570-2021 de 1 de octubre de 2021-, pues al final de cuentas aquel incentivo es análogo al de anualidad. Por lo que deberá estarse a lo que se dispuso, de forma vinculante, en dichos dictámenes. Aspecto que necesariamente habrá que asociar con la resolución No. 2022016287 del 13 de julio de 2022, expediente No. 18-015939-0007-CO, que anula por inconstitucionalidad el artículo 27 inciso c) de la Convención Colectiva de Cartago -posiblemente en aplicación por cláusula de ultraactividad por renegociación-; voto que está en redacción o recolección de firmas, pero cuya parte dispositiva está disponible en sistemas del Poder Judicial (Gestión En Línea) y es pública. Por último, le recordamos que las normas jurídicas aplicables y nuestros dictámenes y pronunciamientos, pueden ser consultados en nuestra página web: http://www.pgrweb.go.cr/scij/. Mientras que las resoluciones judiciales y constitucionales pueden consultarse en https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/. Conclusión: Por todo lo expuesto, deviene improcedente entrar a conocer por el fondo su gestión. Por ende, se deniega su trámite y se archiva…" – Visto el documento el presidente Viquez Sánchez señala: este tema se las trae. La propuesta de la presidencia es de dispensar del trámite de Comisión, entrar a discutir por el fondo y eventualmente remitirlo a la asesoría legal para sus criterios. suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** Entramos a discutir

por el fondo. – Don Jonathan Arce manifiesta: a veces uno dice que es muy difícil defender a la asesoría de esta municipalidad porque cuando vienen documentos de la Procuraduría General de la República o vienen documentos de la Contraloría General de la República si ustedes ven la redacción y si interpretan la redacción de la respuesta de la Procuraduría, honestamente deja muy mal parados a los asesores que redactaron el documento. Dice un pequeño capítulo, un pequeño párrafo: *"…luego de un exhaustivo análisis advertimos que lamentablemente varias circunstancias convergen en el presente caso para impedir que desarrollemos nuestra función consultiva vinculante; lo cual, de seguido explicamos. I.- Inadmisibilidad de la presente gestión: criterio de la asesoría legal que se aporta, no cumple con las exigencias que la jurisprudencia administrativa infiere del artículo 4 de nuestra Ley Orgánica –No. 6815- y con él se alude expresamente la existencia de una controversia concreta con los trabajadores municipales, relativa a la suspensión administrativa de aquel pago sustentado en aquel Reglamento Interior, a la que le resultaría directamente aplicable el criterio vinculante que se nos requiere…"* Si ustedes ven esto que viene en negrita y no lo digo yo, queda claro lo que dice de "no cumple con las exigencias de la, jurisprudencia administrativa". Señores, ¿qué nos hicieron los señores asesores del Concejo Municipal o los del Área Jurídica? ¿qué redactaron? cuando aquí dijimos que lo hicieron a la carrera y lo está diciendo la Procuraduría. Después en otro párrafo, en la página 3, al final dice*: "… De modo que no podemos obviar y mucho menos excepcionar la obligación de presentar un criterio jurídico completo, detallado y específico para la consulta que interesa al órgano* (o sea, no sólo el órgano del Concejo, sino a todos los funcionarios municipales) *o institución; máxime cuando aquellos cuentan con su respectiva asesoría legal, (*o sea, nos están diciendo y confirmando, nos dieron una cochinada de criterio legal; así de fácil. Hablémoslo en términos populares para entenderlo) *pues se parte del supuesto de que la decisión de someter formalmente la consulta a este Órgano Asesor ha sido sopesada, seria y concienzudamente, por el jerarca institucional,*

teniendo para ello como la base de las consideraciones y conclusiones del criterio jurídico del asesor legal; esto especialmente por la naturaleza vinculante del dictamen que se llegue a emitir de nuestra parte al respecto…" No lo estoy diciendo yo, lo está diciendo la Procuraduría. Después, en la página 6 dice la Procuraduría: *"… No obstante, es importante mencionar que según se alude en el propio criterio legal tantas veces aludido (oficio AL-OF-075-2023 op. cit.), anteriormente esa Municipalidad, a través de su entonces Alcalde, hizo una consulta sobre varios aspectos relacionados con la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635…"* O sea, ya había un criterio anterior. Dice en el otro párrafo final: *"…Efectivamente, según verificamos en nuestro archivo y registro documental se refiere al oficio AM-OF-081-2019 del 23 de enero del 2019…"* pero después ellos mandan un documento adjunto donde hacen referencia a un dictamen corregido, el número de dictamen PGR-C- 174-2022 del 06 abril del 2022, que fue el que le llegó a la señorita vicealcaldesa en su momento. Al final de cuentas se determina en esto que nos dice la Procuraduría que estos criterios, estos análisis más…. ¡a bueno! y menciona el dictamen C-150-2022 del 24 de abril del 2020; 8 días antes de ingresar nosotros a este Concejo Municipal, que este criterio, este análisis sobre esto, debe ser administrativo. Por lo tanto, señor presidente, coincido con usted, en este sentido, en que se lo devolvamos a la Administración para que realmente valoren estos criterios y realmente se les pague a los funcionarios como tiene que ser, porque aquí deja claro que la Ley 9635 no elimina el reglamento de evaluación y calificación como tal, para que después la Administración nos informe cuándo les va a pagar estos derechos municipales a los funcionarios. Muchas gracias. – Don David Mitta señala: ¡qué lástima! que sucedan estas cosas, yo creo que es por andar a la carrera. ¡Qué lástima! esos asesores, el salario tan caro que cobran para que hagan este tipo de cosas. Dinero que sale del bolsillo de todos los cartagineses y los funcionarios de esta municipalidad vacilados. Gracias presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica: yo voy a hacer uso de mi tiempo como

regidor. A mí sí me queda un sinsabor no tanto del fondo, porque el fondo, pues podemos discutirlo, pero sí, dice el documento de la Procuraduría que*: "… De modo que no podemos obviar, y mucho menos excepcionar, la obligación de presentar un criterio jurídico completo, detallado y específico para la consulta que interesa al órgano o institución; máxime cuando aquellos cuentan con su respectiva asesoría legal, pues se parte del supuesto de que la decisión de someter formalmente la consulta a este Órgano Asesor, ha sido sopesada, seria y concienzudamente, por el jerarca institucional, teniendo para ello como base las consideraciones y conclusiones del criterio jurídico de su asesor legal; esto especialmente por la naturaleza vinculante del dictamen que se llegue a emitir, de nuestra parte, al respecto…"* Vean qué fregado: *"…Antes de solicitar nuestro criterio, el jerarca correspondiente* (o sea, nosotros) *debe requerir el criterio de su asesoría legal sobre los cuestionamientos que desea consultarnos, con el fin de que dicho informe legal responda todos los cuestionamientos generales que se nos plantean…" / "…no podría tratarse de cualquier informe legal que, aunque relacionado con el tema consultado, no haya sido emitido específicamente para responder los cuestionamientos generales que luego van a ser consultados a la Procuraduría…* etc*." / "… De modo que, según se admite, el criterio del Área Jurídica institucional no es congruente con consultado, pues diluye su criterio técnico en una serie de apreciaciones jurídicas abstractas sobre aspectos que no reconocen realmente la intención subyacente del Concejo Municipal sobre el objeto de la presente gestión y que no fueron subsanados…"* ¡Ojo esto! Aquí es donde yo creo que está el corazón de este asunto: *"…Diluye su criterio técnico en una serie de apreciaciones jurídicas abstractas sobre aspectos que no reconocen realmente la intención subyacente del Concejo Municipal sobre el objeto de la presente gestión y que no fueron subsanados…"* O sea, en el fondo, está diciendo como que le mandaron al marco teórico, pero no le mandaron las conclusiones y recomendaciones. Entonces, yo no me atrevo a decir que sea una cuestión intencional, pero sí me da pie para reiterarle, don Mario, abiertamente que

necesitamos que el asesor legal del Concejo esté sentado aquí el próximo martes. No sabemos qué pasó, pero estamos en indefensión. Ya lo decía doña Sonia: no tenemos a quién preguntarle. Don Wilberth nos ha dicho en repetidas ocasiones que a veces a él, como es entendido, lo llaman emergente para que venga a las sesiones porque él no tiene esa función permanentemente. A veces ha venido aquí doña Génesis, que entiendo que está ahora en otra posición; que ya no puede atender al Concejo. Entonces es urgentísimo que contemos con esa seguridad legal. Visto el asunto (que ya lo dispensamos) la propuesta de la presidencia es remitir el documento a la asesoría legal del Concejo para lo que corresponda y para conocer su criterio. Esa es una primera propuesta. – Don Mario Redondo manifiesta: sobre ese tema, bueno, recordarán que se indicó oportunamente que para ampliar el informe legal conforme a los requerimientos nuevos que había hecho el Concejo Municipal, se debía de dar más tiempo y que era imposible hacerlo antes de la entrada en vigencia de la Ley de Empleo Público ante lo cual se optó por mantener el criterio que estaba anteriormente que tienen estas circunstancias. Sin embargo, y con mayor de los respetos, quiero citar una parte de las conclusiones de la Procuraduría General de la República que me parece que no dejan lugar a dudas sobre este tema. Dice: Es importante el desarrollo del dictamen, toda vez porque indica: *"…el cual fue atendido por dictamen C-150-2020 de 24 de abril de 2020; según el cual, aludiendo el ámbito de aplicación general y su innegable vocación de uniformidad y homogeneidad, como una opción constitucionalmente válida de regular las condiciones retributivas del empleo público -art. 192 constitucional-, por las cuales las disposiciones contempladas en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas privan sobre cualquier otra disposición de rango legal o inferior preexistentes en las instituciones públicas contempladas en su ámbito de cobertura -art. 26-, incluidas las municipalidades, esto a modo de derogación tácita -total o parcial- por incompatibilidad normativa de contenidos (Dictamen C-281-2019 de 1 de octubre de 2019 se dispuso: Criterio que fuera reafirmado en el dictamen PGR-*

C-174-2022 de 06 de abril de 2022, ante consulta de la Vicealcaldesa -oficio No. AM-OF-1570-2021 de 1 de octubre de 2021-, pues al final de cuentas aquel incentivo es análogo al de anualidad. Por lo que deberá estarse a lo que se dispuso, de forma vinculante, en dichos dictámenes…" Queramos o no me parece que la afirmación es contundente en el sentido que no es pertinente el pago correspondiente y esta Administración, este servidor así lo observa, ya que no hay margen de maniobra ante una afirmación tan contundente y clara. – Don Jonathan Arce, en su segunda intervención, señala: vamos a ver, don Mario. Efectivamente lo que usted acaba de decir lo dice aquí, pero usted brincó del primer párrafo al otro y nosotros debemos tener claro que la vigencia de la Ley de Empleo Público entró el 01 de diciembre del 2018 y creo que vence este año. Y la ley dice, en su contenido y en su fondo, que lo aplicable de aquí en adelante no quita los derechos de los funcionarios hacia atrás porque la ley por sí sola, no afecta los derechos adquiridos de los funcionarios y el reglamento de evaluación y calificación de los funcionarios municipales estaba muchísimo más antes de que entrada en vigencia de la Ley 9635. Entonces, debe de tenerse claro y ustedes también como Administración valorarlo, porque como tal, los funcionarios tienen los derechos adquiridos del 2018 para atrás, donde ya existía el reglamento de evaluación y calificación. No podemos obviar eso porque la ley dice, en el fondo que no quita los derechos adquiridos después de la entrada en vigencia de esta ley. Como se le está mandando a la asesora del Concejo Municipal, esperemos que ella sí analice esta situación y valore este tema para reconocer que realmente sí hay que pagarles a los funcionarios. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez consulta: ¿alguien más? Entonces, la propuesta de la presidencia es remitirlo a la asesora legal del Concejo para conocer su criterio. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir el asunto a la Asesoría Legal del Concejo para que emita su**

criterio. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal del Concejo Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26º. -OFICIO DFP-OFI-774-2023 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DICTAMEN PGR-C-046-2023. ----------

Se conoce oficio DFP-OFI-774-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por MSc. Luis Guillermo Bonilla Herrera Procurador Adjunto Dirección de la Función Pública, que dice *"… Con base en la potestad oficiosa de rectificación, consagrada en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, procedemos a corregir el error material contenido en el Dictamen PGR-C-046-2023 de 13 de marzo de 2023, que les fuera remitido, ya que en su página 7, párrafo segundo se consignó el número de dictamen PGR-C-174-2022 de 06 de abril de 2022, cuando lo correcto es el dictamen PGR-C074-2022 de igual fecha. En consecuencia, estese en lo referido al dictamen PGR-C-074-2022 de 06 de abril de 2022…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta es dispensar del trámite de Comisión y tomar nota. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta es tomar nota por parte del Concejo y remitirlo a la asesora legal del Concejo Municipal para lo que corresponda. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota por parte del Concejo y remitirlo a la asesora legal del Concejo Municipal para lo que corresponda. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Legal del Concejo Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27º. -RESOLUCIÓN Nº 1438-M-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SOBRE CANCELACIÓN DE CREDENCIALES DE LA SEÑORA WENDY VICTORIA HERRERA HERNÁNDEZ. ----------

Se conoce Resolución N° 1438-M-2023 del Tribunal Supremo De Elecciones. Con fecha 14 de marzo 2023, suscrito por Eugenia María Zamora Chavarría Max Alberto Esquivel Faerron y Zetty María Bou Valverde, Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietaria del distrito Corralillo, cantón Cartago, provincia Cartago, que ostenta la señora Wendy Victoria Herrera Hernández. Que dice *"… RESULTANDO 1.- La señora Guisella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Cartago, en oficio del 2 de marzo de 2023 (recibido en la Secretaría del Despacho el 8 de esos mismos mes y año), comunicó que ese órgano, en la sesión n.º 221-2023 del 14 de febrero de 2023, conoció la renuncia de la señora Wendy Victoria Herrera Hernández, concejal propietaria del distrito Corralillo. En el acuerdo, se transcribió literalmente la carta de dimisión de la interesada (folio 1). 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta el Magistrado Esquivel Faerron; y, CONSIDERANDO I.- Hechos probados. De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora Wendy Victoria Herrera Hernández, cédula de identidad N° 1-11700432, fue electa concejal propietaria del distrito Corralillo, Cartago, provincia Cartago (ver resolución n.º 1817-E11-2020 de las 10:00 horas del 12 de marzo de 2020, folios 3 a 9); b) que la señora Herrera Hernández fue propuesta, en su momento, por el partido Alianza Demócrata Cristiana (ADC)*

(folio 2); c) que la señora Herrera Hernández renunció a su cargo (folio 1); d) que el Concejo Municipal de Cartago, en la sesión n.º 221-2023 del 14 de febrero de 2023 (folio 1); y, e) que la señora Sandra Victoria Leiva Abarca, cédula de identidad n.º 112940751, es la candidata a concejal propietaria, propuesta por el ADC, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar ese puesto (folios 2, 7 vuelto y 10). II.- Sobre la renuncia formulada por la señora Herrera Hernández. El artículo 56 del Código Municipal estipula que, en cualquier momento, las concejalías de distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución. Ante la renuncia de la señora Wendy Victoria Herrera Hernández a su cargo de concejal propietaria del Concejo de Distrito de Corralillo, Cartago, provincia Cartago, lo que corresponde es cancelar su credencial y, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir los puestos vacantes. III.- Sobre la sustitución de la señora Herrera Hernández. Al cancelarse la credencial de la señora Wendy Victoria Herrera Hernández se produce una vacante que es necesario suplir, con el siguiente candidato no electo de la nómina propuesta por el ADC para las concejalías propietarias de Corralillo (artículo 208 del Código Electoral). Por tal motivo y siendo que la señora Sandra Victoria Leiva Abarca, cédula de identidad n.º 112940751, es quien se encuentra en tal supuesto, se le designa como concejal propietaria del referido distrito. Esta designación rige a partir de su juramentación y hasta el 30 de abril de 2024. IV.- Consideración adicional. Este Tribunal, en la resolución N° 3898-M-2022 de las 10:00 horas del 2 de junio de 2022, conoció la renuncia de la señora Leiva Abarca como concejal suplente (puesto que se postuló, en su momento, en ambas listas); sin embargo, esa dimisión no tiene efectos sobre la designación que se ha hecho en el considerando anterior, puesto que se trata de un cargo distinto. POR TANTO Se cancela la credencial de concejal propietaria del Concejo de Distrito de Corralillo, Cartago, provincia Cartago, que ostenta la señora Wendy Victoria Herrera Hernández. En su lugar, se designa a la señora Sandra Victoria Leiva Abarca, cédula de identidad n.º 112940751.

Esta designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. Notifíquese a las señoras Herrera Hernández y Rojas Rivero, al Concejo Municipal de Cartago y al Concejo de Distrito de Corralillo. Publíquese en el Diario Oficial..." – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: hay un error material en la resolución porque dice que se notifique la señora Herrera Hernández y Rojas Rivero (que no sabemos quién es) al Concejo Municipal de Cartago del Concejo de Distrito de Corralillo. Nosotros lo que podríamos hacer es tomar nota. Sin embargo, me dicen que doña Sandra Victoria Leiva Abarca había renunciado, me dicen los compañeros de Corralillo; entonces, me parece un poco extraño. Sin embargo, creo que es lo que puede hacer el Concejo Municipal es tomar nota y remitirle el asunto a la señora Sandra Victoria Leiva Abarca para la juramentación si le corresponde a este Concejo Municipal. La propuesta es dispensar del trámite de Comisión. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido el presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta es tomar nota primero y segundo remitir el documento a doña Sandra Victoria Leiva Abarca para lo que corresponda y solicitar a la Secretaría que aclare si le corresponde a este Concejo Municipal juramentar a la señora y en tal caso que la convoque para la próxima sesión en que sea posible. Tal vez podemos hacerlo de esa forma, incluso le podríamos también copiar este acuerdo del Concejo de Distrito de Corralillo para que estén debidamente informados. Suficientemente discutido, el presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota, y segundo remitir el documento a doña Sandra Victoria Leiva Abarca para**

lo que corresponda y solicitar a la Secretaría que aclare si le corresponde a este Concejo Municipal juramentar a la señora y en tal caso que la convoque para la próxima sesión en que sea posible. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Sandra Victoria Leiva Abarca al teléfono 8361-3928, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

ARTÍCULO 28º. -SOLICITUD DE APOYO ENVIADA POR EL COMANDANTE EDSON RODRÍGUEZ CORRALES DIRECTOR ACADEMIA DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS. ----------

Se conoce oficio solicitud del Comandante Edson Rodríguez Corrales, Director de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, de fecha 14 de marzo 2023, que dice *"… Reciban un cordial saludo de mi parte, el presente documento es para comunicarles lo siguiente: Les saluda el Comandante Edson Rodríguez Corrales, Director de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas. Durante el mes de abril del presente año, estaré realizando algo productivo para mi querida Costa Rica, pero necesito el apoyo de ustedes para poder cumplir con el objetivo de la actividad. Actualmente la situación de violencia, agresión, estrés que están viviendo los habitantes, me preocupa mucho, y es por ello, que mi objetivo es realizar un recorrido en bicicleta de manera recreativa por el territorio nacional, visitando las Delegaciones policiales y Centros Educativos. Brindando así todo el apoyo a los compañeros del Ministerio de Seguridad Pública que sigamos dando lo mejor de todos nosotros para la seguridad del país con honestidad, patriotismo y amor a nuestra institución. De igual manera durante mi recorrido me gustaría recibir el apoyo de los Centro Educativos, porque debemos de dar un mensaje de prosperidad a todos los estudiantes y que ellos perciban que nosotros los policías somos personas de bien y hacerles sentir que ellos son el futuro del país y que a través del deporte se pueden alcanzar muchas metas para el bien de todos. El lema del recorrido en bicicleta es el siguiente: "SEGURIDAD, EDUCACION Y DEPORTE, UNIDOS POR COSTA RICA" Por parte del*

Departamento de Prensa del Ministerio de Seguridad Pública y Departamento de Prensa del Ministerio de Educación Pública, de igual manera los medios locales de comunicación que gusten unirse, se encargarán de brindarnos el apoyo a través de los recorridos y así, le den la publicidad al evento en radio, televisión, redes sociales y prensa escrita. También que hagan reportes en vivo desde carretera, para que, la ciudadanía tenga conocimiento del recorrido en tiempo real. Se cuenta con el conocimiento de la actividad el señor Ministro de Seguridad Pública, la Señora Ministra de Educación Pública, El Director General del Servicio Nacional de Guardacostas, el Señor Director de la Policía de Tránsito. Pero es de suma importancia que ustedes me puedan apoyar en esta gira nacional y así poder llevar ese mensaje de esperanza a mi querido país. Cabe destacar que el evento es totalmente gratuito. Humildemente, les pongo en conocimiento que el martes 25 de abril del 2023 a eso de las 11:30 horas aproximadamente, estaré llegando a Cartago. Durante el recorrido visitare la Delegación Policial, Centros Educativos y visitare la Basílica de los Ángeles, en señal de agradecimiento por permitirme seguir adelante y llevar el mensaje de paz y prosperidad a mi querido país. Para posteriormente salir a las 13:00 con destino al Ministerio de Seguridad Pública. Me gustaría ver deportistas, niños, adultos para así poder hacerles sentir el mensaje de esta gira nacional en bicicleta. Cabe destacar que ese evento será cubierto por varios medios de comunicación a nivel nacional. El recorrido consta de 13 días, un total de 1240 km y estaré pasando por 50 comunidades de todo el país, visitando durante el recorrido Delegaciones Policiales y Centros Educativos. Las personas que me quieran acompañar durante algún recorrido, es totalmente gratis, lo importante es sentir el apoyo y que la ciudadanía se sienta parte de la ruta. Sería un honor que ustedes también sean parte de este mensaje de apoyo y prosperidad para nuestra querida Costa Rica

N°230-2023

DATOS ESPECIFICOS DE LA GIRA DE CICLISMO
"SEGURIDAD, EDUCACION, DEPORTE, UNIDOS POR COSTA RICA"

DIAS	FECHAS	HORAS	LUGAR	KM	DURACION EN RUTA
Día 1	Jueves 13 abril	08:00	Salida de Quepos		
		11:00	Llegada a Uvita	62 km	03:00
		11:30	Salida de Uvita		
		13:30	Llegada a Ciudad Cortés	35 km	02:00
		14:30	Salida de Ciudad Cortés		
		15:15	Llegada a Palmar Norte	10 km	00:45
Total		07:15		107 km	05:45
Día 2	Viernes 14 abril	07:00	Salida de km 35		
		07:40	Llegada a Rio Claro	13 km	00:40
		08:10	Salida de Rio Claro		
		09:10	Llegada a Ciudad Neily	16 km	01:00
		10:00	Salida de Ciudad Neily		
		11:30	Llegada a Paso Canoas	19 km	01:30
		12:40	Salida de Paso Canoas		
		15:30	Llegada a Golfito	48 KM	02:50
Total		08:30		96 km	06:00

DIAS	FECHAS	HORAS	LUGAR	KM	DURACION EN RUTA
Día 3	Sábado 15 abril	08:00	Salida de Quepos		
		09:15	Llegada a Parrita	25 km	01:15
		10:00	Salida de Parrita		
		12:30	Llegada a Jaco	43 km	02:30
Total		04:30		68 km	03:45
Día 4	Domingo 16 abril	04:30	Salida de Caldera		
		05:30	Llegada a Puntarenas	16 km	01:00
		06:00	Salida de Puntarenas (Ferry Playa Naranjo)		
		07:30	Llegada a Playa Naranjo		
		08:30	Salida de Playa Naranjo		
		09:30	Llegada a Jicaral	20 km	01:00
		10:00	Salida de Jicaral		
		12:30	Llegada a Nicoya	51 km	02:30
		14:00	Salida de Nicoya		
		15:15	Llegada a Santa Cruz	24 km	01:15
Total		08:30		111 km	05:45

N°230-2023

Día 5	Lunes 17 abril	07:00	Salida de Santa Cruz		
		08:00	Llegada a Belén	20 km	01:00
		08:30	Salida de Belén		
		10:20	Llegada a Flamingo	35 km	01:50
		12:00	Salida de Flamingo		
		12:15	Llegada a Potrero	05 km	00:15
		13:15	Salida de Potrero		
		16:30	Llegada a Liberia	48 km	03:00
Total		09:30		108 km	06:05
Día 6	Martes 18 abril	07:00	Salida de Liberia		
		10:00	Llegada a Cuajiniquil	53 KM	03:00
		11:00	Salida de Cuajiniquil		
		12:15	Llegada a la Cruz	24 km	01:15
		14:00	Salida de la Cruz		
		15:00	Llegada a Peñas Blancas	20 km	01:00
Total		08:00		97 km	05:15

DIAS	FECHAS	HORAS	LUGAR	KM	DURACION EN RUTA
Día 7	Miércoles 19 abril	07:00	Salida de Cañas		
		09:10	Llegada a Tierras Morenas	42 km	02:10
		10:00	Salida de Tierras Morenas		
		13:30	Llegada a la Fortuna	68 km	03:30
Total		06:30		110 km	05:40
Día 8	Jueves 20 abril	07:00	Salida de la Fortuna		
		08:30	Llegada a Muelle	25 km	01:30
		09:00	Salida de Muelle		
		10:30	Llegada a Pital	25 km	01:30
		11:00	Salida de Pital		
		12:50	Llegada a Puerto Viejo de Sarapiquí	31 km	01:50
		13:30	Salida de Puerto Viejo de Sarapiquí		03:00
		16:30	Llegada a Guápiles	46 km	
Total		09:30		127 km	07:50

Día 9	Viernes 21 abril	07:00	Salida de Guápiles		
		09:00	Llegada a la ANP	35 km	02:00
		10:00	Salida de la ANP		
		12:30	Llegada a Guácimo	50 km	02:30
		14:00	Salida de Guácimo		
		15:30	Llegada a Siquirres	25 km	01:30
TOTAL		08:30		110 Km	06:00
Día 10	Sábado 22 abril	08:00	Salida de Siquirres		
		09:30	Llegada a Batán	26 km	01:30
		10:00	Salida de Batán		
		10:30	Llegada a Matina	06 km	00:30
		11:00	Salida de Matina		
		13:00	Llegada a Moin	35 km	02:00
		14:30	Salida de Moin		
		15:00	Llegada a Limón	10 km	00:30
TOTAL		07:00		77 KM	04:30

N°230-2023

DIA	FECHAS	HORAS	LUGAR	KM	DURACION EN RUTA
Día 11	Domingo 23 abril	07:00	Salida de Limón		
		09:30	Llegada a Cahuita	45 km	02:30
		10:00	Salida de Cahuita		
		11:00	Llegada a Puerto Viejo	16 km	01:00
		11:30	Salida de Puerto Viejo		
		12:30	Llegada a Bribri	15 km	01:00
		13:00	Salida de Bribri		
		14:30	Llegada a Sixaola	30 km	01:30
TOTAL		07:30		106 km	06:00
Día 12	Lunes 24 abril	08:00	Salida de Tres X		
		08:30	Llegada a Chitaria	7 km	00:30
		09:00	Salida de Chitaria		
		09:30	Llegada a Jabillos	9 km	00:30
		10:00	Salida de Jabillos		
		10:10	Llegada a Pavones	3 km	00:10
		10:40	Salida de Pavones		
		11:10	Llegada a la Suiza	12 km	00:30
		11:40	Salida de la Suiza		
		12:40	Llegada a Turrialba	15 km	01:00
TOTAL		04:40		46 KM	02:40
Día 13	Martes 25 abril	07:00	Salida de Juan Viñas		
		08:30	Llega a Cervantes	12 KM	01:30
		09:00	Salida de Cervantes		
		10:30	Llegada a Paraíso	32 KM	01:30
		11:00	Salida de Paraíso		
		11:30	Llegada a Cartago	8 KM	00:30
		13:00	Salida de Cartago		
		14:30	Llegada al MSP	25 KM	01:30
TOTAL		07:30		77 KM	05:00

DIA	HORAS DIARIAS	KM	DURACION EN RUTA
Día 1	07:15	107	05:45
Día 2	08:30	96	06:00
Día 3	04:30	68	03:45
Día 4	08:30	111	05:45
Día 5	09:30	108	06:05
Día 6	08:00	97	05:15
Día 7	06:30	110	05:40
Día 8	09:30	127	07:50
Día 9	08:30	110	06:00
Día 10	07:00	77	04:30
Día 11	07:30	106	06:00
Día 12	04:40	46	02:40
Día 13	07:30	77	05:00
TOTAL	98:25	1240 KM	70:15

Agradeciendo todo el apoyo que me puedan brindar, en esta misión. Luchemos todos para que, de la mano de Dios, nuestra linda Costa Rica, este cada día mejor y le podamos dejar a nuestras generaciones un país más tranquilo y próspero…" – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la

presidencia es dispensar de trámite de Comisión y remitir a la Administración para lo que corresponda. Somete a discusión suficientemente discutido, somete a somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para lo que corresponda.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al comandante Edson Rodríguez Corrales Director Academia del Servicio Nacional de Guardacostas a los teléfonos 85207121 / 83811617 o a los correos electrónicos edsonrodriguez8@hotmail.com y erodriguez@msp.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 29º. -OFICIO GJS-FPLN-OFI-0072-2023 DEL DIPUTADO GILBERT JIMÉNEZ SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESTRUCTURA DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO PARA SU IMPLEMENTACIÓN QUE AÚN NO EXISTEN. ----------

Se conoce oficio GJS-FPLN-OFI-0072-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por Mba. Gilberth Jiménez Siles Diputado, sobre los requerimientos de la estructura de la Ley Marco De Empleo Público para su implementación que aún no existen, que dice *"… Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Por este medio, de manera respetuosa le solicito y con la urgencia requerida, con el propósito de sustentar los criterios y atender la responsabilidad y deberes que tiene nuestra fracción para con el país y su institucionalidad, realizar con el staff de asesores de la fracción, los estudios, análisis, investigaciones y conclusiones sobre la viabilidad, aplicabilidad y vacancia de la Ley de Empleo Público N° 10.159, que entró a regir este recién pasado 10 de marzo, para ello, entre otros, le enumero los siguientes puntos a considerar: 1.- Diferentes*

sectores sociales e institucionales han manifestado ampliamente y de manera sustentada y con gran preocupación el impacto negativo que va a producir la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, calificada como ambigua, confusa, incluso de "oscura", y también la misma Procuraduría General de la República a externado escepticismo y preocupación. 2.- La Ley Marco de Empleo Público está concebida a afectar la totalidad de los servicios públicos y el costo de vida, precarizando y afectándolos, esencialmente la salud, la educación pública, tribunales de Justicia violentado el principio de la Ley pronta y cumplida, educación superior, la continuidad de los servicios básicos, entre otros 3.- Dicha Ley centraliza todo el poder dentro de la gestión del Poder Ejecutivo; debilitando e incluso anulando las autonomías de los entes públicos como es la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), los Poderes de la República y Municipalidades, incluidas las cinco universidades del país. Requerimientos de la estructura de la Ley Marco de Empleo Público para su implementación que no existen aún: 1. La Rectoría implica un órgano de constitución compleja y con capacidad, lo cual aún no se tiene estructurado. 2. Creación del sistema general de empleo público: Una estructura compleja que involucra al Mideplan, Servicio Civil, Dependencias de RRHH de todas las instituciones del Estado. 3. Plan Nacional de empleo: De alcance general. 4. Directrices anuales emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) para la definición de salarios (grados, puntajes de cada familia). 5. Planes institucionales de empleo. 6. Plataforma integrada de empleo: Demanda un soporte informático complejo, no existe. 7. Creación del sistema de oferta de empleo público a través de la plataforma virtual. 8. Desarrollar la estrategia integral de aprendizaje. 9. Reelaboración de reglamentos autónomos de trabajo con aval del MIDEPLAN. 10.Establecer la normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública. 11.Metodologías de evaluación de desempeño. 12.Sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad: Que exige entre otras cosas: Declaración anual de la política de remuneración, que presentarán al

Consejo de Gobierno para su aprobación. Definición de salarios a partir de la metodología de trabajo Definición de columnas para cada familia, por grados, puntajes. Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas. 13.No se cuenta con la implementación del sistema remunerativo de salario global. 14.No se disponen en las diferentes instituciones públicas de la propuesta de metodológica de pago por salario global y sus diversos factores como: las familias de puestos, los factores metodológicos de valoración de cada puesto o clase de puestos, el diseño de la estructura de salarios en columnas y demás aspectos correspondientes a la nueva estructura salarial. 15.No está establecida la metodología y parámetros de cómo se va a incorporar la compensación por el salario escolar, dentro del salario global. 16.A manera de ejemplo de lo que sucedería en las vísperas de la entrada en vigencia de la Ley en el Ministerio de Educación: 17. Considerando que el personal docente adscrito al Título Segundo del Estatuto del Servicio Civil (Ley de Carrera Docente) recibe su remuneración calculada de diversas maneras: por salario base mensual, lecciones, recargos, ampliación de jornada, zonaje, incentivo para el desarrollo docente, etc. ¿Cómo se unificaron esas diversas formas de pago en el salario global? Y, por ejemplo ¿Cómo se completará el salario total de una persona servidora unidocente? O ¿Cómo se estableció el salario único o global de una persona profesora de francés que imparte 40 lecciones? ¿Cómo se ajustaría el salario global de esta misma persona profesional docente de francés si la matricula se incrementa hasta 44 lecciones o si se reduce a 36 lecciones? 18. ¿Existirá una familia laboral especial para el personal de apoyo al servicio educativo clasificado como administrativo y/o técnico administrativo adscrito al Título Primero del Estatuto del Servicio Civil o se está clasificando a este segmento laboral como genérico administrativo? 19.El MEP deberá eliminar el pago de recargos, ampliaciones de jornada, deberá contratar personal adicional y crear plazas nuevas para mantener la continuidad de servicios educativos que ahora se atienden con medias jornadas, recargos o lecciones adicionales que hasta ahora se remuneran solo

parcialmente sin necesidad de crear plazas nuevas. 20.Como se logra indicar en estos esto tres párrafos anteriores que es la esencia en el Ministerio de Educación Pública (MEP) para poder brindar un servicio fundamental como lo es la educación y no se tiene aún claro cómo se estaría implementando e instrumentalizando el mandato que establece la Ley de Empleo Público, sin afectar los servicios. 21.No se tiene establecida la metodología técnica que se utilizará para establecer la Política de Remuneraciones prevista en el artículo N° 36 de la Ley Marco y en el artículo N° 33 de la propuesta de Reglamento. 22. No se ha publicado la Plataforma Integrada de Empleo Público, con la columna o columnas salariales correspondientes a los puestos vigentes. 23.No existe previsión presupuestaria para cubrir el exceso en la implementación de esta Ley, ni para cubrir el pago de la seguridad social en que se incurrirá por el cambio previsto, tampoco para cubrir los cambios y ajustes técnicos o interfases nuevas en el programa actuales, para que se pueda correr normalmente y en tiempo la planilla del Estado en la arquitectura de dicho programa con el salario global, así como para atender todos los diversos factores tecnológicos, administrativos, financieros y jurídicos implicados en estos cambios en cada una de las plataformas. 24. Cuál es la relación costo beneficio en la implementación de este nuevo proceso en la implementación de la Ley de Empleo Público. 25.Con las muestras de mi consideración y respeto, quedo a la espera de lo solicitado. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez señala: se le remite a la señora Katia Rivera Soto, jefe de fracción del Partido Liberación Nacional, pareciera que lo pertinente es dispensar del trámite de Comisión y toma nota. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido propone tomar nota somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ NAVARRO ARAYA. -------

Se conoce oficio OFIC-EJNA-005-2020 de fecha 06 de marzo 2023, suscrito por la MSc. Sheiris Brenes Navarro Directora de la Escuela José Navarro Araya, que dice *"… Reciba un saludo cordial. La presente es para solicitarles respetuosamente se escojan los siguientes miembros para conformar la Junta de Educación. Les hago esta solicitud, ya que estas personas desean continuar, pues existen proyectos pendientes por realizar y su intención es poderlos ejecutar. Además, cuentan con su mayor disposición de seguir colaborando. A su vez, son los que encabezan las ternas:*

Nombre y apellidos	Cédula
Giovanni Romero Ureña. C.c Giovan Romero Ureña	900970743
Kenneth Ricardo Var as Navarro	304480885
Ana Carranza Romero	303500253
Sergio Cordero Fonseca.	109560577
Cinthya Cascante Segura. C.c Cinthya Michelle Cascante Segura	113180431

Agradezco su valiosa atención a la solicitud realizada..." – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de Comisión y proceder a resolver el nombramiento por el fondo. Es que dice de un miembro en la Junta de Educación y pareciera que son 5. Sí, hay un error en el enunciado, más bien la propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y

Administración, a la MSc. Sheiris Brenes Navarro Directora de la Escuela José Navarro Araya, al correo esc.josenavarroaraya@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

Se conoce oficio F-PJ-04, Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, con fecha 10 de marzo 2023, suscrito por la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora Escuela Nuestra Señora de Fátima, que dice *"… En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos IO y 1 1 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la sustitución del puesto de vice presidenta de la Junta de Educación Escuela Fátima, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:*

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Evel n Mata Chavarría	304540973
Priscilla Rodríguez Chaves	701650025
Esteban Rodríguez Mora	304270418

Miembros que conforman actualmente la Junta de Educación, con fecha de vencimiento 13-04-2024.

Nombre	Cédula
Auxiliadora Calderón Vega	304640670
Randal Monge Quesada	303520597
Kenyie Brenes García	701270820
Sipriano Martínez Sánchez	155809548213

Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de Comisión y entrar a la asignación por el fondo. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y**

un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la presidencia es designar a la señora o señorita Evelyn Mata Chavarría, que es la primera persona de la terna, portadora de la cédula 3-0454-0973. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, nombrar a la señora Evelyn Carolina Mata Chavarría, cédula 3-0454-0973 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Nuestra Señora de Fátima, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 12 de abril del 2024.** – El presidente Víquez Sánchez indica: con el fin de integrar lo antes la Junta solicito la firmeza, Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda, con siete votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora, al correo esc.nuestraseñoradefatima@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CORIS. ----------

Se conoce oficio F-PJ-05- Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, con fecha 13 de marzo 2023, suscrito por MEd. Élinor Lisbeth Ceciliano Cordero, Directora Escuela de Coris, y que dice *"… En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas",*

procedo a remitir la propuesta de terna para elegir nueva secretaria de la Junta de Educación Escuela de Coris de Cartago, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Dicha faltante por renuncia de la secretaria se gestiona según consta en Acta 1922023, quedando en actas para su juramentación. La población estudiantil es pequeña, la mayoría son familia y no todos desean participar. En el año 2023 se hizo dos intentos para completar la Junta con la nueva secretaria

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Rosa María Arrieta Quesada	304330699
Nancy Gabriela Quesada Arias	304180669
Rexón Vianey Cordero Arias	303510132

Nota: La actual Junta de Educación de la Escuela de Coris — Quebradilla de Cartago tiene por fecha de vencimiento el 19 de mayo del 2024, sin embargo, nos urge completarla para realizar trámites para el correcto funcionamiento de nuestra institución…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es, tratándose de un miembro, dispensar del trámite de Comisión y nombrar a una de las personas de la terna. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, dispensar de trámite de comisión.** Ha sido probada. La propuesta es nombrar a la primera persona de la terna, que es la señora Rosa María Arrieta Quesada, portadora del 304330699. Se escuchan otras postulaciones. No hay más postulaciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, nombrar a**

la señora Rosa María Arrieta Quesada, portadora del 3-0433-0699, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Coris, por el período comprendido desde su nombramiento, hasta el 18 de mayo de 2024. – El presidente Víquez Sánchez menciona: con la finalidad de integrar lo antes posible el quórum estructural de la Junta, solicito la firmeza, Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MEd. Élinor Lisbeth Ceciliano Cordero Directora Escuela de Coris, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 33º. - SOLICITUD DE APOYO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE SE ANALICE INCORPORAR DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA APROBACIÓN EN ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN DE JUEGOS DE VIDEO, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA CALIFICACIÓN POR EDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A FIN DE REALIZAR TRABAJO DE MANERA CONJUNTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7440 Y EN PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, ENVIADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. ----------

Se conoce oficio CCEP-300-03-202, de fecha 15 de marzo 2023, suscrito por la MSc. Rebeca Herrera Padilla Directora Ejecutiva Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, sobre solicitud de apoyo a las autoridades municipales para que se analice incorporar dentro de los requisitos para aprobación en actividades de espectáculos públicos, distribución o exhibición de juegos de video, la presentación por parte del administrador de la

calificación por edad emitida por la comisión de control y calificación de espectáculos públicos, a fin de realizar trabajo de manera conjunta en cumplimiento de la ley 7440 y en protección de las personas menores de edad, enviada por la comisión de control y calificación de espectáculos públicos del ministerio de justicia y paz, que dice: *"… Un gusto saludarle. La Ley número 7740 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos de octubre de 1994 y su reglamento Decreto Ejecutivo No 26937 —J de 8 de mayo de 1998, establece la obligatoriedad del Estado por ejercer acciones para proteger particularmente a las personas menores de edad en cuanto al acceso a los espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos de carácter pornográfico. La Comisión de Control y Calificación del Ministerio de Justicia y Paz, conformada además por representación de instituciones como Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Patronato Nacional de la Infancia e INAMIJ, emplea un criterio de calificación basado en la edad del espectador, el receptor o lector y el análisis de contenido del material a evaluar, este análisis de contenido se establece de acuerdo al impacto que cause en los espectadores, receptores o lectores según su ubicación en las diferentes categorías etáreas Para ampliar esta labor, se establece en la legislación, la conformación de Comisiones Auxiliares nombradas por la Municipalidad de cada cantón del territorio nacional, que contribuyan en la labor de protección hacia las personas menores de edad En este sentido, dada la importancia de las actividades que se realizan en cada cantón, hemos analizado la posibilidad de conformar de manera paulatina, una Comisión por cada área, por lo que actualmente hemos considerado la conformación de tres Comisiones Auxiliares, Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Desamparados y Municipalidad de San José. En el caso de la Municipalidad de Desamparados ya ha sido integrada, por lo que se requiere el apoyo en la gestión de las otras dos municipalidades y así poder comenzar con el proceso de capacitación correspondiente Ministerio. Otro de los elementos importantes, sería el lograr el apoyo a nivel de Municipalidades de*

todo el país, en el tanto se incorpore, en un mayor número de gobiernos locales, el requisito para que el administrado en actividades de espectáculos públicos, distribución o exhibición de juegos de video presente la calificación por edad emitida por la comisión de control y calificación. Como punto de partida se trascribe lo dispuesto en la Sesión Número 15 de fecha 19 de abril de 2021, con relación a este asunto: CAPÍTULO IV. ASUNTOS VARIOS. ARTíCULO UNO. SOLICITUD DE APOYO A TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL PAÍS PARA QUE SE ANALICE INCORPORAR COMO REQUISITO EN ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN DE JUEGOS DE VIDEO, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADO DE LA CALIFICACIÓN POR EDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN. CONSIDERANDO. PRIMERO. Que la Comisión de Control y Calificación del Ministerio de Justicia y Paz, debe ejecutar lo dispuesto en la Ley No. 7440 Ley General de Espectáculos Públicos Materiales, Audiovisuales e Impresos de 1 1 de octubre de 1994, la que en su artículo primero establece la obligatoriedad del Estado para ejercer actividades tendentes a proteger a la sociedad, particularmente a los menores de edad y a la familia en cuanto al acceso a los espectáculos públicos, a los materiales audiovisuales y material impresos. SEGUNDO. Que la competencia de la Comisión está centrada en el análisis de contenido de acuerdo con el impacto que cause en los espectadores, receptores o lectores para ubicar el material según su ubicación en las diferentes categorías etáreas. TERCERO. Que esta Comisión ha registrado un aumento de actividades que se están realizando, sin contar con la debida calificación por parte de esta Comisión, por lo que considera de vital importancia solicitar a las instancias municipales mantener como requisito antes del otorgamiento de permisos o patentes la presentación por parte del administrado del Acuerdo de Calificación por edad, emitido por la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. CUARTO. Que para los efectos correspondientes es importante señalar lo establecido en el Reglamento a la Ley (cita textual) "N^{O} 7440 en sus artículos 24, 25, 43 bis y

4"Artículo 24.- De la regulación de los espectáculos presentados en vivo: La Comisión regulará la presentación de espectáculos en vivo según los criterios de calificación etárea y de contenido definidos en la Ley y el artículo 45 de este Reglamento. Serán valorados también los espectáculos que se presenten en vivo como parte de otros eventos públicos. Artículo 25.- De la solicitud de calificación: El representante legal, propietario o apoderado de la empresa promotora u organizadora del evento deberá remitir a la Dirección de Espectáculos Públicos una solicitud de calificación, con ocho días hábiles de anticipación, que contenga los siguientes datos: a) Tipo de espectáculo, día, hora y lugar en que se presentará al público. b) Descripción detallada del espectáculo en cuanto al contenido y mención (autocalificación) del grupo etéreo al cual va dirigido el espectáculo, según el criterio establecido por la Ley y por este Reglamento. c) Presentación de una copia de toda la información necesaria para calificar el espectáculo, como videos, copia del guión, copia de la letra de las canciones, entre otros. Artículo 43 bis. - De la autocalificación: Previo a la realización de cualquiera de las actividades reguladas por los artículos 2 ^{0} y 3^{0} de la Ley, deberá el interesado presentar a la Comisión una descripción detallada (autocalificación) de la actividad en cuanto al contenido y mención del grupo etéreo al cual va dirigida. (reformado D-27373-J-98). Artículo 44,- De la solicitud y plazos para valorar: Todas la empresas o personas físicas que pretendan hacer presentaciones en vivo, o de teatro, de televisión, radio, cine, o por otros medios, harán llegar por escrito a la Dirección, una solicitud de revisión y valoración de material, con ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende transmitir o difundir el material. La solicitud deberá incluir la autocalificación otorgada por el empresario en los términos del artículo 40 bis de este reglamento. La presentación de la solicitud y la autocalificación no autorizan la exhibición o transmisión del material, sino hasta que la Comisión rinda por escrito su calificación y autorice su exhibición o haya vencido el plazo contemplado en el artículo 46. (reformado D-27373-J98)". QUINTO. Que esta Comisión, en razón de lo anterior está en total disposición de brindar un espacio

de trabajo para analizar la situación e informar sobre los alcances de la Ley número 7440, y las acciones pertinentes para realizar trabajo de manera conjunta con las municipalidades en aras de la protección de los derechos de las personas menores edad y el cumplimiento la normativa". SEXTO. Que se remite (cita textual) "Guía de Criterios Técnicos, Dirigida al Sector Empresarial y Medios de Comunicación, Ley N O 7440"; en formato digital, en la cual se incluye la legislación vinculada y en la modalidad de preguntas frecuentes las actividades sujetas a regulación, criterios técnicos, franjas horarias, rangos de edad en el público espectador, entre otros aspectos, a fin de propiciar la distribución en los diferentes departamentos vinculados a los permisos y patentes de las Municipalidades, e instancias afines. SETIMO Importante señalar que la Comisión se reúne los días lunes y el trámite de calificación se puede realizar mediante el envió de la solicitud a través de la dirección de correo electrónico controlycalificacion@mi.go.cr, o para más información comunicarse al número de teléfono 2255-3660, con la señora Nidia Madrigal Garcia (contacto) ACUERDO NÚMERO CINCO. SE ACUERDA, SOLICITAR EL APOYO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE SE ANALICE INCORPORAR DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA APROBACIÓN EN ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN DE JUEGOS DE VIDEO, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADO DE LA CALIFICACIÓN POR EDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A FIN DE REALIZAR TRABAJO DE MANERA CONJUNTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY (7440) Y EN PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD…" – Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez indica: este es un documento un poquito denso que tiene una serie de consideraciones relacionadas con conformación de comisiones auxiliares y demás. Pareciera que lo natural es remitirlo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su valoración, aunque puede ser a la Administración también. Me parece

cualquiera de las dos, pero el consenso es que vaya a la Administración. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** de seguido, propone remitirlo a la Administración para que informe lo pertinente a este Concejo, somete a discusión suficientemente discutido somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitirlo a la Administración para que informe lo pertinente a este Concejo.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 34º. -DENUNCIA ANÓNIMA SOBRE ANOMALÍAS PRESENTADAS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA. ----------

se conoce denuncia anónima fechada 14 de marzo 2023, que dice *"… Los saludamos y les hacemos llegar esta información del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, para que ustedes realicen una averiguación sobre los fondos que varios padres de familia le entregamos a la Junta administrativa de dicho colegio, y nos dimos cuenta que realizaron actividades con dinero de padres de familia, lo cual nunca se le informó a los padres. También sobre las anomalías que tiene la Junta administrativa, dirigida por la profesora y presidenta, la Señora. Adriana Rivera Meneses, que también opina en lo académico. Lo cual solicitamos respetuosamente el cambio y suspensión de dicha Junta hasta que esto se resuelva. Se hace anónimo para que nuestros hijos no tengan represalias y tampoco nuestros profesores y administrativos, que estamos denunciando este abuso de confianza de la Junta administrativa…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez

manifiesta: acompañan con una serie de documentos y pareciera que, por la naturaleza del asunto, lo que están pidiendo es la destitución de la Junta. La propuesta es dispensar del trámite de Comisión y remitir, me imagino que podría ser a la Auditoría, pero eso lo discutimos cuando lo veamos por el fondo porque no hay una Comisión que vea estos temas ya que la Comisión Especial Colegio de San Luis Gonzaga rindió su informe. – El presidente Víquez Sánchez indica: voy a dar la palabra en el orden que me lo solicitaron doña Andrea, don David, don Jonathan y don Marco Arias. – Doña Andrea Granados manifiesta: efectivamente, como lo acaba de decir el señor presidente, no hay comisión que vea esos temas. En días pasados me llegó un WhatsApp de una persona en la que me indica lo siguiente: (no la conozco y mi respuesta se las daré ahorita) *"…buenas noches, necesito conversar con usted. Mi hijo estudia actualmente en octavo año de colegio en el Colegio de San Luis Gonzaga. Sólo ocupados 2 libros, pero debe adquirir el paquete de 8 libros, el cual tiene un costo completo de 52000 colones. Hablando con los profesores nos indican que de ese paquete se irán a ocupar solo 2 o 3 libros, no el resto. Yo los logré conseguir por aparte, pero muchos de los compañeros no han logrado hacerlo y deben de adquirir todo el paquete. Solicito, de la manera más respetuosa, se haga una investigación con respecto a esto, ya que nos están violentando la libertad de comprar realmente lo que ocupamos. Se nos está exigiendo a comprar todo, se ocupen o no y esto es lo que más nos molesta. El año pasado se compraron solamente los que se ocupaban y no sabemos este año porque fue así. Yo fui y hablé con una persona de la editorial y me indica que es un convenio con la Junta Administrativa del colegio, para lo cual le solicito a usted como presidente de la Comisión haga la investigación…"* Entonces mi respuesta es*: "…buenas noches. Le comento que esta Comisión ya no tiene ningún objetivo de seguir investigando dicha Junta Administrativa y por lo tanto no es de acogida su denuncia por esta vía. Le sugiero que lo tramite a través de otra…"* Entonces, sí quisiera darle lectura para esta persona que tuvo acceso a mi teléfono y creo que es un derecho de los estudiantes. No pasó a

más, muy respetuosamente la señora no contesto más. – Don David Mitta señala: vamos a ver. Cuando los profesores, padres de familia, alumnos y otros jerarcas del Colegio de San Luis Gonzaga lo buscan a uno o buscan otros regidores es que algo está pasando. Cuando uno pregunta y le responden de una manera evasiva quiere decir que hay algo. Pero me parece que ni este Concejo Municipal, ni la Auditoría, ni el volver a hacer una comisión soluciona este problema. Así como yo mantuve mi posición de enviar el informe de la Junta de Investigación del colegio de San Luis Gonzaga, a la Contraloría y estamos esperando la respuesta (eso fue creo que el año pasado y ahí va a dormir el sueño de los justos) fui como ciudadano a presentarlo a la Fiscalía de Probidad y me parece que todo esto debe ser enviado ahí. Nosotros estamos ante la noticia criminis, pero aquí ninguno es investigador. Tenemos algunos que tienen conocimiento en derecho, como mi compañera regidora o Alfonso, pero ellos no son jueces y la Auditoría tiene mucho trabajo para cargarle esto. Me parece que el Concejo Municipal debe enviar esta denuncia a la Fiscalía de Probidad. Gracias presidente. – Don Jonathan Arce indica: vean, tenemos que desglosar este documento en 3 direcciones. Uno, es un anónimo. Dos, no puede ir a la Auditoría de la municipalidad porque no es un órgano adscrito de la municipalidad. Tres, tenemos que darle derecho a la Junta Administrativa del colegio de San Luis Gonzaga, que conozca el documento y nos digan a nosotros la realidad de estas denuncias, por qué, ¿para qué vamos a juzgarlos si no conocemos la versión de ellos? Adicionalmente, como número cuatro, si ustedes ven el documento vienen un detalle de acciones que aquí ya vino la Junta Administrativa y expuso las del 2020 o 2021, por ahí una época y todo viene siendo en ese sentido. Es curiosa la denuncia anónima porque tiene facturas institucionales, tiene recibos institucionales, o sea, tiene información institucional. Entonces, como que esta denuncia y don Mitta, a usted lo mencionan ahí donde dice la denuncia anónima que aportan el oficio que a usted le dio de respuesta la Junta Administrativa. Y aquí lo dice, no lo estoy diciendo, ello verdad, lo dice en la página 19; aquí lo dice. Entonces yo

considero que al final de cuentas esto es un documento que nosotros tenemos que dispensar de trámite de Comisión y mandárselo a la Junta Administrativa con todo el respeto y el derecho que tienen ellos de dar respuesta para que nos diga a este Concejo Municipal la verdad de las cosas. Y esta es mi propuesta mandarlo a la Administración como tal y no podemos mandarlo nosotros a la Fiscalía porque no somos conocedores de una denuncia que haya ni conocemos el número ni nada para decirle como tal y la Junta no puede ver violentado su derecho de respuesta como tal. Así que mi propuesta es mandarlo a la Junta Administrativa. Gracias. – Don Marco Arias manifiesta: bueno, totalmente de acuerdo con lo que expresaba el regidor Jonathan Arce. Ese era mi criterio. Primero que la Auditoría, como se propuso por parte de presidencia, no procede, no está adscrita a este Concejo. Podría ser, si el Concejo quiere enviarlo a algún lado, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, o, yo diría que la Auditoría del Ministerio de Educación. Muchísimas gracias, señor presidente. – Doña Andrea Guzmán indica: sí, totalmente de acuerdo con la propuesta de don Jonathan Arce y además instar a la persona que hace la denuncia anónima que, si tiene tantas pruebas ella misma puede ir a la Fiscalía para que se investigue. Nos están tirando la pelota a nosotros de algo que debe hacer la persona que tiene la evidencia. Gracias. – Doña Nancy Solano manifiesta: en este tema también estoy de acuerdo con lo que plantea Jonathan Arce y no quisiera entrar por el fondo en sí de la denuncia, pero algunas cuestiones ya se habían canalizado acá en un informe que había dado la Junta y me parece que si nosotros tenemos personas, representantes o más bien, este Concejo Municipal nombra a personas en esta Junta, pues tenemos también todo el canal abierto para poder hacer los planteamientos y que se pronuncien por cada una de ellas. Entonces creo que, sería lo más prudente en este momento. Gracias, señor presidente. – Don Vinicio Alvarez señala: sí, yo igual coincido con los compañeros regidores que habían comentado anteriormente. Además, en esta denuncia expresamente hablan de doña Adriana Rivera, que es la presidenta,

de que ella no tiene injerencia en opinar sobre los temas, en este caso académicos; pero si nos vamos atrás y recordamos que, en este caso, ella tiene atestados de competencia para poder brindar un criterio académico. Ella es profesora, no sé si se recuerdan ustedes. Entonces, yo creo que ahí a mí lo que me parece es que hay mala fe dentro del proceso o quizás se tocaron temas que en el ámbito educativo no deberían. O, le molestaron a algunos, cuando se habla de criterios y se habla de potestad, Yo creo que eso debería de estar en todas las juntas de educación en todas las juntas administrativas; una persona que tenga especialidad o por lo menos que tenga afinidad con los temas que se relacionan en este lugar, Vamos a ver, yo creo que ella tiene todas las competencias para referirse a temas académicos y además, la apertura de que ellos expongan y defiendan lo que realmente han hecho y que sé que por años no se había dado una Junta Administrativa de este tipo que esté llevando un colegio tan importante desde casi la ruina hasta por lo menos nivelarlo. Lo que pasa es que de eso se trata, que por lo menos ellos puedan venir a defender su criterio. Buenas noches. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo voy a hacer uso de mi tiempo como regidor. Yo no prejuzgo sobre ninguna de las situaciones. Yo sí creo que el hecho de que la denuncia sea anónima no la descalifica por sí, porque en Costa Rica tenemos un sistema que permite las denuncias anónimas, precisamente porque se pueden tomar represalias. Aquí sólo el ministro de seguridad decide ir a tocarle la puerta al narco decirle: vea, no venda en mi barrio porque va a tener un problema conmigo. Pero esa es una lógica del absurdo que a veces se maneja. La Procuraduría de la Ética Pública, la Contraloría, la Superintendencia, órganos de control aceptan denuncias anónimas. ¿Por qué propongo mandarla a la auditoría? porque lo que están planteando es que se haga una investigación para determinar si se procede o no contra la Junta, eso es lo que están diciendo. Entonces, lo que yo no entiendo es por qué razón si le dan un trato diferenciado al Comité Cantonal de Deportes y no a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga; me parece que estamos siendo incoherentes, esa es mi posición muy respetuosa.

Por eso te digo, bueno, si en el caso del Comité Cantonal, si la auditoría se refirió y se hizo todo un procedimiento interno y este Concejo designa completamente a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga y están diciendo que hay irregularidades; me parece que la Junta no puede ser juez y parte, Y el mecanismo, el espacio correcto jurídicamente para defenderse es en el marco de un procedimiento administrativo. Uno no le hace el traslado de cargos a la persona que está siendo señalada para que sea juez y parte, uno le hace el traslado de cargos en el marco de un proceso que está llevado adelante por un órgano independiente, objetivo y que se va a encargar de tutelar el debido proceso. Por eso yo pienso que la Auditoría podría hacer una revisión preliminar y determinar lo que corresponde, porque la auditoría podría decirnos: mire, eso no les corresponde a las competencias de esta Auditoría, le corresponde autoridad del MEP, podría decir eso hay que mandarlo a la Contraloría, podría decir que hay que hacer un órgano director de procedimiento y darle el espacio a la gente de la Junta para que se defienda. Y por supuesto, el hecho de que haya una denuncia no quiere decir que sea cierto; aquí en este país se hacen denuncias sin sustento todos los días y todos los días, la Fiscalía y los tribunales rechazan denuncias que no tienen sustento. Pero también hay denuncias que tienen algún principio de indiciario, por llamarlo de alguna manera, que podrían ameritar una revisión. No estoy juzgando en ninguna manera a la Junta, no es eso. No podría hacerlo yo en este momento, pero tampoco puedo descartar a priori una denuncia porque me parece que eso sería incorrecto. Vean que complicado, a nosotros como Concejo nos acaban de hacer de conocimiento una serie de cosas que en el ejercicio de nuestra función podríamos estar obligados eventualmente a trasladárselos a un tercero. Entonces yo sí creo que mandárselo a la Junta (ese es mi criterio, muy personal) no es lo conveniente, pero igual el Concejo actúa por acuerdos y toma las decisiones por mayoría. Esa, digamos en mi posición. – Don David Mitta, en su segunda intervención, manifiesta: el 22 de setiembre del 2022 mandamos una nota o más bien me respondieron donde

preguntamos copia de detalle de los gastos incurridos en la actividad del 180 aniversario. Se desconoce el dato debido a que la institución no giró dinero para dicha actividad y que se realizó en busca de patrocinadores. Copiade del contrato firmado con el Hotel Cariari. No hay contrato, ya que la coordinación se realizó con la colaboración de exalumnos referidos como organizadores del evento. Certificación del contador o tesorero de donde se financió la actividad, código presupuestario del colegio, los gastos fueron cubiertos por medio de diferentes patrocinadores. Lo curioso es que hay prueba testimonial que, claro, están en su derecho a guardar confidencialidad, que incluso están dispuestos a hablar en la Fiscalía y entiendo que lo van a hacer. La denuncia viene aquí porque acordémonos que el Colegio de San Luis Gonzaga es municipal y nosotros estamos en la obligación de guardar los intereses. Aunque me digan que no, el Colegio de San Luis Gonzaga es municipal y aquí estamos ante una noticia criminis y tenemos la obligación de actuar, no de tratar de complicar las cosas en comisiones. Y sí, claro, tiene razón, señor presidente, qué raro que en el Comité Cantonal de Deportes vienen destituyen y hacen órganos directores y viene el San Luis Gonzaga, que ya viene afectado, si la Junta está tan buena ¿por qué el gimnasio está en desuso? ¿porque no han podido repararlo? Incluso, en los pasillos de ese colegio se dice sobre las anomalías, no es una sola denuncia, son denuncias tras denuncias. Gracias, presidente. – Doña Andrea Guzmán, en su segunda intervención, manifiesta: lo primero que quiero decir es que recordemos que este gimnasio no tiene dos años en desuso y no tiene dos años de abandono ¡tiene añales! Cuando yo salí de ese colegio, el gimnasio del San Luis Gonzaga era una de las joyitas. Yo sé que fue hace muchos años, pero era una de las joyas de Cartago. Incluso ciertas actividades no se celebraban ahí para conservarlo. Que pena, pero este es uno de los primeros problemas heredados de este de esta Junta. Segundo, enumérenme aquí a cuántas juntas de educación hemos intervenido nosotros y todas pasan por acá y se nombran. Entonces, pienso yo que nombrar y comparar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación con una Junta de Educación que, aunque

el San Luis Gonzaga es una institución autónoma, que es diferente a que sea municipal, es autónoma y hay una ley de autonomía del Colegio de San Luis Gonzaga, que son cosas diferentes; nosotros aquí nunca hemos intervenido una Junta de educación y nombramos a las personas, pero son representantes de ex alumnos, representantes de profesores y hay un representante municipal; entonces yo creo que es importante que todos esos puntos queden claros. Entonces, no podemos comparar, porque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Junta de educación son figuras totalmente diferentes. Eso sería, señor presidente, muchas gracias. – Don Carlos Halabí indica: primero, el Colegio no es municipal, don David, está usted muy equivocado. Lamento decirle eso. En segundo lugar, no podemos comparar el Comité Cantonal de Deportes con la Junta de Educación del Colegio de San Luis Gonzaga. Yo creo que lo más sano es trasladar esta nota a la Auditoría del MEP. Creo que es a quien le corresponde hacer las investigaciones correspondientes y esto no le corresponde ni a este Concejo ni a la Auditoría de este Concejo. Muchas gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: mí me parece más razonable lo que usted plantea, don Carlos, qué mandárselo a la Junta. Me parece que se le puede mandar a la autoridad del Ministerio, que sí, pareciera que tiene competencia para revisar este tipo de cosas y con eso el Concejo no se queda simplemente en mandarlo a la Junta. – Doña Sonia Torres manifiesta: algo parecido a lo que decía don Carlos. Mi consulta era saber si la Auditoría Municipal tenía algún tipo de injerencia o competencia sobre la fiscalización de estas juntas, especialmente la del San Luis, si se podía hacer. Eso como primer punto y como segundo punto saber si el representante que tiene este Concejo en esta Junta podría posteriormente venir a rendir un informe o por lo menos hablar sobre todas las acusaciones o las denuncias que se están planteando. Por supuesto que eso sería posterior. Gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: nada más para cerrar el tema. El Colegio de San Luis Gonzaga es un ornitorrinco jurídico; es un es una cosa que solo existe en el Colegio de San Luis Gonzaga. La Ley de

Autonomía del San Luis Gonzaga, es una de las primeras leyes que se reselló por parte de la Asamblea Legislativa, porque el Gobierno de entonces no quería que el San Luis Gonzaga fuera autónomo. Entonces, como decía un sobrinito mío: “yo soy mío”; el San Luis Gonzaga es de él, es autónomo, tiene un esquema diferente. Sin embargo, si llega un anuncio del Concejo, el órgano que investiga las situaciones y la hacienda municipal de alguna manera es la auditoría. Sin embargo, creo que tal vez recomponiendo un poco las ideas y lo que decía don Carlos Halabí, sí podría este Concejo remitirla a la Autoría del Ministerio Educación Pública para lo correspondiente. Me atrevo a decir que tal vez el efecto es el mismo, mandarlo a la otra Auditoría, pero bueno, mandémosla. – Doña Andrea Granados, en su segunda intervención, indica: aclararles que, el hecho de que sea autónomo no lo exime de que se rija por las leyes, los lineamientos y las directrices del Ministerio de Educación Pública. Por lo tanto, lo correcto es enviarle la auditoría del MEP Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: así es, ¿alguien más? Entonces, la propuesta es dispensar del trámite de comisión y remitir todo el paquete de documentos a la Auditoría del Ministerio de Educación Pública para lo de su competencia. Suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido, somete a votación la remisión a la Auditoría del Ministerio de Educación Pública, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, remitir el paquete de documentos a la Auditoría del Ministerio de Educación Pública para lo de su competencia.** Con la intención de remitirlo lo antes posible el presidente Víquez Sánchez Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda siete**

votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, aprobar la firmeza. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: yo quiero justificar mi voto negativo porque la persona que hizo la denuncia es quien debería llevarlo a la Auditoría del MEP, a la Fiscalía o al ente que considere pertinente. Gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica: yo voy a justificar mi voto positivo por la razón contraria a la de doña Andrea. Yo creo que, si uno es padre de familia, probablemente se siente un poco solo para tratar de hacer una denuncia y puede tratar de acuerparse a un órgano como el Concejo Municipal. Vean, no hay nada más complicado que estar en una situación de este tipo (y se lo digo por experiencia personal e incluso profesional) y sentir que lo que uno tiene al frente va a hacer todo lo posible por evitar que el asunto se mueve. Entonces, creo que tal vez esa es la razón. Porque, ya que no vamos a resolver nada, yo sí he escuchado algunas cosas de algunas personas implicadas y demás que son chismes nada más. Por eso yo no he ido al Ministerio Público, pero hay cosas que a uno le cuentan, como en los pasillos y en la calle (por supuesto sin ninguna prueba) o hasta en una reunión informal y uno dice: ¡pucha! si eso es cierto, es grave. Sin embargo, uno no puede llegar con un rumor, un chisme o un comentario de mesa de tragos y presentar una denuncia. Pero en este caso sí, se acompaña con documentos que podrían ser susceptibles de valoración por parte de las autoridades. Podría ser que no sirvan de mucho o podría ser que vaya más allá. – Don Marco Arias señala: justificar mi voto positivo porque estoy *metido aquí en la página de la Procuraduría General de la República donde dice:* ***"…*** *Reconoce autonomía al Colegio San Luis Gonzaga de Cartago. Artículo 1°. – Se reconoce de modo terminante y explícito la autonomía plena del Colegio San Luis Gonzaga de Cartago..."* Por eso es importante que cuando uno dice algo o tomar algún criterio, tener base, tener sustento. Espero que don David Mitta no sea exalumno del San Luis Gonzaga, pero sigue diciendo cosas

erróneas. Gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Auditoria Interna del MEP al correo auditoria@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35º. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS PIEDRA MONGE. ----------

Se conoce documento sin número de oficio, fechado 06 de marzo 2023, suscrito por el señor Luis Piedra Monge, que dice *"… La presente es para saludarlos y a la vez solicitarles la exoneración del antejardín, para un terreno de mi propiedad, ya que pretendo construir una casa de habitación, para que habite mi familia. Les solicito la exoneración, ya que el lote colinda en su parte posterior con una quebrada y en el alineamiento dado por el INVU me hace retirar 10 m, por lo que se reduce sustancialmente el área efectiva del lote. La propiedad está inscrita bajo el número de finca # 154091-000, con el número de catastro C-0836085-1989. Sin más por el momento se despide un servidor y amigo, esperando su ayuda con dicha exoneración, para poder construir mi vivienda…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de Comisión y remitir a la Administración para estudio e informe. Somete a discusión suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** Somete a discusión, somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para estudio e informe.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Piedra Monge a los teléfonos 86168780 y 87609482 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal

---

ARTÍCULO 36º. -SOLICITUD CAMBIO DE FECHA DE ACTIVIDAD AUTORIZADA EN LA PLAZA MAYOR PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN INFANCIA RESTAURADA. ----------

Se conoce oficio sin fecha, suscrito por Marcos Brenes Garro, Presidente de la Fundación Infancia Restaurada, sobre solicitud cambio de fecha de actividad autorizada en la Plaza Mayor presentada por la Fundación Infancia Restaurada, que dice *"…La fundación infancia restaurada con cedula jurídica 3-006-759723 deseamos expresar nuestro agradecimiento al consejo municipal por su importante apoyo en la protección a la niñez en riesgo social DE ESTA PROVINCIA Y AL REALSE DE LA ECONOMIA DEL CIUDADANO, CON ESTA APROBACION, nos sentimos orgullosos de ustedes al ver el acuerdo de fecha 22 de diciembre en ACTA número 210-2022 Articulo 10 OFICIO-AM-lNF-474-2022. SOLICITUD: 1- En respuesta a dicho oficio mencionado, SOLICITAMOS AL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL que nuevamente nos brinde la oportunidad de trasladar la ACTIVIDAD APROBADA ya que por motivos de tiempo que solicita el ministerio de salud ESTA PIDIENDO 20 DIAS HABILES después de aprobado por el consejo municipal, debemos realizarla en del 20 al 30 de abril 2023 e igual la denominaremos: DIA DEL AMOR POR NUESTRA PROVINCIA. 2- Una vez que recibamos su oficio de respuesta, estaremos tramitando los permisos del Ministerio de salud, Pólizas del INS, coordinación con el Ministerio de seguridad Publica, Cruz Roja, Bomberos, se presentara el plan de emergencia y métodos de recolección para residuos sólidos y líquidos, ya que estos requisitos solo se pueden tramitar con copia del OFICIO MUNICIPAL APROBADO. 3- No omito brindar nuestro agradecimiento y disculpas por tantos traslados ya que es reglamento del ministerio de salud…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de Comisión y consultar a la Administración y a la Secretaría si está desocupado el espacio y otorgar el permiso sujeto a la tramitación de los permisos que correspondan

ante las entidades que deban otorgar este tipo de autorizaciones. El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** Somete a discusión por el fondo. Somete a votación la propuesta cómo fue formulada, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud y otorgar el permiso del uso de la Plaza Mayor entre los días 20 y 30 de abril, para la actividad "Día del amor por nuestra provincia" sujeto a la tramitación de los permisos que correspondan ante las entidades que deban otorgar este tipo de autorizaciones.** El presidente solicita la firmeza, en razón de que es en menos de un mes. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales, a la señora Giovanna Siles Pérez, Encargada de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor Marcos Brenes Garro al correo fundacioninfanciarestaurada@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **- Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37º. -DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL BARRIO SAN JOSÉ POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABALLO BLANCO. ----------

Se conoce documento sin número de oficio, fechado 15 de marzo 2023, suscrito por los señores Diego Orozco Alvarado y Marilyn Garita Brenes, sobre

aceptación del Comité Comunal Barrio San José por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Caballo Blanco, que dice "… *Permítanos saludarles y a la vez hacer de su conocimiento la aceptación del Comité comunal Del Barrio san José a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABALLO BLANCO. Para mejorar y ayudar al crecimiento comunal del mismo. Esto como respaldo para futuros proyectos…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de Comisión, tomar nota y remitir a la Administración para lo correspondiente. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido el presidente Víquez Sánchez indica somete a votación el remitir a la Administración, para lo correspondiente Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir el documento a la administración para lo correspondiente. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Diego Orozco Alvarado al teléfono 83082594, Marilyn Garita Brenes al teléfono 63058607 o al correo mari.angel.paz16@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 38º. -DOCUMENTO DE CANCELACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MAX AGÜERO CHAVARRÍA. ----------

Se conoce documento sin numero de oficio, fechado 10 de marzo 2023, suscrito por el señor Max Agüero Chavarría, sobre retiro de solicitud de audiencia y que dice: *"… Espero se encuentren bien por este medio deseo solicitar la cancelación en la solicitud del trámite del documento número: Acta 223-2023*

Art 23 presentado por mi persona hace varias semanas, agradecemos la atención prestada…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de Comisión, tomar nota. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Max Agüero Chavarría al teléfono 6208-9425 o al correo electrónico maxaguero53@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 39º. -INVITACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONOZCAN EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN LIFTING HANDS EN LA COMUNIDAD DE LOS DIQUES. ----------

Se conoce documento sin numero de oficio, fechado 16 de marzo 2023, sobre invitación al Concejo Municipal para que conozcan el trabajo de la Fundación Lifting Hands en la comunidad de Los Diques, suscrito por Mariola Fumero Adams Directora Ejecutiva de la Fundación, que dice: *"… Por medio de la presente, yo, Mariola Fumero Adams, cédula 1-1513-0866, Directora Ejecutiva de la Fundación Lifting Hands, me dirijo respetuosamente a ustedes, con el fin de invitarles a conocer nuestro trabajo en la comunidad de Los Diques Taras y Los Diques La Lima. Contamos con una casa ubicada del Parque Tolentino 50m oeste, San Nicolás, Cartago. Lifting Hands es una fundación sin fines de lucro que busca mejorar la calidad de vida de personas que viven en un contexto de alta vulnerabilidad social, donde a través de voluntariado y el apoyo de empresas, logramos darle apoyo educativo, psicológico, de salud y*

desarrollo comunal a niños, niñas, adolescentes y adultos. Actualmente contamos con un centro en la comunidad del Bajo de los Anonos en Sabana, donde impactamos a 250 personas desde los cuatro hasta los 24 años, así como a sus respectivas personas encargadas. Realizamos el apoyo por medio de voluntariado por lo que es un proyecto de bajo costo y alto impacto. Después de 10 años trabajando formalmente, estamos expandiendo el proyecto a esta nueva comunidad. Cartago ha llamado nuestra atención en base a indicadores por lo que nos acercamos a ustedes con el fin de exponer nuestro proyecto y contar con su apoyo. Para la fundación es esencial contar con apoyo municipal para esta expansión por lo que agradecemos su tiempo e interés en el proyecto. Solicitamos de ser posible visitas de parte de las siguientes personas. De ser posible, preferiblemente en fechas diferentes para evitar conglomeraciones, los días lunes, miércoles o jueves de 3:30 pm a 7 pm o sábado de 9 am a 12 pm. Es posible recibirles en grupos de máximo 5 personas a la vez.

- *Señor Alcalde Mario Redondo Poveda*
- *Señora Ericka Arias*
- *Señor Allan Morales*
- *Señora Giovanna Siles*
- *Señora María Fernanda Avendaño*

Regidores:

- *Señor Marco Samudio*
- *Señora Nancy Solano*
- *Señor Marco Brenes*
- *Señor Alfonso Víquez*
- *Señora Beleida Madriz*
- *Señora Andrea Guzmán*
- *Señora Sonia Torres*
- *Señor Carlos Halabí*
- *Señor Jonathan Arce*

Síndicos:

- *Señora Evelyn Siomara Ledezma Quirós*
- *Señora Elvira Eugenia Rivera Taborda*
- *Señor Vinicio Álvarez Morales*
- *Señora María Cecilia Sandí Barahona*
- *Señora Milena Fuentes Araya*
- *Señor Eduardo Alfonso Robles Navarro*
- *Señor José Manuel Morales Valverde*
- *Señor José Carlos Víquez Gómez*
- *Señor Roberto Carlos Solano Ortega*
- *Señor Greivin Fernández Monge*
- *Señor Rafael Ángel Cerdas Trejos*

Sin más que agregar me despido respetuosamente atenta a cualquier indicación…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de Comisión, tomar nota y remitir a los señores miembros del Concejo Municipal en el entendido que, también incorpora a los señores síndicos. Antes de la dispensa el presidente le concede la palabra a doña Sonia Torres quien manifiesta: más bien a mí me gustaría, si se pudiera enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Sería interesante conocer esta fundación porque no sabemos nada de ella y se hace allí mención de la actividad que realizan y la invitación viene para todo el Concejo. Entonces no sé qué posibilidad habría de que se pudiera enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez señala: nada más para aclararle, doña Sonia, que ellos lo que dicen es que nos están invitando en grupos de 5 a que vayamos a ver el trabajo de ellos los lunes, miércoles o jueves, de 3:30 a 7:00 de la noche. Sábado de 9:00 a 12:00pm. Se lo dirigen a don Mario Redondo, a doña Erika Arias, a don Allan Morales, a doña Giovanna Siles, a doña María Fernanda Avendaño a todos los regidores propietarios y a los síndicos. Curiosamente, a los regidores suplentes no lo veo aquí, pero yo entendería que no hay ningún problema con que vayan. No

podemos mandarla a la Comisión, pero me parece que es un tema en el que cada quien determina si puede asistir. Y, eventualmente después, si hay alguna propuesta más concreta podríamos discutir aquí, para no mandarlo a la Comisión para que la Comisión le diga a la gente que si quiere ir. Eso es lo que yo creería. – Don Marco Arias indica: yo apoyo la propuesta de la regidora doña Sonia Torres precisamente porque creo que es más fácil para ellos venir y exponer a la Comisión lo que están haciendo y no en esas horas tan atravesadas para los horarios creo que de la mayoría de este Concejo. Me imagino que para los empleados de la municipalidad les es más fácil, pero para nosotros yo creo que es más difícil. Para mí es más importante que algunos regidores conozcan de primera mano a que no vayamos ninguno, por la justificación de horario. Gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: planteado, así como usted lo propone, don Marco, me parece totalmente razonable. Puede ser más práctico porque creo que hubo una invitación parecida y creo que nadie fue. Es más, hubo una empresa (que no vamos a decir cuál para que nadie piense mal) y creo que fue una persona una vez. Entonces podría ser remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración con la solicitud de que invite a la Fundación Lifting Hands a exponer sobre el trabajo que hace. – Don Carlos Halabí indica: sí, efectivamente estoy de acuerdo con esa propuesta porque esta persona me mandó un correo hace como dos meses y es un horario muy difícil, muy estricto y muy rígido, que choca con todas las actividades de que uno tiene. Gracias. – Don Marco Brenes manifiesta: totalmente de acuerdo en que primero sea atendido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración porque nos dicen que están haciendo un trabajo y un programa con los vecinos de la zona del dique; entonces con sólo que digan que van a llegar los regidores o personal de la municipalidad, eventualmente podrían estar vendiendo un compromiso. Entonces, queremos saber primero qué proyecto están desarrollando. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: entonces, creo que está clara la propuesta que es remitirla a la Comisión Permanente de Gobierno y

Administración con la solicitud de que se convoque a la Fundación Lifting Hands para que exponga sobre la labor que desarrolla en Cartago. Suficientemente discutido, somete a votación **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir el asunto a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración con la solicitud de que se convoque a la Fundación Lifting Hands para que exponga sobre la labor que desarrolla en Cartago. –** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la señora Mariola Fumero Adams al correo electrónico mariola@liftinghands.org y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 40º. -SOLICITUD DE PAGO DEL 25% RESTANTE A LA EMPRESA MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A., PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO MONTERO VARELA. ----------

Se conoce documento sin numero de oficio fechado 17 de marzo 2023, sobre solicitud de pago del 25% restante a la empresa MTS Multiservicios De Costa Rica S.A., suscrito por Mario Montero Varela Asesor de licitación MTS Multiservicios de Costa Rica S.A., que dice *"… Adjunto encontrarán el oficio de fecha 17 de marzo 2023, dirigido al señor Alcalde Municipal y otros funcionarios municipales, firmado por el representante legal de las empresas MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. y EXPLOTEC S.A., relacionado a la retención que se practicara al pago total que nos corresponde como adjudicatarios de la Licitación Pública N° 2022LN-000002-0022030101 de la compra de once camiones recolectores, La gravedad de los hechos a los que hacemos referencia en dicho oficio, nos obliga a ponerlo en conocimiento de ese Honorable Concejo Municipal, ya que fueron ustedes quienes tomaron el acuerdo de adjudicación y la autorización de pago, por lo que no los inhibe de responsabilidad de los hechos que hemos denunciado, y que ahora hay evidencia de que el Concejo Municipal no fue informado en forma certera de la*

realidad de los acontecimientos, Además reiterar, que sigue pendiente la audiencia solicitada desde el mes de diciembre del 2022, audiencia en la que pretendemos informar a ustedes la realidad de los hechos en cuanto a la entrega de los camiones en mención, esto por cuanto, las sesiones municipales son de conocimiento público y se transmiten Facebook a la comunidad cartaginesa, y en ellas se culpó en forma fuerte a nuestras empresas, por lo que tenemos derecho a defendernos, máxime que también en diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales y redes sociales, también se señaló a nuestras empresas como incumplientes del contrato y responsables de la acumulación de basura en el cantón. PETITORIA: Que ordene el pago del 25% restante de lo que nos corresponde en forma inmediata. Que se ordene una investigación de los hechos que se dieron en este proceso licitatorio…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez manifiesta: básicamente lo que dicen es que hay un oficio del 17 de marzo dirigido a varios personeros municipales, a don Mario Redondo y a otros señores de la de la Administración municipal y habla de una retención que se practicara al pago total de una licitación. Dice que: *"… La gravedad de los hechos a los que hacemos referencia en dicho oficio, nos obliga a ponerlo en conocimiento del Concejo Municipal, ya que fueron ustedes quienes tomaron el acuerdo de adjudicación y la autorización de pago, por lo que no los inhibe de responsabilidad de los hechos que hemos denunciado, y que ahora hay evidencia de que el Concejo Municipal no fue informado en forma certera de la realidad de los acontecimientos. Además, reiterar, que sigue pendiente la audiencia solicitada desde el mes de diciembre del 2022, audiencia en la que pretendemos informar a ustedes la realidad de los hechos en cuanto a la entrega de los camiones en mención, esto por cuanto, las sesiones municipales son de conocimiento público y se transmiten Facebook a la comunidad cartaginesa, y en ellas se culpó en forma fuerte a nuestras empresas, por lo que tenemos derecho a defendernos…"* Y solicitan cómo petitoria que se ordene el pago del 25% restante de manera inmediata y que se ordene una investigación de los hechos

en este proceso licitatorio. No estoy tan claro si debe ir o no a una Comisión, a la Administración o a la Auditoría. Entonces voy a abrir la discusión del tema. – Don David Mitta manifiesta: a mí lo que me parece es que se pague y que después por la vía legal demandamos a la empresa si en realidad ellos cayeron en un error, pero es muy feo eso que anden cobrando. Ya están los señores de la empresa, esperando a ver cuándo se les va a dar la audiencia que yo le preguntaría a usted, presidente o a la secretaria ¿para cuándo está esa esa audiencia? Porque en realidad este tema urge porque después nosotros estamos incurriendo en un error, viene la empresa y demandada, la municipalidad y los que tienen que pagar no son los regidores, ni los alcaldes, ni i los funcionarios sí o no el pueblo cartaginés. Gracias, presidente. – Don Jonathan Arce señala: vean, uno tiene que darle seguimiento y estudiar estos temas. Lo más curioso que ha pasado con esta situación es que cuando la nueva proveedora a.i., doña Génesis Bermúdez entró en función a la Proveeduría empezó a subir documentación en SICOP que el anterior proveedor no había subido. No había subido correos, no había subido oficios ni nada. Todavía en estos días atrás subieron un oficio donde el proveedor le dice a la Administración el 29 de diciembre que le retenga el 30%? A la empresa. Y no existe en el documento nada de un proceso administrativo, nada de una justificación, nada de un por tanto. No existe realmente una situación donde se diga el por qué; tomando en cuenta que la empresa tiene una garantía en estos momentos. A mí lo que me preocupa es la responsabilidad que esta municipalidad pueda tener por estar haciendo una retención indebida sin el respectivo proceso. Hay una garantía de cumplimiento, a la empresa tenía que haberse le pagado el 100% y después la municipalidad aplicaba la garantía, esa es la responsabilidad que se tiene que hacer. Y con los documentos que se están viendo en SICOP que últimamente han estado como armando poquitos del expediente y lo pueden ver ustedes; vayan a la licitación y vaya a ver las fechas recientes de los documentos que están subiendo. Entonces, eso nos demuestra que es mejor pagar y después ver cómo la Administración aplica

la garantía y salvar responsabilidades. Porque les voy a decir algo: en el último documento que subieron a SICOP, don Cristian Corrales embarcó a la Administración, embarcó al alcalde y embarcó al tesorero en el sentido de decirle, retenga tanto por ciento sin una responsabilidad, sin un proceso administrativo y sin una justificación. Y yo creo que la empresa hoy por hoy lo que nos viene a decir, señores del Concejo Municipal, es: auxilio, socorro, ayúdennos. Además, hace 15 días entró una carta esta misma empresa reclamando ya la moratoria por la retención indebida de estos dineros. Entonces, señor presidente, más que todo, yo quisiera que este documento fuera a la Administración y que después la Administración proceda como tenga que proceder y después nos informe si ya pagó la plata, porque al final de cuentas es una responsabilidad grande que tiene la Administración y que aquí, con todo respeto, embarcaron al señor alcalde y a la Administración como tal. Gracias. – Doña Nancy Solano manifiesta: bueno, leyendo a fondo este caso, uno sí queda como con varias preguntas del proceder, en ese momento, de la persona que estaba a cargo de la Proveeduría. También, según nos informan en este documento, de la retención del 30%, entiendo que ya la municipalidad hizo la devolución del 5% y digamos que no tenía de momento alguna razón de ser. Yo no estoy segura si ese 25% que se está reteniendo realmente se tiene que retener o hay algún tema legal de fondo que lo pueda respaldar, porque sí me preocuparía también a la luz de lo que estaba aportando don Jonathan Arce. Y más que todo, también porque la empresa no tuvo conocimiento en su momento del oficio donde pedían que se retuviera ese 30%; dejándola sin derecho de defensa. Entonces, para poder aclarar todas esas cosas, yo sí quisiera también que se pudiera enviar a la Administración para verificar si esta pretensión corresponde o es pertinente y si no, que se proceda con lo pertinente para que no tengamos tampoco ningún problema ni como Administración ni como Concejo Municipal. Gracias, señor presidente. – Don Marcos Brenes indica: dice doña Nancy que quedan varias preguntas. Las preguntas sobre este tema tenemos un diccionario y un menú y todo lo que ustedes quieran y

no de ahora, sino de hace rato. Dice don Jonathan que don Christian embarcó a la Administración, don Christian embarcó hasta al Concejo y a todo el mundo porque cuando llegaba a la Comisión nos decía un paquete de cosas. Yo mismo tengo una moción donde solicitaba que don Christian se presentara aquí al Concejo y explicara ampliamente la participación del departamento y de la misma empresa, porque para nosotros la empresa fue la que (según lo que nos vendió él en ese momento) quedó mal en un montón de situaciones y ustedes lo saben con atrasos y un montón de cosas y todavía cuando nos dicen que hay camiones malos, nos quedan más preguntas y más consultas. Ciertamente yo creo que es necesario, sin querer dar órdenes a la Administración, que se haga un proceso con este tema porque don Christian no fue solo en este tema de los camiones. Acuérdense el montón, pero el montón de licitaciones que se declaraban desiertas porque no cumplían. ¿Cómo una persona que estuvo casi 10 años en ese departamento tenía fallas a presentar licitaciones? Para mí eso no era atravesar el caballo administración era atravesar el camión, pero bueno, me parece que, definitivamente hay que hacer algo. Segundo lugar, si al final se le debe a la empresa, pues se le tiene que cancelar, así de sencillo y después hacer los procedimientos, incluso antes de recibir a los señores en audiencia para saber en realidad dónde estamos parados porque ahorita no sabemos para dónde agarrar. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: ¿alguien más? Vean, este es un tema un poco complicado y reitero ¡como hace falta el asesor legal para que nos oriente! Es como la séptima vez que lo decimos. Yo no estoy seguro de que el Concejo pueda ordenar un pago, me parece que eso no lo puede hacer el Concejo como lo solicitan los señores. Bueno, hay una solicitud de audiencia que tal vez si le consulto a doña Guissella en qué estado se encuentra, si efectivamente se autorizó. Parece que sí, pero está en la agenda de audiencias de don Mario. Nada más para para recordar: este Concejo convocó a diversas audiencias y después, en algún momento por un tema básicamente de agenda, le solicitó al señor alcalde que hiciera la convocatoria de las audiencias en sesiones extraordinarias y que las convocara

al señor alcalde; entonces hay varias que están pendientes. Tal vez reiterarle a don Mario la importancia de esa audiencia. De todos modos, nos llegó un documento de la señora diputada Carolina Delgado, que no puede presentarse a la audiencia convocada para el día 30; entonces, yo no sé si podríamos adelantar y en esa misma sesión, resolver esto. Yo nada más lo planteo como una posibilidad y escuchar a estos señores en audiencia, en esa sesión extraordinaria, porque están pidiendo una audiencia básicamente. Entonces, dicho esto, hay tres temas que resolver. En primer lugar, dispensar del trámite de Comisión. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** La propuesta es remitir a la Administración con la expresa solicitud de que, de corresponder el pago de conformidad con la ley que se proceda conforme a derecho, dentro de los plazos y mecanismos que establece la legislación correspondiente que resulte aplicable para el caso. Eso sería lo primero. Tal vez si votamos a esa primera parte para resolver por partes, pues es un poquito complejo. No sé si alguien quiere adicionarle algo a esa propuesta que recoja lo que se planteó. – Don Marco Arias indica: lo que no me parece es darle la orden a la Administración de que, si tiene que pagarse, que se pague. Yo creo que eso per se la Administración debe saberlo. Yo estoy de acuerdo con su propuesta, exceptuando esa orden. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: no, todo lo contrario. Lo que estoy planteando respecto al pago es trasladárselo a la alcaldía con la expresa solicitud de que proceda según corresponda de conformidad con la normativa que resulte aplicable. Tal vez lo que le genera confusión es la parte de que proceda al pago, pareciera que estamos ordenando el pago y tiene razón usted, se podría entender de esa forma. Entonces, la propuesta es: remitir a la Administración con la expresa solicitud de que se proceda según corresponda dentro de la aplicación del bloque de

legalidad de la normativa que resulte aplicable. Esa es la primera propuesta, votemos eso primero, suficientemente discutido, se somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, a la Administración con la expresa solicitud de que se proceda según corresponda dentro de la aplicación del bloque de legalidad de la normativa que resulte aplicable.** De seguido el presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Continua el presidente Víquez Sánchez mencionando: para justificar mi voto positivo en esto: el Concejo no le puede dar una orden al alcalde y decirle que pague. Lo que puede hacer es trasladar una inquietud de un proveedor porque los pagos no los hace el Concejo Municipal. Ahora vamos a entrar entonces al tema de la audiencia, que es el otro asunto que ellos solicitan y también solicitan que se haga una investigación. Entonces no sé si alguien está en contra de que se les de audiencia para la próxima semana sustituyendo la de doña Carolina. Eso podría ser lo más práctico y salir de esto de una vez. – Don Marco Arias manifiesta: yo estaría en contra hasta no saber qué es lo que la Administración va a resolver porque estaríamos llegando a una audiencia sin saber la carnita del asunto. Entonces me parece que, quedamos como Concejo un poco indefensos en eso. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez señala: nada más para aclarar que, el escuchar una audiencia no implica absolutamente ninguna responsabilidad por el Concejo, es más, el Concejo ni siquiera tiene que tomar un acuerdo necesariamente. Es simplemente recibir la información, eso ha sido lo usual en los casos de las audiencias de particulares. – Don Marcos Brenes indica: tengo claro que el tema de la audiencia que es escucharlos, pero me

parece importante antes de escucharlos convocar a los encargados del departamento Proveeduría para nos aclaren una serie de temas y saber dónde estamos ubicados y después de eso escuchar a los señores, que tienen todo el derecho a ser escuchados. Pero yo creo que debemos de conocer en realidad un montón de cosas que, aparentemente, se nos taparon por parte del departamento de Proveeduría. Gracias. – Don Mario Redondo señala: indicar que en este tema lo más recomendable sería no adelantar criterio de parte de los miembros del Concejo que en algún momento podrían conocer de alguna situación sobre el particular. Igual yo lo que puedo decir es que, en este caso en particular se ha abierto un órgano director para un procedimiento sumario que va a determinar si procede o no procede. Es un proceso privado y de ahí que, hasta que las partes hagan el examen correspondiente y nos den el dictamen, yo creo que adelantar criterio sería riesgoso para la transparencia del proceso. Entonces, en ese particular nada más aclarar esa circunstancia y explicarlo al Concejo Municipal para lo de su cargo. Gracias, presidente. - El presidente Víquez Sánchez manifiesta: entonces hay una propuesta de la presidencia de otorgar la audiencia para el próximo jueves 30 de marzo, suficientemente discutida la propuesta, se somete a votación, **se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes y seis votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, rechazar la propuesta de dar Audiencia a la empresa MTS Multiservicios De Costa Rica S.A.** – Por favor que conste quienes votamos positivo. Votan afirmativo las regidoras Madriz Jiménez, Torres Céspedes y el regidor Víquez Sánchez. – El presidente Víquez Sánchez indica: voy a justificar mi voto positivo en lo siguiente: yo creo, con todo respeto, que de ninguna manera adelanta criterio el Concejo Municipal escuchando a una de las partes. Adelanta criterio si toma un acuerdo o si algún regidor hace algún juicio de valor, pero eso no necesariamente porque somos adultos todos como para entender que podríamos simplemente escuchar, recibir la información y punto. Me

parece que estar atrasando el tema atenta, a mi criterio personal, incluso hasta con la transparencia con que puede parecer que se están manejando las cosas. Entonces creo que no tiene absolutamente nada malo escuchar a una persona que quiere hacer una denuncia sin que necesariamente el Concejo tenga que hacer ninguna manifestación. – Don Marcos Brenes manifiesta: para justificar mi voto negativo a la audiencia, aunque estoy totalmente de acuerdo que los recibamos, pero en audiencias programadas. Quisiera primero escuchar el tema del informe que le estamos pidiendo a la Administración y profundizar en algunos temas con la Proveeduría para tener claro el panorama por las presuntas anomalías que se dieron y después escuchar a los señores. - Doña Andrea Guzmán indica: yo quiero justificar mi voto negativo porque no es que esté en contra de la audiencia. Creo que cuando sea la audiencia lo más rico es tener algunos elementos para poder consultar y tener un criterio. Y bueno, valga la redundancia, no adelantar criterio, porque si bien es cierto, podemos ser tener la madurez para no adelantar criterio, igual alguna situación se puede dar y puede haber algún adelantamiento de criterio que después vaya a entorpecer el debido proceso. Básicamente sería mi justificación. Gracias. – Don Jonathan Arce manifiesta: está claro que este tema es muy importante para este Concejo Municipal por todo lo que ha pasado. Está claro que todos queremos escuchar a la empresa, que ya ha venido varias veces a solicitar una audiencia, pero también debemos tener claro que el señor alcalde acaba de informar que se está haciendo un proceso sumario, y ese proceso es un tema administrativo privado que tiene que resolver la Administración con la empresa para garantizar que se le tiene que cancelar el resto del dinero que está pendiente. Entonces yo creo que en ese sentido esperemos que sea lo más pronto, porque si no los intereses moratorios van a seguir corriendo con la gestión que ya ellos hicieron y yo creo que la Administración en este tema debe ser muy ágil y resolver a la mayor brevedad para que no tengamos más problemas. Gracias. – Doña Nancy Solano manifiesta: como lo indiqué al principio, en realidad yo quiero también conocer la información proveniente de

la Administración y bueno, como ya se nos acaba de indicar que hay un proceso, entonces creo que lo pertinente sería esperar al mismo y posteriormente escuchar a las partes y en este caso incluiría a la empresa. Por eso mi voto negativo. – Don Carlos Halabí indica: estoy de acuerdo con lo expuesto por los demás compañeros, en el sentido que no estamos en contra de la audiencia, sino que preferimos primero tener el criterio de la Administración para que cuando venga la audiencia tener las cosas mucho más claras. Gracias. – Doña Sonia Torres señala: yo voté positivo porque estamos claros que el tema administrativo lo resuelve la Administración, pero la solicitud de audiencia se hizo ante este Concejo Municipal y considero pertinente escucharlos. No se va a emitir ningún criterio y no vamos a perder absolutamente nada con darles el espacio. Gracias. – Don Marco Arias manifiesta: mi voto negativo fue precisamente porque, como lo dije al principio, se necesita tener más carnita con respecto al tema, más ahora que el señor alcalde, pues también nos informó que hay un procedimiento. Entonces, yo creo que, sin adelantar criterio hay que tener conocimiento y no se llega a un examen sin haber estudiado. Yo creo que eso es importante. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: entonces se rechaza el otorgamiento de la audiencia. Con respecto a la investigación de los hechos que se dieron este proceso licitatorio, pareciera que y don Mario ha dicho que hay una investigación administrativa en curso. No sé cuál es el alcance de esa investigación porque no la conocemos, no sabemos si está en una etapa privada o en una etapa en que ya pueda conocerse, pero ahí sí, yo sí creo que sí hay una investigación en curso, según una información alcalde, podríamos entrar en una situación de resoluciones contradictorias si abrimos una investigación con otra conformación. Entonces mejor esperar el resultado de la investigación. No hay nada peor que una contradicción que nos pueda meter realmente en un problema. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Montero Varela Asesor de licitación MTS Multiservicios de Costa Rica S.A. al correo mariomonterovarela@gmail.com y al Lic. Mario

Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 41º. - MOCIÓN RELACIONADA A INVITACIÓN A DIFERENTES ACTORES Y AUTORIDADES, ENTORNO A LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS AGRICULTORES DE LA ZONA NORTE CON EL CONTRABANDO Y TRIANGULACIÓN DE PRODUCTOS EN EL CANTÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción de fecha 20 de marzo 2023, suscrita por los Regidores Carlos Halabí Fauaz y José David Mitta Albán, que dice *"… CONSIDERANDO QUE: El artículo 50 de la Constitución Política establece, que el Estado debe procurar el mayor bienestar para todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y velando por un adecuado reparto de la riqueza. Que la producción de cultivos es una actividad importante que da sustento a muchas familias de Cartaginesas. Que El contrabando de productos agrícolas constituye un riesgo de introducción de plagas al país, afecta la producción nacional, pone en riesgo la salud humana y genera defraudación fiscal. Que Según datos provistos por el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) a UNIVERSIDAD, en 2022 se decomisaron y destruyeron 2.051 kilos de productos vegetales Contrabandeados. Que el lavado de estos productos se realice en horas de la noche y madrugada dificultado la inspección por parte del Servicio Fito sanitario del Estado y policía Fiscal. Que los centros de lavado de productos agrícolas operan sin restricción de horario dentro de nuestro cantón. Que Municipalidades como Oreamuno y Alvarado regulan el funcionamiento de los lavaderos de productos agropecuarios. Que el departamento de patentes comerciales de la municipalidad de Cartago no cuenta con un mecanismo que regule los lugares de lavado de productos agrícolas. MOCIÓN 1) Que el honorable Consejo Municipal solicite a la Comisión Municipal de Agricultura invite una sesión a personeros Policía de Control Fiscal, regional del Servicio Fitosanitario del Estado, regional de MAG-Cartago, jefe del departamento de patentes comerciales, Jefa de la policía Municipal y representas de la mesa de trabajo de los agricultores de la zona norte para que brinden algunas*

recomendaciones para buscar soluciones para contra el contrabando y la triangulación en el cantón de Cartago. 2) Sugerir a la administración analizar junto con el departamento de patentes comerciales de la municipalidad, regular el funcionamiento denominados lavanderías agrícolas…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez señala: en concreto, es que este Concejo Municipal solicite a la Comisión Especial de Temas de Agricultura que inviten a una sesión a personeros de la Policía de Control Fiscal Regional del Servicio Fitosanitario del Estado Regional del MAG de Cartago, al jefe del Departamento de Patentes y a la jefe de la Policía Municipal para buscar soluciones para el contrabando y triangulación en el cantón de Cartago y sugerir a la Administración el coordinar con el Departamento de Patentes Comerciales de la municipalidad para regular el funcionamiento de las denominadas lavanderías agrícolas. Esa, digamos, es la propuesta. Entonces voy a dar la palabra a don Carlos como proponente de la moción, hasta por, me parece que son 5 minutos. – Don Carlos Halabí manifiesta: antes de darle la palabra a don David (porque yo acogí la moción de él nada más) quiero proponer que después de que él hable, que la dispensemos del trámite de Comisión y se autorice a la Secretaría y a la Administración para que programen una sesión extraordinaria, de manera de que podamos escuchar a estos funcionarios en cuanto a esta problemática tan grande que tenemos en la parte norte, como el lavado de las papas. – Don David Mitta señala: gracias don Carlos por acoger esta moción y por preocuparse por estos temas. El contrabando de productos agropecuarios es un riesgo para la producción nacional en términos fitosanitarios y afecta directamente a la formación de precios en el mercado mayorista. Me contaban que años atrás agarraron un contrabando de quesos que venía sin permisos y sin certificados y ya estaba listo para entregarlo en los supermercados y me parece que esta es una situación bastante sería. El contrabando de productos agrícolas como la papa, la cebolla es un riesgo para la producción nacional, también en términos económicos, porque se están evadiendo los impuestos está afectando el precio porque, por ejemplo, un producto como la papa, que

en este momento está cara, vienen y traen papa contrabandeada y el precio se baja. Y el tema es que este municipio no cuenta con regulaciones en esas denominadas lavanderías. Municipios, como Oreamuno y Alvarado sí cuentan con la regulación y decían algunos compañeros integrantes de la mesa de trabajo de la zona norte, que esos contrabandos o las triangulaciones, que también es otro delito, se dan en horas de la noche y tenemos que regular este tema. Me parecería excelente esa propuesta que está haciendo don Carlos Halabí, esto es para una sesión extraordinaria, llamar a la agente del MAG, a la jefe de seguridad, a personeros fitosanitarios para ver cómo podemos luchar contra este tipo de cosas, que no solo se dan en Cartago, sino en varios lugares del país. Gracias, presidente. – El presidente a.i. Arce Moya indica: ¿alguien más en el uso de la palabra? Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** De seguido el presidente a.i. Arce Moya, propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto, 1. Se solicita a la Comisión Municipal de Agricultura que invite a una sesión a personeros Policía de Control Fiscal, regional del Servicio Fitosanitario del Estado, regional de MAG-Cartago, jefe del departamento de patentes comerciales, Jefa de la policía Municipal y representantes de la mesa de trabajo de los agricultores de la zona norte para que brinden algunas recomendaciones para buscar soluciones para contra el contrabando y la triangulación en el cantón de Cartago. 2) Se sugiere a la administración analizar junto con el departamento de patentes comerciales de la municipalidad, regular el funcionamiento denominados lavanderías**

agrícolas. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Agricultura, a los regidores Carlos Halabí Fauaz y José David Mitta Albán y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 42º ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO SGC-MEM-389-2023 SOBRE INFORME DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS. ----------

El presidente a.i. Jonathan Arce manifiesta: tenemos el oficio que mandó doña Guissella con respecto al tema de las transferencias monetarias que ya está en conocimiento de este Concejo Municipal. La propuesta sería alterar el orden del día para incorporar el oficio SGC-MEM-380-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día y dos votos negativos de los regidores Madriz Jiménez y Villalobos Peralta.** – Don Marco Arias manifiesta: señor presidente, quisiera que quedara en actas quienes votaron negativamente. – Doña Guissella Zúñiga indica: votaron negativo doña Beleida Madriz y don Pedro Villalobos, que no se encuentra don Alfonso Víquez. – El presidente a.i. Jonathan Arce propone la firmeza para la incorporación del documento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día y dos votos negativos de los regidores Madriz Jiménez y Villalobos Peralta, declarar la firmeza.** El presidente a.i. le devuelve la dirección de la sesión al presidente Víquez Sánchez y le indica que se aprobó el alterar el orden del día y ya está en discusión de la corriente del Concejo, el oficio de transferencias monetarias. Se incorpora el oficio SGC-MEM-380-2023, que dice *"… De conformidad con lo acordado por este Concejo Municipal mediante el artículo 33° del acta 225-2023, nos permitimos remitir el informe final consolidado de las transferencias monetarias condicionadas para*

el 2023. Según el artículo 16° Acta N°211-2022 del Concejo Municipal, se procedió a entregar a los síndicos/as, los formularios de continuidad y formularios nuevos, para que fueran distribuidos en sus respectivos distritos. Producto de este primer proceso, se recibió el acta correspondiente a la entrega de los formularios por parte de cada uno de los síndicos/as de los 11 Concejos de Distritos del Cantón Central, habiendo cumplido todos con la entrega del acta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23° del Reglamento del Programa de Transferencias Monetarias de la Municipalidad de Cartago. Una vez recibidos los formularios en la Secretaría General, se le trasladaron a la trabajadora social para que realizara el estudio de cada uno de ellos. Posteriormente, se inicia en la Secretaría General con el proceso de inclusión de la información en el sistema de trasferencias monetarias. De los 520 formularios distribuidos en los 11 distritos del Cantón Central de Cartago, calificaron 383 formularios, que a continuación se detallan.

La lista de 383 beneficiarios a la transferencia monetaria, correspondiente al año 2023, a quienes se les depositará por mes la suma indicada en el siguiente cuadro y durante nueve meses de marzo a noviembre.

	DETALLE DE FORMULARIOS TRANSFERENCIA MONETARIA 2023							MOTIVO DEL RECHAZO							NO INGRESADOS		TOTAL FORMULARIOS RECHAZADOS Y NO INGRESADOS
DISTRITO	CANTIDAD DE FORMULARIOS	FORMULARIOS APROBADOS	PREESCOLAR	ESCUELA	COLEGIO	UNIVERSIDAD	FORMULARIOS RECHAZADOS	NO CALIFICAN EN NIVEL DE POBREZA N° DE FORMULARIO	NO CUMPLEN CON REQUISITOS DEL REGLAMENTO	CUENTAN CON BECA DEL IMAS O INSTITUCION ESTUDIA	DE ESCUELA O COLEGIO PRIVADO N° DE FORMULARIO	NO APORTAN INFORMACION VERAZ N° DE FORMULARIO	PREESCOLAR	NO TIENE NAC. COSTARRICENSE	FORMULARIOS NO INGRESADOS O ANULADO	N° DE FORMULARIO	
ORIENTAL	33	26		18	8		5	28-29		30-33		11			2	10 24	7
OCCIDENTAL	29	23		16	7		5	40-58-60-61				54			1	62	6
EL CARMEN	53	41		32	8	1	12	67-80-84-89-100-103-104-108-112-521				110-111-					12
SAN NICOLAS	79	56		43	14		20	134-136-156-178-184-185-189-				123-130-135-139-150-153-155-168-170-174-176-180-		193	3	169-181-187	23
SAN FRANCISCO	109	75		56	19		20	202-206-273-289-295-296-297-300	271	258		195-197-242-243-250-261-282-287-288-	283		14	236-246-252-253-259-264-265-266-269-275-277-278-290-292	34
GUADALUPE	46	37		27	9	1	9	321-329-333-345			525	320-328-330-340-					9
CORRALILLO	43	30		22	8	0	9	373-376-380-385		351-366-392		353-358-			4	355-362-383-384	13
TIERRA BLANCA	25	22		14	8		2					411	416		1	400	3
DULCE NOMBRE	41	28		18	21		11	425-428-446-449	429			431-443-447-448-451-453			2	445-458	13
LLANO GRANDE	31	20		12	8		8	574-577				560-561-565-573-581-586			3	564-579-583	11
QUEBRADILLA	31	25		18	7		5	473-481-483-488				469			1	476	6
TOTAL	520	383	0	276	117	2	106	58	3	3	5	65	2	1	31		137

De los 520 formularios entregados a los distritos, 106 no calificaron y 31 no ingresaron para un total de 137 formularios, los cuales se entregarán a los síndicos/as en una segunda distribución, así lo considera el órgano colegiado, con la misma proporción de los que no se aprobaron y no ingresaron en cada distrito. Para este proceso se ha reservado la suma de ₡ 126.144.000.00, del presupuesto actual. Por todo lo anterior, es que recomendamos al Concejo Municipal lo siguiente: 1. Aprobar la lista adjunta de los 337 beneficiarios y el monto mensual de la siguiente manera:

NIVEL EDUCATIVO	MONTO POR MES	FORMULARIOS CLASIFICADOS	MONTO EN LOS 9 MESES
ESCUELA	₡36 000,00	271	₡87 804 000,00
COLEGIO	₡38 000,00	110	₡37 620 000,00
UNIVERSIDAD	₡40 000,00	2	₡720 000,00

2. Que los 137 formularios no aprobados y no ingresados se entreguen a los síndicos/as para la segunda distribución de transferencias monetarias el próximo 27-03-2022, debiendo los beneficiarios entregarlos en la Secretaría General en las siguientes fechas.

DISTRITO	FECHA
Oriental, Occidental, Corralillo, Tierra Blanca, Dulce Nombre, Llano Grande, Quebradilla	**12 de abril 2023**
San Nicolas, San Francisco, El Carmen, Guadalupe.	**13 de abril 2023**

3. Que los síndicos/as, entreguen los formularios de manera oportuna a los beneficiarios, por medio del Concejo de Distrito que representan, con el fin de que tengan el tiempo suficiente, para reunir los documentos que se solicitan, y presenten completo el formulario en la Secretaría General, la fecha indicada. 4. Deberán cumplir los síndicos/as, con la entrega del acta, debidamente firmada, sellada, en la que se indique el número de formulario, el nombre del beneficiario, y la firma del encargado o responsable del estudiante, en el caso de los menores de edad…" – El presidente Víquez Sanchez manifiesta: vamos a resolver el dispensar de trámite de Comisión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión. Ha sido aprobada la dispensa de trámite de comisión. - Entramos a la discusión por el fondo. – Doña Evelyn Ledezma señala: en los documentos que nos envió doña Guissella viene el resumen de la cantidad que se aprobaron y viene un cuadrito donde dice la cantidad que fueron rechazadas y por el motivo, pero no viene el documento que normalmente hacía llegar el Área Social con el nombre y el número de formulario, no sé si los compañeros síndicos lo revisaron. Yo pasé casi toda la sesión reconstruyendo mis 33 chicos puesto que, como no sabíamos que hoy se iba a presentar, no me lo sabía cómo que de memoria. Entonces reconstruí todo y sí pude identificar los rechazados y demás, pero sí me parece que sería importante que nos den la oportunidad de poder revisarlo, porque el año pasado nos pasó y creo que este año me está pasando otra vez. Cuando lo revisamos el año pasado con la trabajadora social, rescatamos ciertos casos que por una u otra razón se estaban mal interpretando. No porque se estuviera haciendo mal el estudio, sino porque tal vez la persona, la mamá o el papá de momento no dio toda la información cuando le preguntaron o cuando le llamaron y nosotros teníamos conocimiento. Yo prácticamente del año pasado rescaté alrededor de cuatro casos que estaban rechazados, una vez que los conversamos en esa sesión virtual, los volvimos a incorporar y ya están. Entonces, ahorita me preocupa que no tengamos ese espacio porque me imagino que los compañeros no deben estar claros de cuáles fueron todos los casos que rechazaron y si hay algo que hay que revisar, ocupamos el espacio. Entonces, sí me preocupa si lo aprueban de un solo, no sé si se puede dejar, tal vez para que la prueben en otra sesión para que al menos podamos hablar mañana con la con la compañera del Área Social. Gracias, señor presidente. – El presidente Viquez Sánchez indica: de todos modos, la sesión extraordinaria está convocada para el jueves y no se ha tomado algún acuerdo que deje sin efecto la convocatoria del jueves. Tendría

que, hacerse la propuesta y tomar el acuerdo. – Doña Evelyn Ledezma señala: justamente por la premura, si nosotros tuviéramos el espacio para hablar con la trabajadora social, es algo que no lo tenemos coordinado para mañana. Entonces, aunque mañana tengamos el espacio no va a ser tan efectivo de miércoles para jueves. – Don Marco Arias indica: nada más para que solicitarle, señor presidente, muy respetuosamente que la señora secretaria nos pueda aumentar más el criterio con respecto a esta situación de las becas. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: de previo a darle la palabra doña Guissella yo quisiera decir que a mí me parece, al igual que a doña Evelyn y lo comentamos ahora con doña Beleida en un momentito, que sí requiere revisar detalladamente el tema porque ya aquí cometimos un error. Incluso salvamos un poco la situación, cuando advertimos que había un error y por eso es por lo que el Concejo lo está conociendo. Pero se suponía que este Concejo iba a hacer el trabajo de la Comisión. Tengo entendido que es un trabajo que toma varias horas porque es muy detallado y se supone que el Concejo, al avocar el tema debería sustituir el trabajo de la Comisión y hacer el trabajo de la Comisión. Entonces me parece que sí, efectivamente, doña Guissella muy diligentemente nos presenta un reporte final, pero no hay ningún documento, por lo menos en poder nuestro dentro de la documentación que se hizo llegar a este Concejo Municipal, para conocerla; dicho sea de paso, que se hizo llegar a inicio de la sesión, pero evidentemente cualquiera que ha estado presente entenderá que por lo menos yo no he tenido tiempo de revisar nada porque he estado pendiente de la sesión. Entonces yo por lo menos creo que lo pertinente es diferirlo para la sesión extraordinaria convocado para el jueves y que se convoque a los técnicos para hacer preguntas, eso también es importante. No sé exactamente si es una o dos personas. Incluso hasta se habló de que había una parte de la sesión que tenía que ser privada porque se podría mencionar nombres de menores de edad y nada de eso lo tenemos en la corriente en este momento. Me preocupa bastante sobre la validez del tema y la fundamentación. Básicamente esa sería mi intervención. – Doña Nancy Solano señala: bueno,

nada más como para aclarar un tema. Cuando usted decía que este tema desde antes estuvo en la corriente del Concejo Municipal y que no sabía quién estaba encargado de hacer el informe, yo no estuve en esa sesión, pero creo que en un acuerdo se delegó a la señora secretaria y justamente lo que nos está entregando la señora secretaria es lo que se ha entregado usualmente a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. En esta Comisión no hablamos de nombres, de estudiantes ni nada por el estilo y lo que se ha hecho siempre es manejar el número del formulario, cómo está presentado aquí. Respecto a lo de la lista de los estudiantes beneficiados, me comentaba la señorita secretaria que el día de mañana estarán disponibles a primera hora y que se podrían enviar de igual forma a los miembros de este Concejo Municipal. Yo creo que este tema por bastantes situaciones particulares se tuvo que diferir de conocimiento al Concejo Municipal, incluso hubo una solicitud para que se permitiera a extender el plazo, entonces eso de alguna forma ha hecho que se atrase el tema. Por eso yo consideraría prudente entrarlo a conocer ahorita y cómo lo digo, el informe está tal y como estaría presentado en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. Pero bueno, nada más quería hacer la aclaración. – El presidente Víquez Sánchez indica: ¿nadie más en el uso de la palabra? Entonces, pareciera que lo que corresponde es votar el informe. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el informe contenido en el oficio SGC-MEM-389-2023, por lo tanto, se aprueba la distribución de las transferencias monetarias no condicionadas, así como el calendario y todo lo estipulado en el informe.** Ha sido aprobado. En vista de que es un tema que amerita una ejecución rápida, la propuesta es que se apruebe la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Ha sido aprobada la firmeza. – El presidente Víquez Sánchez menciona: yo voy a justificar mi voto negativo en que nuestra posición siempre ha sido no resolver sobre temas que no conocemos a profundidad ni en detalle. No sabemos si se pudieron haber cometido errores en el asunto, en el trámite del proceso y lo que entendimos fue que este Concejo no iba simplemente a validar un documento, sino que iba a hacer el trabajo propio de la Comisión de análisis de este asunto. Por si acaso alguien se le ocurre decir que doña Beleida y yo estamos en contra de las becas, quiero decir que este Concejo está tomando ese acuerdo gracias a que nosotros le advertimos que había un serio error que hubiera impedido tener las becas. O sea, si nosotros no hubiéramos hecho la advertencia, simplemente no hubiera habido posibilidad de otorgar las ayudas económicas y yo creo que es importante, en aras de ser justo y transparente, decirlo así. Y no es que estamos diciendo que somos los héroes que salvamos las becas, ni mucho menos; era nuestra responsabilidad, pero tampoco sería justo que alguna persona salga diciendo entonces que nosotros votamos en contra de las becas porque no queríamos. Simplemente consideramos que había una sesión extraordinaria ya convocada por este Concejo con el espacio suficiente para hacer el análisis profundo y detallado, con presencia de los técnicos que correspondiere y que ese era el espacio apropiado para tomar la decisión que se tuviera que tomar. – Doña Nancy Solano manifiesta: bueno, nada más quisiera hacer extensiva a una información que se me olvidó darles. Cuando me reuní con doña Ana, ella me comentó que a las personas que se les había rechazado el formulario, se les iba a enviar una nota a cada uno explicando por qué había sido eso. Entonces, para que los síndicos y síndicas conozcan esto y tampoco sientan como esa responsabilidad de responderles también directamente. – Don Jonathan Arce señala: considerando que ya el tema de las transferencias monetarias se vio, se conoció en este día, quisiera solicitar a este Concejo Municipal, alterar el orden del día y dejar sin efecto la

sesión extraordinaria convocada para el próximo jueves 23 ya que no hay temas por tratar. – El presidente Víquez Sánchez señala: de todos modos, la sesión extraordinaria del jueves es insubsistente. No tendría sentido ni sería válida una sesión para conocer un tema que ya el Concejo aprobó por acuerdo firme. Sin embargo, de todos modos, lo que abunda no daña. Bueno, es no es cierto, hay muchas cosas que abundan y dañan terriblemente, más de lo que uno quisiera. Pero bueno, así diseñaron este mundo. Suficientemente discutido, el presidente Víquez Sánchez propone dejar sin efecto la convocatoria para el jueves 23, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dejar sin efecto la convocatoria para el jueves 23 de marzo 2023.** -De seguido propone la firmeza del acuerdo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

Al ser las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión. --

Alfonso Víquez Sánchez — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal